GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

*Concepción, 15 de marzo de 2021.*

***Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES DE LA REGION DEL BIOBÍO.***

***CERTIFICADO N°6370/05***

***ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:***

***El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:***
***Sesión : Ordinaria N° 05***
***Fecha : 11 de marzo de 2021.***
***Lugar : Forma remota.***

⇒ ***Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, don Luis Santibáñez B., presentado por el Ejecutivo mediante:***

***Documento : Ord. N° 343 de fecha 26/02/2021.***

✓ ***Así acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 18.833.- a la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Biobío, como como a continuación se indica.***

| Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES | INMUEBLE | BENEFICIARIO SOLICITANTE | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| Ord. N° E-12493 del 16-02-2021 | Cardenal Samore N° 100, lote 3, Punta de Parra, comuna de Tomé.<br>Rol Avalúo: 803-3<br>Expediente: 8CGC7380 | Ilustre Municipalidad de Tomé | 5 años |
| Ord. N° E-12495 del 16-02-2021 | San Martín N° 1201, lote A, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 143-1<br>Expediente: 8CGC7421 | Unión Comunal Junta de Vecinos Concepción | 5 años |
| Ord. N° E-12496 del 16-02-2021 | San Martín N° 1201, lote B, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 143-1<br>Expediente:8CGC7439 | Corporación Cultural Teatro Pencopolitano | 5 años |
| Ord. N° E-12501 del 16-02-2021 | Avda. Vicuña Mackenna N° 530, comuna de Los Ángeles.<br>Rol Avalúo: 297-2 | Servicio de Salud Biobío | 5 años |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Expediente: 8CGC7521 | | |
| Ord. N° E-12497 del 16-02-2021 | Calle Rio Hualqui N° 227, lote 2-1B, comuna de Los Ángeles.<br>Rol Avalúo: 603-400<br>Expediente: 8CGC7522 | Servicio de Salud Biobío | 5 años |
| Ord. N° E-12500 del 16-02-21 | Calle Los Arrayanes, manzana N° 60, lote 2, Cerro Alto, comuna de Los Álamos.<br>Rol Avalúo: no tiene<br>Expediente: 8CGC7545 | Corporación Evangélica Cristiana Apostólica | 5 años |
| Ord. N° E-12498 del 16-02-2021 | Las Dalias N° 3750, lote 2 (ex lote C), Población Las Salinas, comuna de Talcahuano.<br>Rol Avalúo: 1590-3<br>Expediente: 8CGC7535 | Ilustre Municipalidad de Talcahuano | 5 años |
| Ord. N° E-12499 del 16-02-2021 | Pasaje Industrial s/n Lote A, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 1176-19<br>Expediente: 8CGC7536 | Club de Deportes Industrial | 5 años |
| Ord. N° E-35151 del 17-04-2020 | Cardenal Samoré N° 90, lote 4, Punta de Parra, comuna de Tomé.<br>Rol Avalúo: 803-4<br>Expediente: 8CGC6890 | Ilustre Municipalidad de Tomé | 5 años |

⇒ ***Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.***

***A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.***

***Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.***

***ALDO AGUAYO FERNANDEZ***
***SECRETARIO EJECUTIVO***
***MINISTRO DE FE AD-HOC***

GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

ORD. Nº:..... 343 /

**MAT.:** SOLICITA PRONUNCIAMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL D.L. 1939.

**CONCEPCIÓN,** 26 FEB. 2021

**DE: INTENDENTE REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

**A: SR. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL**
**REGION DEL BIOBÍO.**

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a requerimiento efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales vengo en poner en conocimiento los siguientes antecedentes referidos a concesiones de bienes raíces fiscales, respecto de las cuales se requiere la opinión de este órgano colegiado conforme a lo dispuesto en el D.L. 1939, que fija las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, conforme al siguiente detalle:

| Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES | INMUEBLE | BENEFICIARIO SOLICITANTE | PERÍODO |
|---|---|---|---|
| Ord. N° E-12493 del 16-02-2021 | Cardenal Samore N° 100, lote 3, Punta de Parra, comuna de Tomé.<br>Rol Avalúo: 803-3<br>Expediente: 8CGC7380 | Ilustre Municipalidad de Tomé | 5 años |
| Ord. N° E-12495 del 16-02-2021 | San Martín N° 1201, lote A, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 143-1<br>Expediente: 8CGC7421 | Unión Comunal Junta de Vecinos Concepción | 5 años |
| Ord. N° E-12496 del 16-02-2021 | San Martín N° 1201, lote B, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 143-1<br>Expediente:8CGC7439 | Corporación Cultural Teatro Pencopolitano | 5 años |
| Ord. N° E-12501 del 16-02-2021 | Avda. Vicuña Mackenna N° 530, comuna de Los Ángeles.<br>Rol Avalúo: 297-2<br>Expediente: 8CGC7521 | Servicio de Salud Biobío | 5 años |
| Ord. N° E-12497 del 16-02-2021 | Calle Rio Hualqui N° 227, lote 2-1B, comuna de Los Ángeles.<br>Rol Avalúo: 603-400<br>Expediente: 8CGC7522 | Servicio de Salud Biobío | 5 años |
| Ord. N° E-12500 del 16-02-21 | Calle Los Arrayanes, manzana N° 60, lote 2, Cerro Alto, comuna de Los Álamos.<br>Rol Avalúo: no tiene<br>Expediente: 8CGC7545 | Corporación Evangélica Cristiana Apostólica | 5 años |
| Ord. N° E-12498 del 16-02-2021 | Las Dalias N° 3750, lote 2 (ex lote C), Población Las Salinas, comuna de Talcahuano.<br>Rol Avalúo: 1590-3<br>Expediente: 8CGC7535 | Ilustre Municipalidad de Talcahuano | 5 años |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ord. N° E-12499 del 16-02-2021 | Pasaje Industrial s/n Lote A, comuna de Concepción.<br>Rol Avalúo: 1176-19<br>Expediente: 8CGC7536 | Club de Deportes Industrial | 5 años |
| Ord. N° E-35151 del 17-04-2020 | Cardenal Samoré N° 90, lote 4, Punta de Parra, comuna de Tomé.<br>Rol Avalúo: 803-4<br>Expediente: 8CGC6890 | Ilustre Municipalidad de Tomé | 5 años |

Sin otro particular le saluda atentamente.

PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF
Distribución

1. La Indicada
2. Administrador Regional
3. Oficina de Partes.

Ministerio de Bienes Nacionales

PARA CONOCIMIENTO

**Exp.N°:** 8CGC7380
**ORD. N°:** E-12493
**ANT.:** Expediente 8CGC7380
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, respecto del inmueble ubicado en CARDENAL SAMORE N°100, LOTE 3, PUNTA DE PARRA, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

RUT Solicitante: 69.150.100-0

Representante Legal: EDUARDO AGUILERA AGUILERA

RUT Rep. Legal: 7.860.468-9

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CARDENAL SAMORE N°100, LOTE 3, PUNTA DE PARRA, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 600,00 m2

Plano: 08111-16468 C.U.

Rol Avalúo: 803-3

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 67c20d3b-c83c-4efa-8ebc-083b89632d75

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7380
**ORD. Nº:** E-12493
**ANT.:** Expediente 8CGC7380
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, respecto del inmueble ubicado en CARDENAL SAMORE N°100, LOTE 3, PUNTA DE PARRA, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

RUT Solicitante: 69.150.100-0

Representante Legal: EDUARDO AGUILERA AGUILERA

RUT Rep. Legal: 7.860.468-9

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CARDENAL SAMORE N°100, LOTE 3, PUNTA DE PARRA, comuna de Tomé, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 600,00 m2

Plano: 08111-16468 C.U.

Rol Avalúo: 803-3

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1229
Nº INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°522, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones / Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 67c20d3b-c83c-4efa-8ebc-083b89632d75

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 325 Número 179 del Registro de Propiedad del Año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé.

1. **UBICACIÓN**

- CARDENAL SAMORE N°100, LOTE 3, PUNTA DE PARRA, comuna de Tomé

2. **ROL DE AVALÚO**

- 803-3

3. **ID CATASTRAL**

- 267967

4. **PLANO**

- 08111-16468 C.U.

5. **SOLICITANTE**

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.

6. **SUPERFICIE SOLICITADA**

- 600,00m²

7. **FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF).

8. **PLAZO**

- 5 años

9. **ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E-5237 de fecha 29 de julio de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

10. **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

RAG/kra

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7380 | **FECHA DE SOLICITUD** | 16/11/2020 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 69.150.100-0 | **NOMBRE/RAZÓN** | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | CARDENAL SAMORÉ N° 61 PUNTA DE PARRA LOTE 2 |
| **COMUNA** | Tomé |
| **PROVINCIA** | Concepción |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

Seremi
Región del
Biobío

| / / | Nº de Folio Postulación |
|---|---|
| Fecha de ingreso | |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS D E LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | Nº R.U.T. |
|---|---|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ | 60.150.100-0 |

| Dirección Completa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IGNACIO SERRANO N°1185 | | | | | |
| | **Comuna** | **Región** | **Teléfon** | **Fax** | **E-mail** |
| | TOMÉ | BIO BÍO | 412174464 | | bernardita.cuevas@tome.cl |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| Nombre Completo | Nº R.U.T. |
|---|---|
| EDUARDO AGUILERA AGUILERA | 7.860.468-9 |

| Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante |
|---|
| MUNICIPALIDAD |

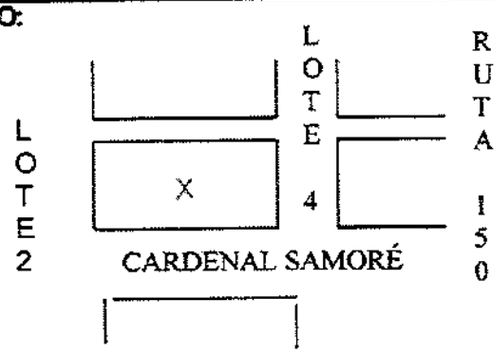
## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de Inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| BIO BIO | CONCEPCION | TOMÉ | X | |

| Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) | | |
|---|---|---|
| CARDENAL SAMORÉ N°61, PUNTA DE PARRA, TOMÉ. LOTE 3 | | |
| **Nº Rol SII** | **Superficie (m2)** | **Superficie (Hectáreas)** |
| 803-03 | 600 MT2 | |

CROQUIS DE UBICACIÓN

**URBANO:**




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL:**

NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

## III.- TIPO D E ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

- [ ] Venta Directa
- [X] Concesión de Uso Gratuito por 5 años
- [ ] Concesión de Uso Oneroso por _____años
- [ ] Arriendo
- [ ] Transferencia Gratuita
- [ ] Destinación
- [ ] Afectación
- [ ] Servidumbre

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

1 [ ] Infancia y Juventud
2 [ ] Adulto Mayor
3 [ ] Agrupaciones de Mujeres
4 [ ] Discapacitados
5 [ ] Pueblos Originarios
6 [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

### B.- REFORMAS DEL ESTADO

1 [ ] Justicia
2 [ ] Educación
3 [ ] Deportes
4 [ ] Otras

Indique cuál:

### C.- POLITICAS PUBLICAS

1 [ ] Vivienda
2 [X] Salud
3 [ ] Medio Ambiente
4 [ ] Cultura
5 [ ] Otras

Indique cuál:

CECOSF PUNTA DE PARRA, DISAM TOMÉ

### D.- OTRAS CATEGORIAS

1 [ ] Culto
2 [ ] Desarrollo Comunitario
3 [ ] Otras

Indique cuál:

## V.- MOTIVO D E LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- [X] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- [ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- [ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

### 1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

La Ilustre Municipalidad de Tomé solicita la renovación de Concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en la comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Biobio, otorgado a la Ilustre Municipalidad de Tomé por Res. Exenta N° E-5237 de fecha 29 de julio de 2015.
Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 325 N°179 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Tomé correspondiente al año 2015, rol de avalúo N°803-3, ID catastral 267967, y se individualiza como lote N° 3, de una superficie total de 600 metros cuadrados.
En dicho inmueble se encuentra emplazado y funciona el CECOSF Punta de Parra, el cual ha permitido entregar prestaciones de salud a los usuarios del sector, convirtiéndose en un establecimiento altamente valorado por la comunidad beneficiaria. Las dependencias del CECOSF Punta de Parra corresponden a una construcción nueva, con una importante inversión tanto en infraestructura como en equipamiento, por lo que se hace imprescindible contar con la renovación de la concesión referida.

### 2.- INVERSION

#### 2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Periodo de Ejecución |
|---|---|---|
| Inversión en obra y equipamiento que cuenta con una edificación de 297 metros cuadrados en la que se contemplan espacios para las consultas médicas, atenciones dentales, actividades grupales y todos los servicios de apoyo. | 15026 | Año 2017 |
| | | |
| | | |
| | | |
| | Total U.F. | |

#### 2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| Capital propio [1] | | |
| Aporte de terceros[2] | | |
| Otras[3] Total: | | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG, Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)**

**POBLACION INSCRITA CECOSF Punta de Parra:** 1500 usuarios

Reporte de corte en SIIS a fecha 30-09-2020

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**
**(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)**

Listado de prestaciones que realiza el establecimiento CECOSF Punta de Parra:

PROGRAMA DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA (SSR)

PROGRAMA ODONTOLÓGICO

PROGRAMA DE SALUD MENTAL

ETAPA INFANTIL

ETAPA ADULTO Y PERSONAS MAYORES

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

[X] Fotocopia del RUT de la entidad

Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

MUNICIPALIDAD DE TOME
ALCALDE

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7380
**ORD. N°:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7380

**MAT.:** Informe técnico positivo de pertinencia

**Fecha:** 12/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que la presente solicitud corresponde a una renovación de concesión toda vez que la solicitante ya fue beneficiaria de concesión mediante Resolución Exenta N°E-5237 de fecha 29 de Julio de 2015, la cual se encuentra actualmente vencida, para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF), es decir para la misma finalidad indicada en la presente solicitud.

Al respecto, se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**TRAMITE** : **8CGC7380**

**PLANO N°** : **08111-16468 C.U.**

**ID CATASTRAL** : **267967**

**SUPERFICIE** : **600,00 $m^2$**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**LOTE 2:**

**NORTE:** Lote 2, en 31,00 metros;

**ESTE:** Lote 4, en 20,00 metros;

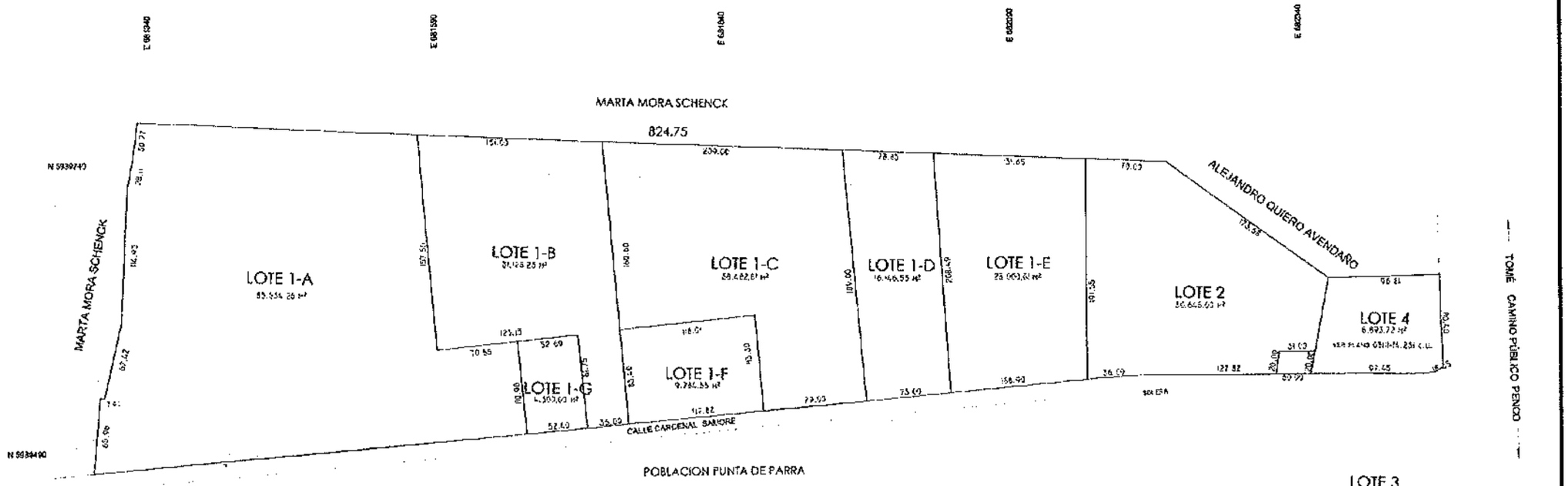
**SUR:** Calle Cardenal Samoré, en 30,00 metros, y

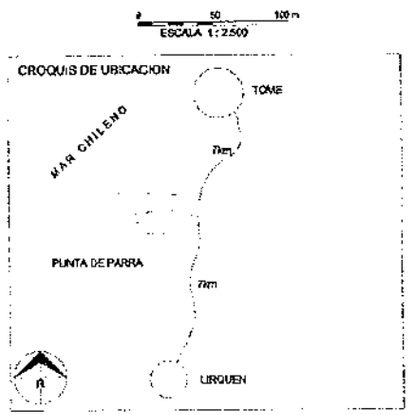
**OESTE:** Lote 2, en 20,00 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN
**COMUNA** : TOME
**LUGAR** : PUNTA DE PARRA
**DIRECCIÓN** : CARDENAL SAMORE 100, LOTE 3

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**ABOGADO**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**




CUADRO DE SUPERFICIES

| | | |
|---|---|---|
| LOTE 1-A | : | 83.554,25 m² |
| LOTE 1-B | : | 31.125,23 m² |
| LOTE 1-C | : | 38.482,81 m² |
| LOTE 1-D | : | 16.146,53 m² |
| LOTE 1-E | : | 25.000,01 m² |
| LOTE 1-F | : | 9.784,55 m² |
| LOTE 1-G | : | 4.300,00 m² |
| LOTE 2 | : | 30.645,00 m² |
| LOTE 3 | : | 600,00 m² |
| LOTE 4 | : | 8.893,72 m² |
| TOTAL | : | 248.531, 60 m² |

CHILE

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO**

UBICACION

REGION : DEL BIO BIO
PROVINCIA : CONCEPCION
COMUNA : TOME
LUGAR : AVDA.CARDENAL SAMORE PUNTA DE PARRA

PLANO Nº 08III- 16.668 C.U.

# FISCO

MATERIA : D.L. Nº 1939 DE 1977.-

REFERENCIA CARTOGRAFICA :

REFERENCIA GEODESICA :

VINCULACION : U.T.M. 18 WGS 84

OBSERVACIONES

ESCALA 1 : 2500

SUPERFICIE 248.531,60 M2

FECHA: MAYO 2015

ARCHIVO D:/PLANOS/FISCALES/08III-16.999 CU

ERIC ARDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Bienes Nacionales Región del B-o Bio

DIBUJO

MARCELA RODRIGUEZ CORCHA
ING. GEOMENSURA

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA
NOTARIA
CONSERVADORA
ARCHIVERA
JUDICIAL
TOMÉ

COPIA DE INSCRIPCION REGISTRO FOJAS 325.-
DE: Propiedad AÑO 2.015.-

REP. 231.-

N° 179.-

INSCRIPCION

DE DOMINIO

A FAVOR

= DEL =

FISCO DE CHILE

==========

C. 13993

JN.

**Tomé, dieciséis de Febrero de dos mil quince.-**

Por ORD N° SE.08- 9008- 2014 de fecha **26 DICIEMBRE 2014 y por MINUTA DE DESLINDES D.L. 1939 de 1977, del MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO, en conformidad a lo señalado en el Art. 590 del Código Civil, en relación al Art. 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y finalmente al Art. 11 del D.L. 1939 del año 1977, se ORDENÓ** a este Conservador, proceder a **INSCRIBIR** a nombre del **FISCO DE CHILE,** los siguientes Lotes, conforme a plano 08111-14.999 C.U., ubicados en calle Cardenal Samoré, Punta de Parra, Comuna de TOME, Región del BIO BIO, Provincia de CONCEPCION; **LOTE 1: Superficie** de 208.392,88 m2. y sus deslindes son: **NORTE,** Marta Mora Schenk en 824,75 metros. **ESTE:** Lote 2 en 191,55 metros. **SUR**: Calle Cardenal Samore en 866, 32 metros. **OESTE:** Marta Mora Schenk en 65,96 metros; 3,94 metros; 67,42 metros; 114,93 metros; 28,11 metros y 30,77 metros.- Rol de avalúo asignado N° **803-1** de Tomé.- **LOTE 2: Superficie:** 30.645,00 m2.- **NORTE:** Alejandro Quiero Avendaño en línea quebrada de 70,00 metros y 173,68 metros. **ESTE:** Lote 4 en 64,47 metros y Lote 3 en 20,00 metros. **SUR:** Lote 3 en 31,00 metros y Calle Cardenal Samore en 127,82 metros y 36,00 metros. **OESTE:** Lote 1 en 191,55 metros. Rol de avalúo asignado N° **803-2** de Tomé.- **LOTE**

**3** **SUPERFICIE**: 600,00 m2.- **NORTE:** Lote 2 en 31,00 metros. **ESTE:** Lote 4 en 20,00 metros. **SUR:** Calle Cardenal Samore en 30,00 metros. **OESTE:** Lote 2, en 20,00 metros. Rol de avalúo asignado N° **803-3** de Tomé. **LOTE 4** **SUPERFICIE**: 8.893,72 m2.- **NORTE:** Alejandro Quiero Avendaño en 96,21 metros. **ESTE**: Camino Publico de Tomé a Penco en 80,40 metros. **SUR:** Calle Cardenal Samore en 18,35 metros y 97,45 metros. **OESTE:** Lote 2 en 64,47 metros y Lote 3 en 20,00 metros.- Rol de avalúo asignado N° **803-4** de Tomé.- Quedan agregados en el Registro de Documentos Agregados de Propiedad de este Conservador, año dos mil quince, los siguientes documentos: **ORD N° SE.08-9008- 2014, Minuta de Deslindes y Plano**, con los números ciento dieciocho **(118),** ciento diecinueve **(119)** y ciento veinte **(120); Extracto para fijar Cartel** que se encuentra protocolizado en la Notaria de Tomé, con el número 41 y anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el N° 156 de fecha 02.02.2015, y **Certificado de Asignación de roles de avalúo en trámite N° 640944 de fecha 12.02.2015**, bajo los números ciento setenta y dos **(172)** y ciento setenta y tres **(173)** respectivamente. Requirió y no firmó esta inscripción don Carlos Martínez.- **Doy Fe.-**

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL TOMÉ

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL TOMÉ

2

CONFORME CON SU ORIGINAL
TOMÉ 16 FEB 2015

*CERTIFICADO*

*HIPOTECAS Y GRAVAMENES*

*INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR*

*Y DOMINIO.*

Del inmueble inscrito a fojas trescientos veinticinco (325), número ciento setenta y nueve (179) del Registro de Propiedad de este Conservador, correspondiente al año dos mil quince (2015) **siguientes Lotes, conforme a plano 08111-14.999 C.U., ubicados en calle Cardenal Samoré, Punta de Parra, Comuna de Tomé, Región del Bío Bío, Provincia de Concepción; LOTE 1: Superficie de 208.392,88 m2, Rol de avalúo asignado 803-1; LOTE 2: Superficie: 30.645,00 m2, Rol de avalúo asignado 803-2; LOTE 3:SUPERFICIE 600,00 M2, Rol de avalúo asignado 803-3; LOTE 4: SUPERFICIE 8.893,72 M2, Rol de avalúo asignado 803-4,** de propiedad de:

*FISCO DE CHILE.-*

*HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-* Revisados los índices respectivos, durante **30 años** hasta hoy, CERTIFICO: **No Haber** encontrado inscripciones vigentes.-

*PROHIBICIONES E INTERDICCIONES.-* Revisados los índices respectivos, durante el mismo período, CERTIFICO: **No Haber** encontrado inscripciones vigentes.-

*DOMINIO.-* Revisados los índices del Registro de *PROPIEDAD*, a nombre de *FISCO DE CHILE*, respecto al referido inmueble, éste se encuentra *VIGENTE.-*

Spr.

C. 13993

*TOME, 25 DE FEBRERO DE 2015.-*

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL TOMÉ

*MARIBEL CONCHA BUSTOS*
*Notaria y Conservadora*
*Suplente-Tomé.*

366/49

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC913

**Concede en Uso Gratuito a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME, inmueble fiscal ubicado en la comuna Tomé,provincia de Concepción, Región de Del Biobío**

Del Biobío., 29 de Julio de 2015

**RES. EXENTA N°:** E-5237

**VISTOS:**

Orden Ministerial N°1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Tomé, de fecha 27 de enero de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en Cardenal Samoré N°100, lote 3, sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bio Bío.

2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.

3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para el funcionamiento de los CECOSF, (Centros Comunitarios de Salud Familiar), insertos en la red asistencial de atención primaria a una población entre 3.500 y 5.000 personas inscritas, cuyo propósito es la mantención de la salud de la población de Punta de Parra, desarrollando acciones preventivas, promocionales, con enfoque familiar y comunitario.

4.- El Oficio Ordinario N° SE.08-2436-2015-, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;

5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Tomé, RUT: 69.150.100-0, el inmueble fiscal ubicado en Cardenal Samoré N°100, lote 3, sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 325 N°179 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, correspondiente al año 2015. Rol de Avalúo N°803-3, ID Catastral 267967. La superficie total asignada es de 600.00 m2; según Plano N° 08111-14.231 C.U. y tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Lote 2, en 31,00 metros;

ESTE : Lote 4, en 20,00 metros;

SUR : Calle Cardenal Samoré, en 30,00 metros, y

OESTE : Lote 2, en 20,00 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de un Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF), cuyo propósito es la mantención de la salud de la población de Punta de Parra, desarrollando acciones preventivas, promocionales, con enfoque familiar y comunitario.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: aa6de4bd-359f-4ae7-afb0-8c8af054a01a

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Montos de Avalúos Vigentes al 31.12.2020

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : TOME | |
| Número de Rol de Avalúo | : 00803 – 00003 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : CARDENAL A SAMORE 100 LT 3 PUNTA DE PARRA | |
| Destino del bien raíz | : SITIO ERIAZO | |
| Registrado a Nombre de | : FISCO MINISTERIO BIENES NACIONALES | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.402.006 – 7 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 14.805.251 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **14.805.251** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 14.805.251 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | ($m^2$) : | 600 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | ($m^2$) : | 0 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

| | |
|---|---|
| Comuna | : TOME |
| Número de Rol de Avalúo | : 00803 - 00003 |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : CARDENAL A SAMORE 100 LT 3 PUNTA DE PARRA |
| Destino del bien raíz | : SITIO ERIAZO |

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | Total Avalúo Bienes Comunes | $ 0 |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 600 | $ 24.675 | $ 14.805.251 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 14.805.251 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m³) | Año Constr | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | | |
| | | | Total Avalúo Construcciones | | $ 0 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

PARA CONOCIMIENTO

Ministerio de Bienes Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7421
**ORD. Nº:** E-12495
**ANT.:** Expediente 8CGC7421
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN, respecto del inmueble ubicado en SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN

RUT Solicitante: 72.060.700-K

Representante Legal: DIGNA GUILLERMINA MIRANDA SAN MARTIN

RUT Rep. Legal: 6.804.111-2

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 98,33 m2

Plano: 08101-25420 CU

Rol Avalúo: 143-1

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 8b030ccb-62ef-4885-8255-560e0efa902e

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7421
**ORD. Nº:** E-12495
**ANT.:** Expediente 8CGC7421
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN, respecto del inmueble ubicado en SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN

RUT Solicitante: 72.060.700-K

Representante Legal: DIGNA GUILLERMINA MIRANDA SAN MARTIN

RUT Rep. Legal: 6.804.111-2

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 98,33 m2

Plano: 08101-25420 CU

Rol Avalúo: 143-1

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1224
Nº INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 8b030ccb-62ef-4885-8255-560e0efa902e

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 1971 Número 1477 del Registro de Propiedad del Año 1961 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

1. **UBICACIÓN**

- SAN MARTÍN N° 1201 - LOTE A, comuna de Concepción

2. **ROL DE AVALÚO**

- 143-1

3. **ID CATASTRAL**

- 266383

4. **PLANO**

- 08101-25420 CU

5. **SOLICITANTE**

- UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN.

6. **SUPERFICIE SOLICITADA**

- 98,33 m²

7. **FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la Union Comunal de Juntas de Vecinos. Señala que se cuenta con una inversión de 3.735 UF provenientes de Subvención Municipal para destinarlos a los gastos basicos y operacionales de la solicitante.

8. **PLAZO**

- 5 años

9. **ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración.

10. **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

RAG/k

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7421 | **FECHA DE SOLICITUD** | 24/11/2020 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 72.060.700-K | **NOMBRE/RAZÓN** | UNIÓN COMUNA JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | ONGOLMO N° 310 |
| **COMUNA** | Concepción |
| **PROVINCIA** | Concepción |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| Fecha de ingreso | Nº de Folio Postulación |
|---|---|
| 23/11/2020 | |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | Nº R.U.T. |
|---|---|
| UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CONCEPCIÓN | 72.060.100-K |

| Dirección Completa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PASAJE LO CASA 204 | | | | | |
| **Ciudad** | **Comuna** | **Región** | **Teléfono** | **Fax** | **E-mail** |
| CONCEPCION | CONCEPCION | BIO BIO | 935181763 | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| **Nombre Completo** | **Nº R.U.T.** |
| DIGNA GUILLERMINA MIRANDA SAN MARTIN | 6804111-2 |

**Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante**

PROMOVER LA UNIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| BIO BIO | CONCEPCIÓN | CONCEPCION | X | |

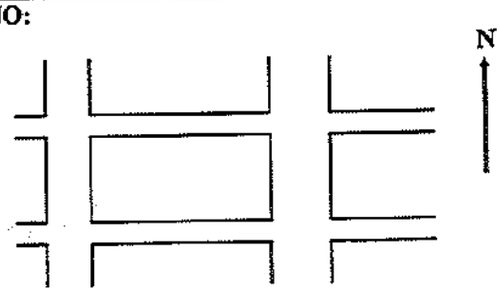
**Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)**

OVALLE 310

| Nº Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| | | |

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

**URBANO:**




**NOTA:** Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**




**NOTA:** Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):**

- [ ] Venta Directa
- [x] Concesión de Uso Gratuito por 5 años
- [ ] Concesión de Uso Oneroso por .....años
- [ ] Arriendo
- [ ] Transferencia Gratuita
- [ ] Destinación
- [ ] Afectación
- [ ] Servidumbre

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

1 [ ] Infancia y Juventud
2 [x] Adulto Mayor
3 [x] Agrupaciones de Mujeres
4 [x] Discapacitados
5 [x] Pueblos Originarios
6 [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

.....

### B.- REFORMAS DEL ESTADO

1 [ ] Justicia
2 [ ] Educación
3 [ ] Deportes
4 [x] Otras

Indique cuál:

.....

### C.- POLITICAS PUBLICAS

1 [ ] Vivienda
2 [ ] Salud
3 [ ] Medio Ambiente
4 [ ] Cultura
5 [x] Otras

Indique cuál:

Propician el contacto directo
Social de las Juntas Vecinales

### D.- OTRAS CATEGORIAS

1 [ ] Culto
2 [x] Desarrollo Comunitario
3 [ ] Otras

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- [x] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- [ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- [ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

### 1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripcion de la forma en que operará y funcionará éste)

Se usará como oficina de coordinación comunal (atendiendo a las diferentes directivas de las JJVV de la comuna.
Regularización de la llegada
Provisión de asesorías jurídicas
Entrega de certificados de residencia

### 2.- INVERSION

### 2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|---|---|---|
| Internet, teléfono etc. Gastos básicos de oficina, luz, agua | 3.735 UF | 5 años |
| | | |
| | | |
| | | |

**Total U.F.**

### 2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| Capital propio [1] | | |
| Aporte de terceros[2] | 3735 UF | Gasto básicos de oficina financiados por subvención municipal |
| Otras[3] Total: | 3.735 UF | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados. Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO** (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)

LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS SON LAS 140 SJUV QUE COMPONEN LA UNIÓN COMUNAL.

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**
(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

REALIZACIÓN DE TALLERES – REUNIONES – ASESORÍA JURÍDICA – ENTREGA CERTIFICADOS DE RESIDENCIA – ATENCIÓN DE LAS Y LOS DIRIGENTES VECINALES.

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

[X] Fotocopia del RUT de la entidad

[ ] Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

ROL UNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en SII.cl

N° SERIE 201600007279

FECHA EMISION 01/07/2016

RUT USUARIO CEDULA 6804111-2

USUARIO CEDULA DIGNA GUILLERMINA MIRANDA SAN MARTIN

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 22 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ROL UNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZON SOCIAL
UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCION

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANIBAL PINTO 486 402 CONCEPCION

RUT
72060700-K

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500357517776

Código Verificación: 4102a43c6278

500357517776

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | N°199762 con fecha 30-01-1990. |
| NOMBRE PJ | : | UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN |
| DOMICILIO | : | FREIRE N° 788, OFICINA 26<br>CONCEPCIÓN<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | ORGANIZACIÓN TERRITORIAL |
| FECHA CONCESIÓN PJ | : | 30-01-1990 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 00000 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

FECHA EMISIÓN: 23 Noviembre 2020, 12:40.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500357518424

Código Verificación: c11717c28a35

500357518424

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | N°199762 con fecha 30-01-1990. |
| NOMBRE PJ | : | UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN |
| DOMICILIO | : | FREIRE N° 788, OFICINA 26<br>CONCEPCIÓN<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | ORGANIZACIÓN TERRITORIAL |
| FECHA CONCESIÓN PJ | : | 30-01-1990 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 00000 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

DIRECTORIO

| | | |
|---|---|---|
| ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA | : | 29-03-2017 |
| DURACIÓN DIRECTIVA | : | 3 AÑOS |

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | DIGNA MIRANDA SAN MARTIN | 6.804.111-2 |
| SECRETARIO | JAIME SALGADO SEGURA | 6.412.618-0 |
| TESORERO | JOSE ORTIZ GONZALEZ | 11.679.500-0 |
| 1er DIRECTOR | YAMILET AVELLO CERNA | 10.917.909-4 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-03-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Noviembre 2020, 12:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Institucional CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada


CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APELLIDOS
MIRANDA
SAN MARTIN

NOMBRES
DIGNA GUILLERMINA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
25 JUN 1954

NÚMERO DE DOCUMENTO
107.079.194

FECHA DE EMISIÓN
14 DIC 2015

FECHA DE VENCIMIENTO
25 JUN 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 6.804.111-2


Nació en: CONCEPCIÓN
Profesión: No informada

A0 811249

INCHL107079194J16<<<<<<<<<<<
5406250F2406259CHL6804111<2<<1
MIRANDA<SAN<MARTIN<<DIGNA<GUIL

# ESTATUTOS PARA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS CONCEPCION

## Denominación, Finalidades y Domicilio

Art. 1:Constitúyese una organización territorial, regida por la Ley N° 19.418, sus modificaciones posteriores y su Reglamento, denominada "UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCION", de la Comuna de Concepción, de la Provincia de Concepción, Región del Bío-Bío.

Art. 2: La Unión Comunal reúne y representa a todas las Juntas de Vecinos de la comuna afiliadas a ella.

Son finalidades específicas de la Unión Comunal:

a) promover la unión y el desarrollo integral de las Juntas de Vecinos de la comuna;
b) asumir la defensa y protección de los intereses de las Juntas afiliadas frente a particulares, o ante la autoridades gubernativas, legislativas y municipales;
c) propiciar el contacto intercomunal de las Juntas Vecinales;
d) desarrollar y coordinar, en la comuna, actividades educativas, culturales, de capacitación, deportivas, recreativas o de cualquiera otra índole compatible con las finalidades de las Juntas de Vecinos;
e) obtener para las Juntas Vecinales afiliadas, toda clase de bienes y servicios que requieran en la realización o fomento de sus actividades, y
f) fiscalizar el funcionamiento de las Juntas de Vecinos afiliadas, velando por el cabal respeto de la Ley N° 19.418, estos Estatutos y su Reglamento.

Art. 3: El domicilio de la Unión Comunal es la Comuna de Concepción y su duración será indefinida.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 2 8 MAR 2019
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

## TITULO II
## DE LOS SOCIOS

Art 4: Pueden pertenecer a la Unión Comunal de Concepción, todas las Juntas de Vecinos de la comuna constituidas conforme la Ley N° 19.418, sus modificaciones, su Reglamento y estos Estatutos:

Art. 5: La calidad de socio se adquiere:

a) por la aprobación de la solicitud escrita que presentare la Junta de Vecinos respectiva al directorio de la Unión Comunal. La solicitud deberá ser aceptada si se acredita la existencia legal de dicha Junta de Vecinos;
b) por el hecho de haber participado en la constitución legal de la Unión Comunal.

La calidad de socio se pierde por la disolución de la Junta de Vecinos que sea socio o su retiro presentado por la directiva de la Junta de Vecinos.

Art. 6: Las Juntas de Vecinos afiliadas tendrán los siguientes derechos:

a) Exigir a la Unión el cabal cumplimiento de las deliberaciones y acuerdos de los organismos de la Unión;
b) Participar con derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos de los organismos de la Unión;

c) participar en las elecciones de la Unión, pudiendo elegir y ser elegidos sus directores; y,

d) presentar cualquier proyecto o proposición el directorio o a la Asambiea General.

Los derechos señalados serán ejercidos directamente por la Junta o a través de sus directores.

e) censura a uno o más dirigentes por menoscabo mediante documentos o comentarios mal intencionados referentes a otros dirigentes o a la Unón Comunal o a otra Junta de Vecinos.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 28 MAR 2018
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Art. 7. Son obligaciones de las Juntas afiliadas.

a) cumplir sus prestaciones pecuniarias;

b) cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Directorio; y,

c) observar el fiel cumplimento de la Ley N° 19.418, su Reglamento estos Estatutos.

Art. 8: Las Juntas afiliadas podrán ser suspendidas de todos sus derechos en la Unión por las siguientes causas:

a) atraso injustificado por más de 90 días en sus prestaciones pecuniarias; y,

b) incumplimiento grave de los acuerdos de la Asamblea General o del Directorio o no observancia de la Ley 19.418, su Reglamento o estos Estatutos.

c) La suspensión de uno o todos los dirigentes por menoscabo comprobado a la organización o sus dirigentes mediante documento o comentarios mal intencionadas.

d) Por la perdida de vigencia legal en sus directorios.

La suspensión deberá ser acordada en Asamblea General, por la mayoría de las Juntas afiliadas con exclusión de la o las afectadas.

## TITULO III
## DE LOS ORGANISMOS DE LA UNION COMUNAL

Art. 9 La Unión Comunal funcionará con dos organismos denominadas Asamblea General y Directorio, pudiendo, además crear las Comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, de conformidad a la Ley N° 19.418, sus modificaciones y u Reglamento.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
2 8 MAR 2019
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PARRAFO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 10: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Unión Comunal y está constituida por los representantes de las Juntas de Vecinos afiliadas.
En ella tendrán derecho a voto los representantes de cada Junta de Vecino afiliada con un máximo de cinco dirigentes.

Art. 11: La Asamblea General será presidida por el presidente del Directorio y deberá reunirse, a lo menos, cada tres meses.

Art. 12: La Asamblea General será convocada por acuerdo del Directorio o por iniciativa del Presidente. También será convocada por el Presidente cuando así se lo solicite, por escrito, a lo menos, un tercio de las Juntas afiliadas representadas por sus dirigentes según la Ley 19.418.

La convocatoria a Asamblea General deberá señalar día, hora y lugar en que deba realizarse y se notificará a las Juntas afiliadas mediante carta certificada expedida, a lo menos, con siete días de anticipación a la fecha de su celebración.

Art. 13: Las Asambleas se celebrarán con los Directores de las Juntas de Vecinos que asistan y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de las Juntas presente, salvo que la Ley N° 18.419, su Reglamento o estos Estatutos exijan una mayoría especial.
Los acuerdos serán obligatorios para todas las Juntas afiliadas.

Art. 14: De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y tres asambleístas designados para tal efecto y contendrán, a lo menos, las siguientes menciones:
a) día, hora y lugar de la Asamblea;
b) nombre de quién la presidió y de los demás directores presentes;
c) número de asistentes;

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 28 MAR 2016
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

c) materias tratadas;
e) un extracto de las deliberaciones; y,
f) acuerdos adoptadas.

El Secretario del Directorio será Secretario de la Asamblea General

Art. 14 bis: Sólo en Asamblea General Extraordinaria, especialmente citada al efecto, se podrá acordar la disolución de la Unión Comunal y la enajenación o gravámenes de los bienes inmuebles.

Para ello se requerirá el voto de la mayoría absoluta de las Juntas de Vecinos adheridas.

PARRAFO II
DEL DIRECTORIO

Art. 15: El directorio es el organismo ejecutivo de la Unión Comunal y tendrá a su cargo la dirección superiores de la misma.
Será presidido por su Presidente y se integrará por cinco dirigentes en total.

Art. 16: Los directores serán elegidos de entre los miembros de la Asamblea General, en forma directa, mediante votación secreta y libre. Se entenderán elegidos quienes, en una misma y única votación obtuvieren el mayor número de sufragios.

La elección se efectuará por la Asamblea General y en la forma que en ella se determine.
Cada votante dispondrá de un voto y se podrá votar por un solo candidato.

En la misma elección se elegirán cinco directores suplentes, de acuerdo al artículo 20 de estos Estatutos.
Art. 17: No podrán ser candidatos a directores de la Unión Comunal aquellos

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

representante que, cumpliendo un período de reelección como directores de las Juntas de Vecinos a pertenecen, les faltare menos de un año para terminar su mandato a la fecha en que expire el período del Directorio que tengan menos de un año de antigüedad en esta Unión Comunal.

Art. 18: El Directorio durará dos años en sus funciones, sus integrantes podrán ser reelegidos.

Los directores conservarán su calidad de tales aún cuando cesen en sus cargos directivos en las Juntas de Vecinos a que pertenezcan, siempre y cuando les faltare menos de seis meses para su término de período en sus Juntas de Vecinos.

Art. 19: En las elecciones del Directorio podrán postularse como candidatos los afiliados que reuniendo los requisitos señalados en los artículos anteriores se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de elección ante la Comisión Electoral de la Organización.

Resultarán electos como directores quienes en una misma votación, obtengan las más altas mayorías. Los cargos que dispongan estos Estatutos, se proveerán en sesión constitutiva por elección entre los propios miembros del Directorio.

Art. 20: En el acto eleccionario se elegirá a lo menos cinco miembros suplentes, los que ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente suplirán al o los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad o los reemplazarán cuando por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

Art. 21: El directorio se renovará íntegramente treinta días antes de terminar su período.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 2 de MAR 2019
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En la semana siguiente a su elección, el resto de los directores elegidos deberán constituirse entre sí. En el desempeño de estos cargos durará todo el período que les corresponda como directores sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 25.

Art. 22: En la semana siguiente al término del período del Directorio anterior, los nuevos directores deberán recibirse de sus cargos en una reunión en la que aquel les hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos directorios.

Art. 23: El directorio sesionará con tres de sus miembros a lo menos y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los directores asistentes, salvo que la Ley N° 19.418, su Reglamento o el presente Estatuto señalen una mayoría diverse. En el caso de empate, decidirá el Presidente.

Art. 24: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario.

Las actas contendrán las menciones referidas en el artículo 14 y serán firmadas por todos los directores concurrentes.

Los directores que deseen salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberán exigir que se deje constancia de su opinión en el acta.

Si algún director pudiere o se negare a firmar en acta, se dejará constancia de este hecho en ella, la que tendrá validez con las firmas restantes.

Art. 25: Los directores perderán su calidad de tales por las siguientes causas:

a) renuncia escrita a su cargo;
b) pérdida de calidad de habitante de la comuna correspondiente a la Unión, y,
c) pérdida de la calidad de director de la Junta a que perteneciere por causal

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 2 6 MAR 2019
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Que o sea el término de su período o el cambio de la Unidad Vecinal.
La pérdida de la calidad de director por las causales precedentes deberá ser declarada por el Directorio e informado y ratificado por la Asamblea General.

d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.

Art. 26: Los directores podrán ser suspendidos de sus cargos de sus cargos por infracción grave a sus obligaciones calificadas por la Asamblea General. La suspensión no podrá exceder de tres meses u ocho reuniones de Directorio.

Art. 27: Los directores podrán ser expulsados por causas gravísimas que se calificarán por el Directorio con ratificación de la Asamblea General o por ésta directamente.

Art. 28: Los acuerdos que se adopten conforme a lo dispuesto en los tres artículo precedente, requerirá el voto afirmante, a lo menos, los dos tercios de los miembros en ejercicio del Organismo respectivo. El afectado tendrá, en todo caso, derecho a ser escuchado por éste.

Art. 29: Si cesa en sus funciones un número de directores que implica sesionar al Directorio, deberá convocarse a elección con el objetivo exclusivo de llenar las vacantes.

Para estos efectos el Directorio sesionará con sus miembros en ejercicio.
La elección se realizará en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha en que se produjere la falta de quórum.

Los directores elegidos de conformidad a las disposiciones de los inciso precedentes, durarán en sus funciones el tiempo que les restaba a los reemplazados. Una vez elegidos, se procederá a la constitución a que se refiere el Art. 19.
Lo dispuesto en este artículo no regirá cuando la falta de quórum se produjere a menos de 6 meses del término del período del Directorio. En

SE TIENE A LA VISTA EL DOCUMENTO
ORIGINAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

este caso, el Directorio sesionará con el número de miembros que continuen en ejercicio, no aplicándose el mínimo indicado en el Art. 21.

Art. 30: Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) dirigir a la Unión Comunal;

b) velar porque se cumplan estos Estatutos y se alcancen las finalidades de la Unión;

c) administrar los bienes comunes y los recursos de la institución;

d) citar a Asamblea General en el tiempo y en la forma que se señala este Estatuto;

e) representar colegiadamente a la Unión Comunal;

f) cumplir los acuerdos de la Asamblea General;

g) rendir, en la primera Asamblea General que se realice después del primero de marzo de cada año, una cuenta escrita de la marcha administrativa y económica de la Institución, mediante una memoria y un balance e inventario, y someter dicha cuenta a la consideración de la Asamblea.

Si la Asamblea General rechazare la cuenta correspondiente al segundo año del Directorio, el Presidente, el Secretario y el Tesorero no podrán postular a su reelección; y,

h) redactar los reglamentos que estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Unión y someterse a la consideración de la Asamblea General.

Art. 31: Como administrador de los bienes de la Unión Comunal, el Directorio está facultado para realizar, sin necesidad de autorización de la Asamblea, los siguientes casos: abrir y cerrar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en el Banco del Estado u otras instituciones de créditos y girar sobre ellas, endosar y cobrar cheques y retirar talonarios de cheques; depositar dineros a la vista a plazo o condicionales y retirarlos,

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 2 8 MAR 2019
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

este caso, el Directorio sesionará con el número de miembros que continuen en ejercicio, no aplicándose el mínimo indicado en el Art. 21.

Art. 30: Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) dirigir a la Unión Comunal;

b) velar porque se cumplan estos Estatutos y se alcancen las finalidades de la Unión;

c) administrar los bienes comunes y los recursos de la Institución:

d) citar a Asamblea General en el tiempo y en la forma que se señala este Estatuto;

e) representar colegiadamente a la Unión Comunal;

f) cumplir los acuerdos de la Asamblea General;

g) rendir, en la primera Asamblea General que se realice después del primero de marzo de cada año, una cuenta escrita de la marcha administrativa y económica de la Institución, mediante una memoria y un balance e inventario, y someter dicha cuenta a la consideración de la Asamblea.

Si la Asamblea General rechazare la cuenta correspondiente al segundo año del Directorio, el Presidente, el Secretario y el Tesorero no podrán postular a su reelección; y,

h) redactar los reglamentos que estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Unión y someterse a la consideración de la Asamblea General.

Art. 31: Como administrador de los bienes de la Unión Comunal, el Directorio está facultado para realizar, sin necesidad de autorización de la Asamblea, los siguientes casos: abrir y cerrar cuentas de ahorros y cuentas corrientes en el Banco del Estado u otras instituciones de créditos y girar sobre ellas, endosar y cobrar cheques y retirar talonarios de cheques; depositar dineros a la vista a plazo o condicionales y retirarlos.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 28 MAR 2019
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Sus integrantes durarán dos años en sus funciones y se elegirán en las elecciones a que se refiere el artículo 16, aplicándose el mismo sistema eleccionario.

Presidirá la Comisión Fiscalizadora el miembro que obtenga el mayor número de votos.

Art. 49: Regirá para los miembros de la Comisión Fiscalizadora, lo dispuesto en los artículos 23 a 27.

Art.50: La Comisión Fiscalizadora podrá dar su opinión en los estados bimensuales a que se refiere el artículo 38 e informar a la Asamblea General sobre la situación financiera de la Unión.

En todo caso, esta información deberá proporcionarla siempre en la primera Asamblea General que se celebre después del primero de marzo de cada año.

Art. 51: La Comisión estará obligada a poner en conocimiento al Intendente de la Provincia cualquier hecho o circunstancia que lesione los intereses económicos de la Unión.

Art. 52: La Junta Vecinales afiliadas se impondrán del movimiento de los fondos a través de los estatutos bimensuales y de los informes de la Comisión Fiscalizadora.

Tendrán, igualmente, acceso directo a los documentos relativos a las finanzas durante los siete días anteriores a toda Asamblea General.

## TITULO VII
## DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Art. 53: Para la modificación de estos Estatutos se requerirá el acuerdo de la mayoría de las Juntas afiliadas en Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.418 y estos Estatutos.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7421
**ORD. N°:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7421

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 15/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que el inmueble requerido se encuentra disponible administrativamente.

Conjuntamente con ello, y de acuerdo a lo señalado por la solicitante, la concesión del inmueble es requerida para contar con un espacio que permita el funcionamiento de la Union Comunal de Juntas de Vecinos. Señala que se cuenta con una inversión de 3.735 UF provenientes de Subvención Municipal para destinarlos a los gastos basicos y operacionales de la solicitante.

Considerando lo anteriormente expuesto, el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

SEREMI

Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**TRAMITE** : **8CGC7421**

**PLANO N°** : **08101-25420 CU**

**ID CATASTRAL** : **266383**

**SUPERFICIE** : **98,33 $m^2$**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE :** Fisco de chile en 9,50metros.
**SURESTE :** Lote "b" propiedad de Fisco de Chile en 10,37metros.
**SUROESTE :** Calle Ongolmo en 9,40metros.
**NOROESTE :** Fernando García García en 10,50 metros

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN
**COMUNA** : CONCEPCIÓN
**LUGAR** : CONCEPCIÓN
**DIRECCIÓN** : SAN MARTIN 1201- LOTE A

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**ABOGADO**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

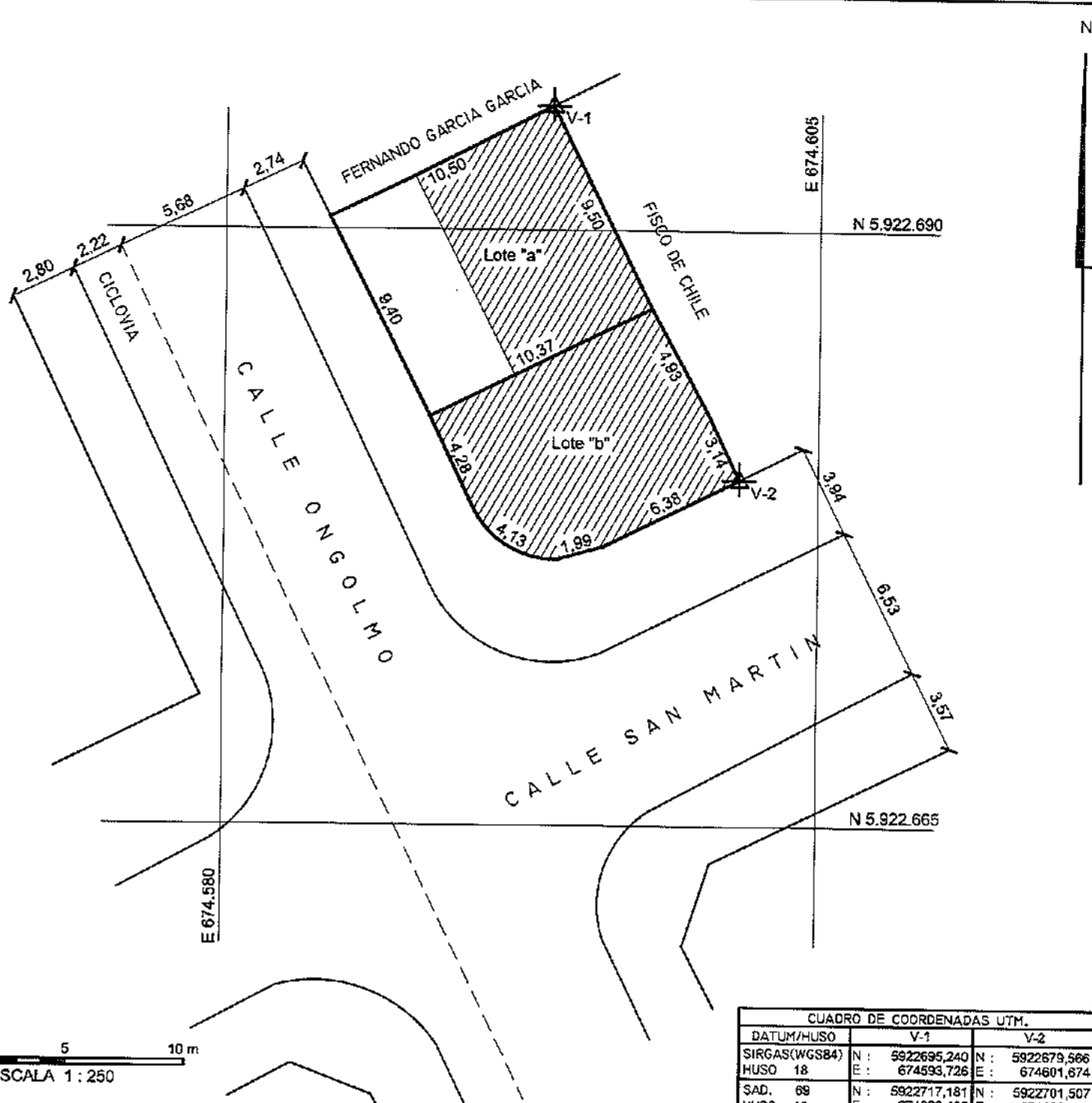
SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

EJECUTOR:

JULIO CARVAJAL VASQUEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA

| UBICACION | PLANO Nº 08101 - 25.420 C.U. |
|---|---|
| REGION : DEL BIOBIO<br>PROVINCIA : CONCEPCION<br>COMUNA : CONCEPCION<br>LUGAR : CONCPECION<br>DIRECCION : CALLE SAN MARTIN Nº 1201 | FISCO DE CHILE<br>D.L. Nº 1.939 de 1977 |

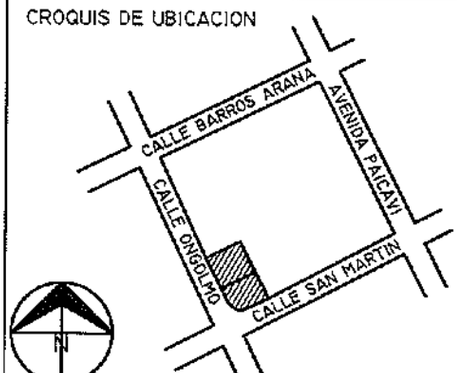
ORTOFOTO : 3032




0 5 10 m
ESCALA 1 : 250

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : | 5922695,240 | N : | 5922679,566 |
| | E : | 674593,726 | E : | 674601,674 |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : | 5922717,181 | N : | 5922701,507 |
| | E : | 674660,492 | E : | 674668,440 |

CROQUIS DE UBICACION




## SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|---|
| Lote "a" 98,33 m² | Lote "a" 61,15 m² |
| Lote "b" 81,91 m² | Lote "b" 81,91 m² |
| TOTAL : 180,24 m² | TOTAL : 143,06 m² |

| ESCALA | FECHA |
|---|---|
| 1 : 250 | NOVIEMBRE 2020 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0810125420CU

OBSERVACIONES

DIBUJO: JAVIER GUTIÉRREZ MELLADO
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)
VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH 2020

Nº 1477.
Rg. 5355.
Esproyación
Werner Ohl
a
Fisco.

Derechos $ 3212
Exnt exento

esproyación veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961). - Por escritura pública de fecha veinte (20) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961) otorgada ante el Notario de este departamento don Jose M. Silva G., don Esteban Iturra Cabrera, Intendente de la Provincia de Concepción, en representación del Fisco, don Werner Ohl Muller, industrial, domiciliado en Curicó y de paso en esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Muller Reichner y estudiante mayor de edad de bienes, exponen: Don Werner Ohl Muller cedió y transfirió al Fisco en virtud de la esproyación efectuada por este para la construcción de la cara pavimentación del Ingeniero Provincial de Concepción un inmueble de su dominio ubicado en calle San Martin de la ciudad de Concepción, que constituye el lote de terreno exigido del plano de esproyación que

Expropiación

RAMIRO VALDES GOTELLI
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
CONCEPCION

Sup: 183,91 m²

271
1940/1954

tuine una superficie de ciento ochenta y tres cuna cuenta y seis metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes actuales: Norte, con propiedad con vento San Segundo, en diez metros veinte centimetros; Sur en calle San Martin; en diez metros veinte centimetros Oriente, con propiedad de herederos Rojas Espinoza en diecinueve metros treinta y cinco centimetros y Poniente, en calle Orozabno, en diecinueve metros treinta y cinco centimetros. Don Estebes Iturra Barbero Intendente de la Provincia de Concepcion en el ejercicio de la especial que le confiere el Decreto (271) mil novecientos cuarenta (1940) del registro de propiedades del año mil novecientos cincuenta y seis (1956) los deslindes generales de la propiedad expropiada, son los siguientes segun sus Titulos: Norte en cero metros ochenta centimetros

LA SOCIEDAD
OBSERVATORIO
Y ARCHIVO DE
JUDICIAL
BARCELONA

Ef

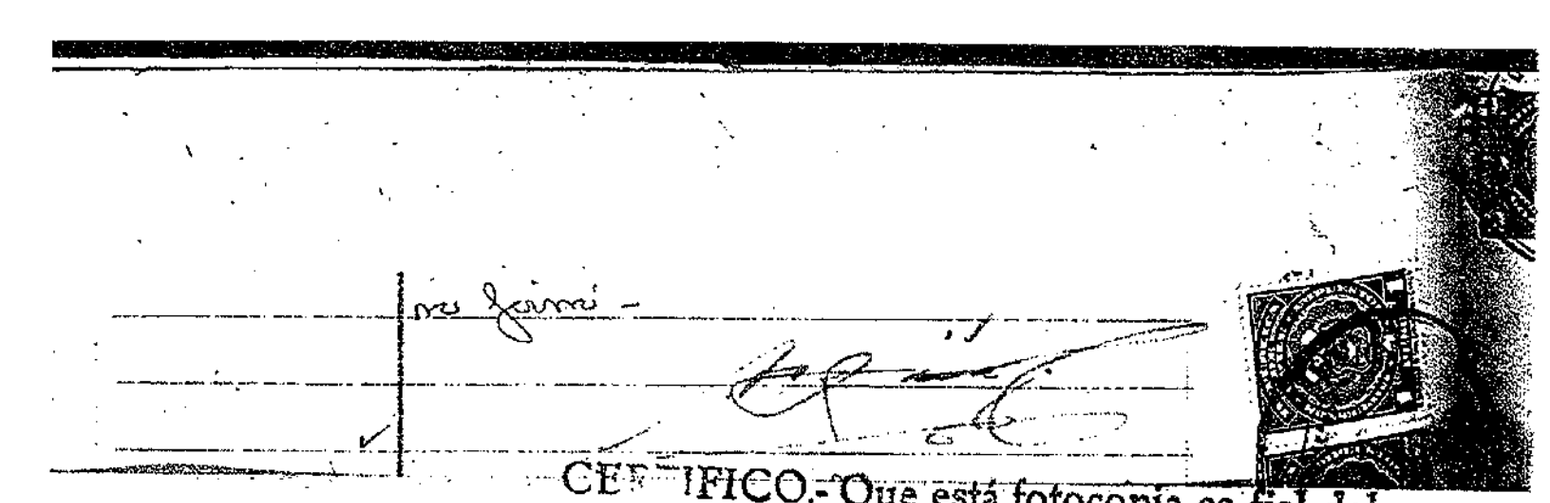
1972 -

en proyecto de convento San Agustín; sea en una mitad oriental entera, en la calle San Martín, medida de Poniente a Oriente, desde la calle Orgaña hacia la calle Picasso, Oriente en diecinueve metros veinte centímetros en la parte vendida a don Jorge Saich; y Poniente en diecinueve metros veinte centímetros, con calle Orgaña. El valor de esa proyección fue la suma de diecinueve mil euros (E° 19.000). Las cuales fincas se acuerda sean juzgadas según los criterios en el recibo voluntario existente (art 147-1) ascendiendo este mil ochocientos cuarenta y seis euros (E° 7846) primer semestre del año en curso. - Según la misma escritura se proyecta una declaración jurada:- Requerido este compareciente don Werner Otto Mueller de este domicilio,

muerto.

19.000 Euros

Art 147-1



Sres Jaime -

CERTIFICO.- Que está fotocopia es fiel del ori[illegible]

Con[illegible]cpción, 10 DIC 1981

GABRIELA VALDES GUTIERREZ
SECRETARIA ABOGADO
Y RELATORA
JUDICIAL
CONCEPCION

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : CONCEPCION | |
| Número de Rol de Avalúo | : 00143 – 00001 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : SAN MARTIN 1201 | |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL | |
| Registrado a Nombre de | : FISCO DIRECCION DE VIALIDAD | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.202.000 – 0 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 55.571.091 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | 40.433.841 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **96.004.932** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 96.004.932 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | (m²) : | 193 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | (m²) : | 260 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

| | |
|---|---|
| Comuna | : CONCEPCION |
| Número de Rol de Avalúo | : 00143 – 00001 |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : SAN MARTIN 1201 |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL |

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | *Total Avalúo Bienes Comunes* | $ *0* |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 193 | $ 287.933 | $ 55.571.091 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 55.571.091 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m³) | Año Constr. | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALBANILERIA | 3 | 176 | 1950 | $ 30.128.478 |
| 2 | ALBANILERIA | 4 | 84 | 1960 | $ 10.305.363 |
| | | | Total Avalúo Construcciones | | $ 40.433.841 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

PARA CONOCIMIENTO

**Exp.Nº:** 8CGC7439
**ORD. Nº:** E-12496
**ANT.:** Expediente 8CGC7439
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO, respecto del inmueble ubicado en SAN MARTÍN N° 1201 - LOTE B, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO

RUT Solicitante: 75.976.300-9

Representante Legal: FERNANDO PEDRO QUIROGA DUBOURNAIS

RUT Rep. Legal: 6.952.387-0

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: SAN MARTÍN N° 1201 - LOTE B, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 81,91 m2

Plano: 08101-25420 CU

Rol Avalúo: 143-1

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 4d7fc264-e010-46d9-885e-eadf3fc582b8

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7439
**ORD. Nº:** E-12496
**ANT.:** Expediente 8CGC7439
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO, respecto del inmueble ubicado en SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE B, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO

RUT Solicitante: 75.976.300-9

Representante Legal: FERNANDO PEDRO QUIROGA DUBOURNAIS

RUT Rep. Legal: 6.952.387-0

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: SAN MARTÍN Nº 1201 - LOTE B, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 81,91 m2

Plano: 08101-25420 CU

Rol Avalúo: 143-1

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - V Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1225
Nº INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 4d7fc264-e010-46d9-885e-eadf3fc582b8

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 1971 Número 1477 del Registro de Propiedad del Año 1961 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

**1. UBICACIÓN**

- SAN MARTÍN Nº 1201 – LOTE B, comuna de Concepción

**2. ROL DE AVALÚO**

- 143-1

**3. ID CATASTRAL**

- 266383

**4. PLANO**

- 08101-25420 CU

**5. SOLICITANTE**

- CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 81,91m²

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la Corporación y de esta forma llevar a cabo su objetivo que es promover y colaborar con el desarrollo y difusión de la cultura y las artes en sus más variadas expresiones, en forma autónoma o en conjunto con toda inspiración privada o pública, atribuyendo especial relevancia a los representantes y actores del concepto cultural y artístico. Ser un importante impulsor e inspirador de la actividad cultural de la Región en sus diversas expresiones, teniendo como eje la inclusividad transversal de las disciplinas culturales y artísticas, y la trascendencia de la identidad y tradición Pencopolitana. Se proyecta una inversión de 10.820 UF provenientes de capital propio y de fondos concursables y otros aportes de terceros para el equipamiento y funcionamiento de la Corporación.

**8. PLAZO**

- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES QUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

RAG/lfa

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| Fecha de ingreso | N° de Folio Postulación |
|---|---|
| / / | |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | N° R.U.T. |
|---|---|
| Corporación Cultural Teatro Pencopolitano | 75.976.300-9 |

| Dirección Completa |
|---|
| O'Higgins N° 445 oficina 305 |

| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail |
|---|---|---|---|---|---|
| Concepción | Concepción | Bio Bio | +56991292970 | | administracion@teatropencopolitano.cl |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| Nombre Completo | N° R.U.T. |
|---|---|
| Fernando Pedro Quiroga Dubournais | 6.952.387-0 |

| Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante |
|---|
| **Promover y colaborar con el desarrollo y difusión de la cultura y las artes** en sus más variadas expresiones, en forma autónoma o en conjunto con toda inspiración privada o pública, atribuyendo especial relevancia a los representantes y actores del concepto cultural y artístico. Ser un importante impulsor e inspirador de la actividad cultural de la Región en sus diversas expresiones, teniendo como eje la inclusividad transversal de las disciplinas culturales y artísticas, y la trascendencia de la identidad y tradición Pencopolitana. |

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

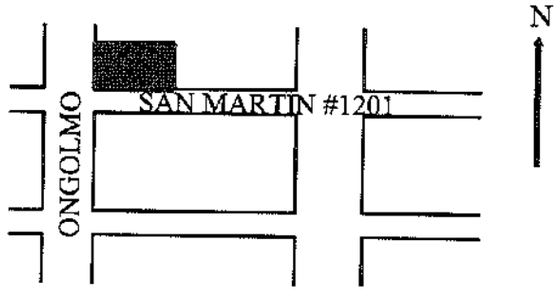
| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| Del Bio Bío | Concepción | Concepción | X | |

| Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) |
|---|
| San Martin N° 1201 |

| N° Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| 143-1 | 84 m2 | |

CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

RURAL:




NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):

| | | | |
|---|---|---|---|
| [ ] | Venta Directa | [ ] | Transferencia Gratuita |
| [X] | Concesión de Uso Gratuito por 5 años | [ ] | Destinación |
| [ ] | Concesión de Uso Oneroso por .....años | [ ] | Afectación |
| [ ] | | [ ] | |

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

1 [ ] Infancia y Juventud
2 [ ] Adulto Mayor
3 [ ] Agrupaciones de Mujeres
4 [ ] Discapacitados
5 [ ] Pueblos Originarios
6 [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:
.....
.....

### B.- REFORMAS DEL ESTADO

1 [ ] Justicia
2 [ ] Educación
3 [ ] Deportes
4 [ ] Otras

Indique cuál:
.....

### C.- POLITICAS PUBLICAS

1 [ ] Vivienda
2 [ ] Salud
3 [ ] Medio Ambiente
4 [X] Cultura
5 [X] Otras

Indique cuál:

- Vinculación comunitaria
- Formación ciudadana

### D.- OTRAS CATEGORIAS

1 [ ] Culto
2 [X] Desarrollo Comunitario
3 [ ] Otras

Indique cuál:
.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

[X] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)

[ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)

[ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

### 1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

**Programación**: Diseño, planeamiento y organización de programas de difusión, formación y extensión artístico-cultural, de gestión propia y en alianza con organizaciones culturales y municipios de la Región del Biobío.

**Dirección**: Coordinación y control de proyectos y programas de difusión, formación y extensión artístico-cultural en la intercomuna Pencopolitana y la Región del Biobío.

**Producción**: Consecución de recursos, financiamiento e infraestructura para el desarrollo de los planes y programas de difusión, formación y extensión artístico-cultural.

**Residencia socio-cultural**: Patrocinio para talleres de formación artística y cultural en alianza con organizaciones culturales y municipios de la Región del Biobío.

**Salón de actividades**: Habilitación de un espacio multifuncional que permita la realización de exposiciones de artes visuales, conferencias y programas de radio y televisión, en ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio.

### 2.- INVERSION

### 2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|---|---|---|
| **Equipamiento**<br>Muebles (oficinas, sala de reuniones, talleres)<br>Equipos (teléfono, computador, impresora, proyector, | | |
| **Operaciones**<br>Consumos básicos (energía eléctrica, agua, teléfono)<br>Sueldos (administrativos, técnicos, asesorías)<br>Insumos (oficina, talleres, relaciones públicas) | | |
| **Otros**<br>Becas, itinerancias, pasantías, maestros visitantes | | |
| | | |
| Total U.F. | | |

### 2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| Capital propio [1] | 120 | ° Cuotas sociales<br>° Remanente de Producción de espectáculos culturales<br>° Alianzas con Municipalidades |
| Aporte de terceros[2] | 10.500 | ° Fondos concursables<br>° Servicios delegados de Cultura y Educación<br>° Ley de Donaciones Culturales |
| Otras[3] | 200 | ° Donaciones de organizaciones y personas<br>° Actividades benéficas para recaudar fondos para fines específicos |
| Total: | **10.820** | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG . Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: FONDEMA, FOSIS, FONDART, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

## 3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO

### 3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)

**Audiencias**

Intercomuna Pencopolitana (Penco, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Chiguayante, Concepción (6)): 18.0000 personas

Comunas en alianza (Tucapel, Quilaco, Laja – Contulmo, Curanilahue – Coronel, Florida (7)): 6.000 personas

Otras comunas de la Región del Biobío (20): 8.000 personas

**Artistas** (músicos, pintores, bailarines, artesanos): 80 personas

**Total de beneficiarios: 32.080 personas anuales**

### 3.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

**Beneficios para las audiencias:**

Difusión artístico-cultural: Programas de conciertos, recitales y exposiciones de artes visuales
Formación artístico cultural: Talleres de artes visuales y danza
Vinculación cultural: Conferencias, charlas y conversatorios respecto de artes, cultura y patrimonio

**Beneficios para Artistas:**

Difusión artístico cultural: Auspicio y patrocinio de conciertos, recitales y exposiciones de artes visuales
Vinculación cultural: Conversatorios y master class de diversas expresiones artístico-culturales.

## Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:

[X] Fotocopia del RUT de la entidad

[ ] Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi o Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

Fernando Quiroga Dubournais
Representante Legal Entidad Postulante

# ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN TEATRO PENCOPOLITANO

## TÍTULO I

### Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados

**Artículo Primero:** Constituyese una Corporación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará "CORPORACIÓN TEATRO PENCOPOLITANO" que podrá usar el nombre de "TEATRO PENCOPOLITANO" o "CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO".

La Corporación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos.

**Artículo Segundo:** El domicilio de la Corporación será la comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

**Artículo Tercero:** La Corporación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista, acciones religiosas y filosóficas.

**Artículo Cuarto:** La Corporación tendrá por finalidad u objeto representar o promover valores e intereses específicos de la comunidad, especialmente en el ámbito artístico y cultural, contribuyendo a asegurar su participación en el progreso de la actividad cultural de la Región del Biobío. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Corporación podrá:

a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;

b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Teatros, Cines, Centros artísticos y culturales, Centros de documentación y bases de datos;

c) Editar, imprimir, distribuir folletos, videos, documentales, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;

d) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o niveles;

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 2010
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

e) Asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;

h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes;

i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones legales y reglamentarias que propendan al desarrollo cultural y social, en el ámbito propio de la competencia de la Corporación.

La Corporación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración.

Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Corporación o a incrementar su patrimonio.

**Artículo Quinto:** La duración de la Corporación será indefinida y el número de socios, ilimitado.

## TÍTULO II

## De los miembros

**Artículo Sexto:** Podrá ser miembro de la Corporación toda persona natural sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición y toda persona jurídica nacional o internacional.

**Artículo Séptimo:** Habrá dos clases de miembros: activos y honorarios.

1.- Miembro activo es la persona natural o jurídica, que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos. Para ser socio activo se requiere, en el caso de ser persona natural:

a) Tener más de 18 años de edad;

b) Ser profesional, técnico, especialista o estudiante de una carrera a fin en cualquier área del desarrollo a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo del requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se refiere el artículo cuarto ya mencionado.

En el caso de ser persona jurídica se requiere:

a) Tener personalidad jurídica vigente.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

b) Tener directorio vigente.

c) Ser aprobado su ingreso por los miembros del Directorio de la Corporación y de acuerdo a lo señalado en el artículo octavo de los presentes estatutos.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

2.- Miembro Honorario es la persona natural o jurídica que, por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Corporación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción en virtud de un acuerdo de la Asamblea General, aceptada por el interesado. Él no tendrá obligación alguna para con la Corporación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o apoderado.

**Artículo Octavo:** La calidad de socio activo se adquiere:

1.- Por suscripción del acta de constitución de la Corporación, o

2.- Por la aceptación del Directorio, por los dos tercios de sus miembros, de la solicitud de ingreso, patrocinada por otros dos socios, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General. La calidad de miembro honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General, aceptado por el interesado.

**Artículo Noveno:** Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;

b) Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;

c) Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Corporación;

d) Cumplir las disposiciones de los estatutos y reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

**Artículo Décimo:** Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

a) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales;

b) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación;

c) Pedir información acerca de las cuentas de la Corporación, así como de sus actividades o programas;

d) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General Ordinaria. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios y presentado con, a lo menos, 30 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquellas estipuladas en el artículo décimo sexto de estos estatutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

e) Para ejercer todas las atribuciones anteriores, los socios deberán estar con sus cuotas sociales al día.

**Artículo Décimo Primero:** La calidad de socio activo se pierde por fallecimiento, por renuncia escrita presentada al Directorio, por término de la personalidad jurídica en el caso de las personas jurídicas y por expulsión decretada en conformidad al artículo décimo segundo, letra d) de estos estatutos.

Tratándose de miembros honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por motivos graves y fundados, por renuncia escrita presentada al Directorio y por término de la personalidad jurídica en el caso de personas jurídicas.

**Artículo Décimo Segundo:** La Comisión de Ética de que trata el Título VIII de estos estatutos, previa investigación de los hechos, efectuada por un Instructor, podrá sancionar a los socios con las medidas disciplinarias que se señalan más adelante.- La investigación de los hechos se encargará a un Instructor, que será una persona integrante (socio) de la Corporación, no comprometido en el hecho que se investiga, quien será designado por el Directorio. La Comisión de Ética podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión:

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 14 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Corporación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo noveno.

2.- Transitoriamente, por atraso superior a 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación, suspensión que cesará de inmediato al cumplirse la obligación morosa.

3.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión por tres o más inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el miembro afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que la Comisión de Ética haya determinado derechos específicos respecto de los cuales queda suspendido.

d) Expulsión basada en las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de las obligaciones pecuniarias para con la Corporación durante dos periodos consecutivos, sea por cuotas ordinarias o extraordinarias,

2.- Causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Corporación. El daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.

3.- Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, por alguna de las causales establecidas en la letra c) de este artículo, en un período de 2 años contados desde la primera suspensión.

Las medidas disciplinarias, entre ellas la expulsión la resolverá la Comisión de Ética, previa investigación encargada al Instructor, ante quien el socio tendrá el derecho de ser oído, presentar sus descargos y defenderse de la acusación que se formule en su contra. La investigación se iniciará citando personalmente al socio. Una vez terminada la investigación, el Instructor elevará los antecedentes a la Comisión de Ética para que dicte fallo, proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la absolución. La Comisión de Ética deberá fallar dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso que deba solicitarse nuevas pruebas. La resolución de la Comisión de Ética deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Corporación, si no comparece. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la Oficina de Correos. De la expulsión se podrá pedir reconsideración ante la misma Comisión de Ética, apelando en subsidio ante una Asamblea General Extraordinaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General Extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Si el socio no apela, la expulsión aplicada por

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

la Comisión de Ética deberá ser ratificada también por la Asamblea General. Quien fuere excluido de la Corporación sólo podrá ser readmitido después de un año contando desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterioridad a dicha aceptación.

**Artículo Décimo Tercero:** El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de 30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva, transcurrido el plazo, la solicitud se entenderá aceptada. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea.

Las renuncias, para que sean válidas, deben constar por escrito y la firma debe ser ratificada ante el Secretario del Directorio, o venir autorizada por Notario Público. Cumplidos estos requisitos formales la renuncia tendrá pleno vigor, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que, por cualquier causa, dejare de pertenecer a la Corporación, deberá cumplir con sus obligaciones pecuniarias que hubiere contraído con ella, hasta la fecha en que se pierda la calidad de socio.

## TÍTULOIII

## De las Asambleas Generales

**Artículo Décimo Cuarto:** La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Corporación e integra el conjunto de sus socios. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que tales acuerdos se hubieren tomado en la forma establecida por estos estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y reglamentos. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades de la Corporación. En el mes de abril de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en la cual el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro día, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 días a la fecha original, cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en el artículo cuadragésimo tercero de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Corporación, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 2 6 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Si, por cualquier causa, no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

**Artículo Décimo Quinto:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocarlas o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los miembros activos, indicando el objeto de la reunión.

En las Asambleas Generales Extraordinarias se fijará la cuota extraordinaria conforme lo señalado en el artículo cuadragésimo cuarto de estos estatutos. En las Asambleas Generales Extraordinarias únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

**Artículo Décimo Sexto:** Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

a) De la reforma de los estatutos de la Corporación y la aprobación de sus reglamentos;

b) De la disolución de la Corporación;

c) De la fusión con otra Corporación;

d) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los estatutos o al reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que la Corporación tenga derecho a entablarles;

e) De la asociación de la Corporación con otras instituciones similares;

f) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), c), e) y f) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá el Presidente en representación de la Corporación, sin perjuicio de que en un caso determinado, la Asamblea General Extraordinaria pueda otorgar poder especial para este efecto, a otra u otras personas.

**Artículo Décimo Séptimo:** Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un correo electrónico a las casillas establecidas en un registro que llevara el Secretario del Directorio, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de 20, al día fijado para la Asamblea. En dicha publicación se indicará el día, lugar,

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despacharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trigésimo tercero, letra b). En el evento que el Secretario no despachare las citaciones a Asambleas Generales, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios activos.

**Artículo Décimo Octavo:** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituidas sí a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quórum se dejará constancia del hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para el mismo día o un día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoría absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.

**Artículo Décimo Noveno:** Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro mediante una carta poder simple.

Cada socio, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.

**Artículo Vigésimo:** De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas o Registro que asegure la fidelidad de las mismas, el que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces y además por un socio activo asistente, designados en la misma Asamblea para este efecto.

En dichas Actas podrán los asistentes estampar las reclamaciones que estimen convenientes a sus derechos, por posibles vicios de procedimiento o relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la Asamblea.

Por otra parte, la Corporación deberá mantener permanentemente actualizados registros de sus asociados, directores y demás autoridades que prevean los estatutos.

**Artículo Vigésimo Primero:** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Corporación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirá la Asamblea un Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2016
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

## TÍTULO IV

### Del Directorio

**Artículo Vigésimo Segundo:** La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director. El Directorio durará 3 años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos.

Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

Sin embargo, el Directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. De toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas que les sean relacionadas por parentesco o convivencia, o por interés o propiedad, deberá darse cuenta detallada a la Asamblea.

La regla anterior se aplicará respecto de todo asociado a quien la Corporación encomiende alguna función remunerada.

**Artículo Vigésimo Tercero:** El Directorio y la Comisión Revisora de Cuentas se elegirán en Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las siguientes normas:

- Las elecciones se realizarán cada 5 años.

- Cada socio sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.

- Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética, que corresponda elegir.

- Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética.

- No completándose el número necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o de la Comisión de Ética, se procederá a efectuar tantas elecciones como sea necesario.- Existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorías respectivas, se repetirá la votación entre ellos y, si subsiste el empate, se recurrirá para dirimirlo, en primer lugar, a la antigüedad de los candidatos como socios de la Corporación y, si se tratare de socios con la misma antigüedad, al sorteo.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

- El recuento de votos será público.

- El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

**Artículo Vigésimo Cuarto:** En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado.

Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a tres meses consecutivos.

**Artículo Vigésimo Quinto:** En la Asamblea General en que se elija el Directorio, o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director.

El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si, por cualquier causa, no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo décimo cuarto, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

**Artículo Vigésimo Sexto:** Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de pertenencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo décimo segundo letra c) de estos estatutos y se encuentre con sus cuotas al día.

No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.

El Director que, durante el desempeño del cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el Directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el período del Director reemplazado.

**Artículo Vigésimo Séptimo:** Serán deberes y atribuciones del Directorio:

a) Dirigir la Corporación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella;

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

b) Administrar los bienes de la Corporación e invertir sus recursos;

c) Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Corporación;

d) Citar a Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos estatutos;

e) Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Corporación;

f) Redactar los reglamentos necesarios para la Corporación, las ramas y organismos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;

g) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;

h) Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la Institución como de la inversión de sus fondos durante el periodo que ejerza sus funciones, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus miembros;

i) Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se refiere el artículo vigésimo cuarto;

j) Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos; y

k) Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la Legislación vigente.

**Artículo Vigésimo Octavo:** Como administrador de los bienes de la Corporación el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; dar en garantía y establecer prohibiciones sobre bienes muebles, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio;

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2016
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir mandatos especiales, revocarlos y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en uno o más socios, o en terceros, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación. Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar bienes inmuebles por un plazo superior a tres años.

En el ejercicio de sus funciones, los directores responderán solidariamente hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a la Corporación.

**Artículo Vigésimo Noveno:** Acordado por el Directorio o la Asamblea General cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subrogue en el cargo. Lo anterior se entiende sin perjuicio que, en un caso determinado, se acuerde que el Presidente actuará conjuntamente con otro Director, o con el Secretario Ejecutivo, o bien, se le otorgue poder especial a un tercero para la ejecución de un acuerdo. El Presidente o la o las personas que se designen deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio, en su caso, y serán solidariamente responsables ante la Corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Corporación conocer los términos del respectivo acuerdo, el que no les será oponible.

**Artículo Trigésimo:** El Directorio deberá sesionar con la mayoría simple de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes. En caso de no haber acuerdo decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará, por lo menos trimestralmente , en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas, firmado por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su oposición en el acta, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Asamblea.

El Directorio podrá sesionar extraordinariamente y para tal efecto el Presidente deberá citar a sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

El Presidente estará obligado a despachar la citación a través de correo electrónico con a lo menos dos días de anticipación.

## TÍTULO V

### Del Presidente

**Artículo Trigésimo Primero:** Corresponde especialmente al Presidente de la Corporación:

a) Representarla judicial y extrajudicialmente;

b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;

c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden al Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;

d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la Institución;

e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;

f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Corporación. Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Corporación;

g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria, en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;

h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación;

i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Corporación;

j) Las demás atribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

k) Los actos del representante de la Corporación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los límites del ministerio que se le ha confiado. En todo lo que excedan estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

## TÍTULO VI

### Del Secretario, del Tesorero y del Director Ejecutivo

**Artículo Trigésimo Segundo:** Los deberes del Secretario serán los siguientes:

a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Miembros de la Corporación;

b) Despachar las citaciones a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y publicar los avisos de citación de las mismas;

c) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;

d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Corporación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general.

e) Contestar personalmente la correspondencia de mero trámite;

f) Vigilar y coordinar, que tanto los directores como los miembros, cumplan con las funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Corporación;

g) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún miembro de la Corporación;

h) Calificar los poderes antes de las elecciones;

i) En general, cumplir todas las tareas que le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el director que designe el Directorio.

**Artículo Trigésimo Tercero:** Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

a) Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;

b) Depositar los fondos de la Corporación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o mantenga, y firmar conjuntamente con el

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2023
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Presidente, o con quien designe el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;

c) Llevar la Contabilidad de la Institución;

d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;

e) Mantener al día el inventario de todos los bienes de la Institución;

f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por el Director que designe el Directorio. En caso de renuncia o fallecimiento, será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faltare al reemplazado.

**Artículo Trigésimo Cuarto:** Podrá existir un funcionario rentado con el título de Administrador, que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Administrador le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio sólo en los casos en que se le haya otorgado un poder especial, para un asunto determinado, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Administrador no formará parte del Directorio, será una persona ajena a la Institución y no tendrá la calidad de miembro de la misma.

Al Administrador le corresponderá realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las que el Directorio le asigne:

a) Estructurar la organización administrativa de la Corporación, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Directorio, velando por su correcto funcionamiento;

b) Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el balance y presupuesto anual para presentarlo al Directorio;

c) Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y modalidades que éste haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;

d) Ejercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado. El directorio podrá delegar en el Administrador, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución;

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

e) Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento de los servicios que preste la Institución, como también a su organización interna.

## TÍTULO VII

## COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

**Artículo Trigésimo Quinto:** En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los miembros activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres de ellos, quienes durarán 5 años en sus funciones y cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

a) Revisar semestralmente, y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero o el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, como, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;

b) Velar porque los miembros se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando alguno se encuentre atrasado, a fin que éste investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;

c) Informar en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;

d) Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercicio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y

e) Comprobar la exactitud del inventario.

**Artículo Trigésimo Sexto:** La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la votación inmediatamente inferior a éste. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas, se llamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 20
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

## TÍTULO VIII

### De la Comisión de Ética

**Artículo Trigésimo Séptimo:** Habrá una Comisión de Ética, compuesta de tres miembros, elegidos cada 5 años, 30 días antes de la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo vigésimo cuarto. Los miembros de dicha Comisión durarán 5 años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente.

**Artículo Trigésimo Octavo:** La Comisión de Ética se constituirá de inmediato, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos de la Comisión deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

**Artículo Trigésimo Noveno:** En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión de Ética para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro de la Comisión reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Corporación.

Se considerará que existe ausencia o imposibilidad si el miembro de la Comisión no asiste por un período de tres meses.

**Artículo Cuadragésimo:** La Comisión de Ética, en el cumplimiento de sus funciones aplicará las medidas disciplinarias, en primera instancia, previa investigación de los hechos efectuada por el Instructor, conforme al procedimiento que señala el artículo décimo segundo.

Además funcionara como Comisión de Elecciones, debiéndose elegir entre ellos un Presidente, quien dirimirá los empates que en ella puedan producirse. Dicha Comisión se constituirá 30 días antes de la Asamblea General en que corresponda celebrar las elecciones.

El procedimiento eleccionario de esta comisión será regido por el articulo Vigésimo Tercero.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2016
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

## TÍTULO IX

### Del Patrimonio

**Artículo Cuadragésimo Primero:** El patrimonio de la Corporación estará formado por las cuotas ordinarias y extraordinarias, determinadas con arreglo a los estatutos; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; por el producto de sus bienes o servicios remunerados que preste; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título.

Las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la Corporación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus afiliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

**Artículo Cuadragésimo Segundo:** La cuota ordinaria anual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0,1 ni superior a 10 unidades tributarias mensuales.

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago de las cuotas ordinarias se haga mensual, trimestral o semestralmente. La mora en el pago de las cuotas sociales se producirá luego de un trimestre.

**Artículo Cuadragésimo Tercero:** Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0,01 ni superior a 100 unidades tributarias mensuales. Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Corporación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes. La forma de pago de ésta debe ser en efectivo o transferencia bancaria.

Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrán ser destinados a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuelva darle otro destino.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

## TÍTULO X

### De la Modificación de Estatutos, de la Fusión y de la Disolución de la Corporación

**Artículo Cuadragésimo Cuarto:** La Corporación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por la mayoría absoluta de los socios de la Corporación, en primera citación, o por la mayoría absoluta de los socios que asistan en segunda citación.

**Artículo Cuadragésimo Quinto:** La Corporación podrá fusionarse o disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por la mayoría absoluta de los socios de la Corporación, en primera citación, o por la mayoría absoluta de los socios que asistan en segunda citación.

Acordada la disolución voluntaria, o decretada la disolución forzada de la Corporación, sus bienes pasarán a la Institución sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada "Club Concepción".

### Artículos Transitorios

**Artículo Primero Transitorio:** Durante los tres primeros años de vigencia del presente estatuto, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

**Artículo Segundo Transitorio:** Se confiere poder amplio a don Eduardo Arriagada Seguel, RUT Nº 16.138.713-4, domiciliado en Barros Arana Nº 573, Concepción, para que solicite al Secretario Municipal respectivo el Registro de la reforma de los estatutos de esta Corporación, facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes estimen necesario o conveniente introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Corporación.

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCION 24 NOV 2020
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500358257848

Código Verificación: 072fc8f29e35

500358257848

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 26-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | N°10190 con fecha 31-01-2013. |
| NOMBRE PJ | : | CORPORACION TEATRO PENCOPOLITANO O TEATRO PENCOPOLITANO O CORPORACION CULTURAL TEATRO PENCOPOLITANO |
| DOMICILIO | : | COMUNA DE CONCEPCION<br>CONCEPCIÓN<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | CORPORACION/FUNDACION |
| FECHA CONCESIÓN PJ | : | 31-08-2000 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 00820 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

FECHA EMISIÓN: 26 Noviembre 2020, 23:22

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

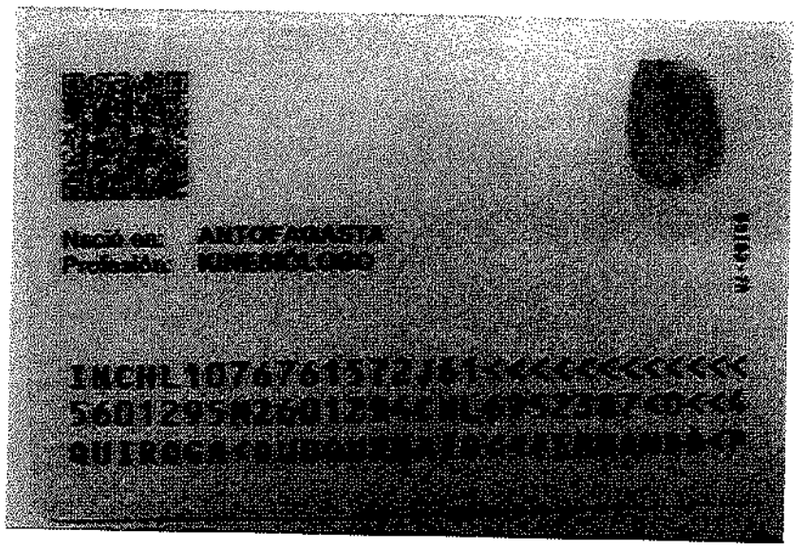
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Internet CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CORPORACIÓN TEATRO PENCOPOLITANO

**RUN del Representante Legal**



[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7439
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7439

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 15/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETRIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que el inmueble requerido se encuentra disponible administrativamente.

Conjuntamente con ello, y de acuerdo a lo señalado por la solicitante, la concesión del inmueble es requerida para contar con un espacio que permita el funcionamiento de la Corporación y de esta forma llevar a cabo su objetivo que es promover y colaborar con el desarrollo y difusión de la cultura y las artes en sus más variadas expresiones, en forma autónoma o en conjunto con toda inspiración privada o pública, atribuyendo especial relevancia a los representantes y actores del concepto cultural y artístico. Ser un importante impulsor e inspirador de la actividad cultural de la Región en sus diversas expresiones, teniendo como eje la inclusividad transversal de las disciplinas culturales y artísticas, y la trascendencia de la identidad y tradición Pencopolitana. Se proyecta una inversión de 10.820 UF provenientes de capital propio y de fondos concursables y otros aportes de terceros para el equipamiento y funcionamiento de la Corporación.

Considerando lo anteriormente expuesto, el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada, planteando condiciones intermedias asociadas a carta Gantt, para poder realizar un monitoreo del avance del proyecto.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

**U B I C A C I O N**

REGION : DEL BIOBIO

PROVINCIA : CONCEPCION

COMUNA : CONCEPCION

LUGAR : CONCPECION

DIRECCION : CALLE SAN MARTIN N° 1201

**PLANO N° 08101 - 25.420 C.U.**

FISCO DE CHILE

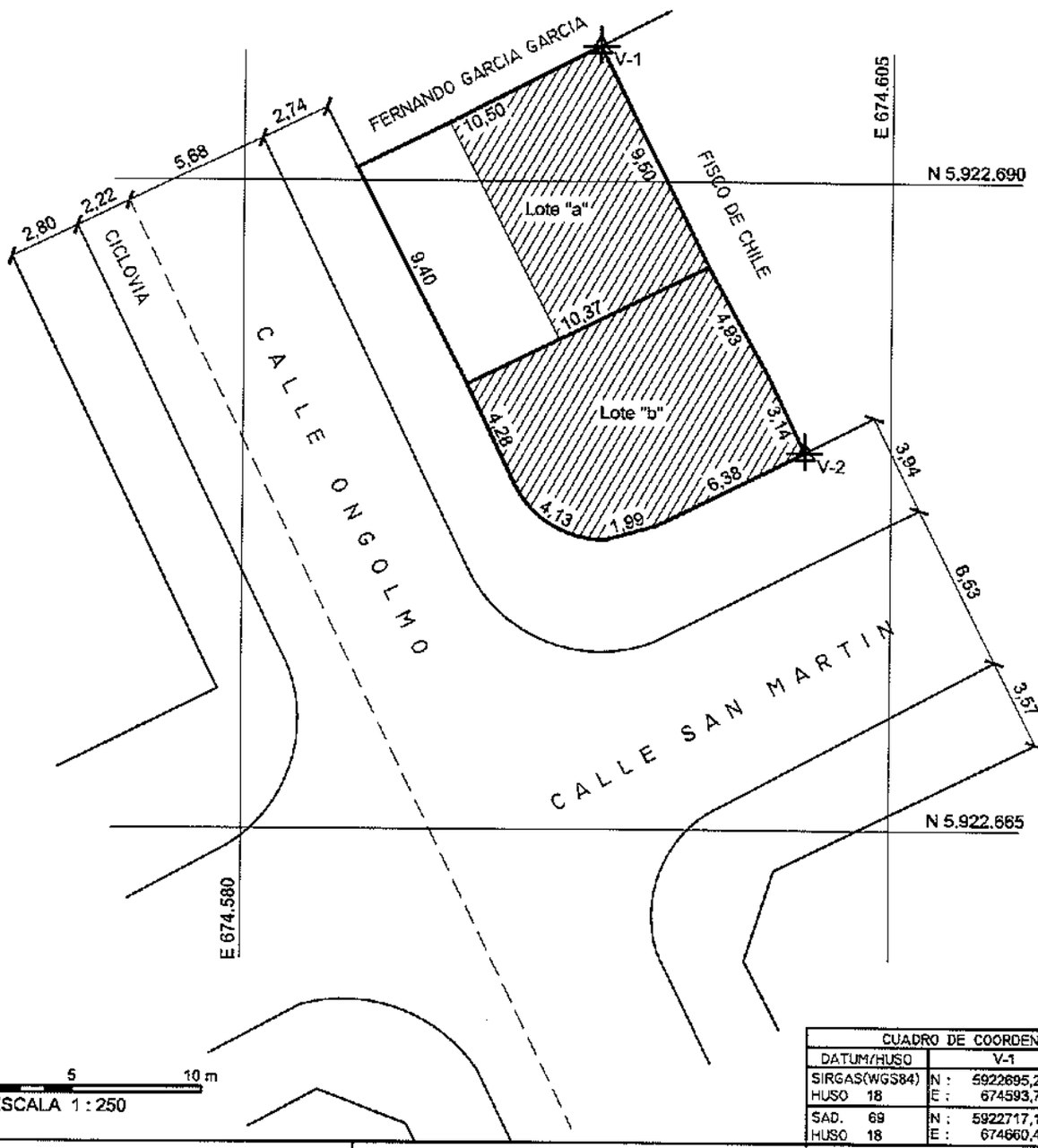
D.L. N° 1.939 de 1977

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

EJECUTOR:

JULIO CARVAJAL VÁSQUEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA

ORTOFOTO : 3032

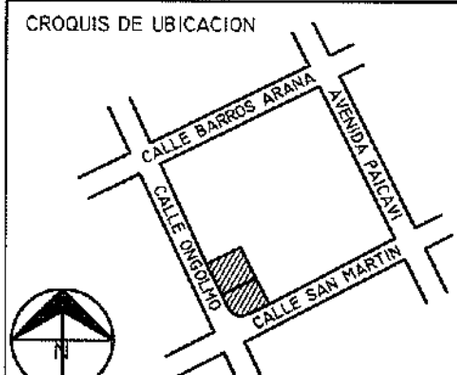



0 5 10 m

ESCALA 1 : 250

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : | 5922695,240 | N : | 5922679,566 |
| | E : | 674593,726 | E : | 674601,674 |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : | 5922717,181 | N : | 5922701,507 |
| | E : | 674660,492 | E : | 674668,440 |

CROQUIS DE UBICACION




**S U P E R F I C I E S**

| TERRENO PARCIAL(ES) | | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) | |
|---|---|---|---|
| Lote "a" | 98,33 m² | Lote "a" | 61,15 m² |
| Lote "b" | 81,91 m² | Lote "b" | 81,91 m² |
| TOTAL : 180,24 m² | | TOTAL : 143,06 m² | |

| ESCALA | FECHA |
|---|---|
| 1 : 250 | NOVIEMBRE 2020 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0810125420CU

OBSERVACIONES

DIBUJO: JAVIER GUTIÉRREZ MELLADO

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18

REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)

VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH 2020

SEREMI

Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**TRAMITE** : **8CGC7439**

**PLANO Nº** : **08101-25420 CU**

**ID CATASTRAL** : **266383**

**SUPERFICIE** : **81,91 $m^2$**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE :** Fisco de Chile en 4.93 metros y 3.14 metros.
**SURESTE :** Calle San Martin en 6.38 metros y 1.99 metros.
**SUROESTE :** Calle Ongolmo en 4.13 metros y 4.28 metros.
**NOROESTE :** Lote "a" propiedad de Fisco de Chile en 10,37 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN
**COMUNA** : CONCEPCIÓN
**LUGAR** : CONCEPCIÓN
**DIRECCIÓN** : SAN MARTIN 1201- LOTE B

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**ABOGADO**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**

Nº 1477.
Rg. 5355.

Esproprición

Werner Ohl

a

Fisco.

Derechos $ 3212
Ejust exenta
$

esproprición, veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961).- Por escritura pública de fecha veinte (20) de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961) otorgada ante el Notario de este departamento don José M. Silva G., don Esteban Iturra Cabrera, Intendente de la Provincia de Concepción, en representación del Fisco, don Werner Ohl Muller, industrial, domiciliado en Curicó y de paso en esta ciudad, casado con doña Margarita Muller Buchner y fidedignamente rejacuado de bienes, esproprieron: Don Werner Ohl Muller cedió y transfirió al Fisco en virtud de la esproprición efectuada por éste para la construcción de la cara poblacional del Ingeniero Provincial de Concepción un inmueble de su dominio ubicado en calle San Martín de la ciudad de Concepción, que constituye el lote de terreno único del plano de Esproprición que

Expropiación

Exp. 183,91 m²

tiene una superficie de ciento ochenta y tres con noventa y un metros cuadrados y tiene los siguientes deslindes actuales: Norte, con propiedad con vento San Segundo, en diez metros noventa centímetros; Sur en calle San Martín; en diez metros noventa centímetros Oriente, con propiedad de herederos Rojas Espinosa en diecinueve metros treinta y cinco centímetros y Poniente, en calle Orzaduna, en diecinueve metros treinta y cinco centímetros. Don Eliseo Iturre Pacheco Intendente de la Provincia de Corrientes en el carácter ya expresado para el Fisco acta sesión. El título de la mitad se encuentra inscripto a folios doscientos setenta y uno (271) número ciento noventa (190) del registro de propiedades del año mil novecientos cincuenta y seis (1956). Los deslindes generales de la propiedad expropiada, son los siguientes según sus títulos: Norte en cinco metros ochenta centímetros

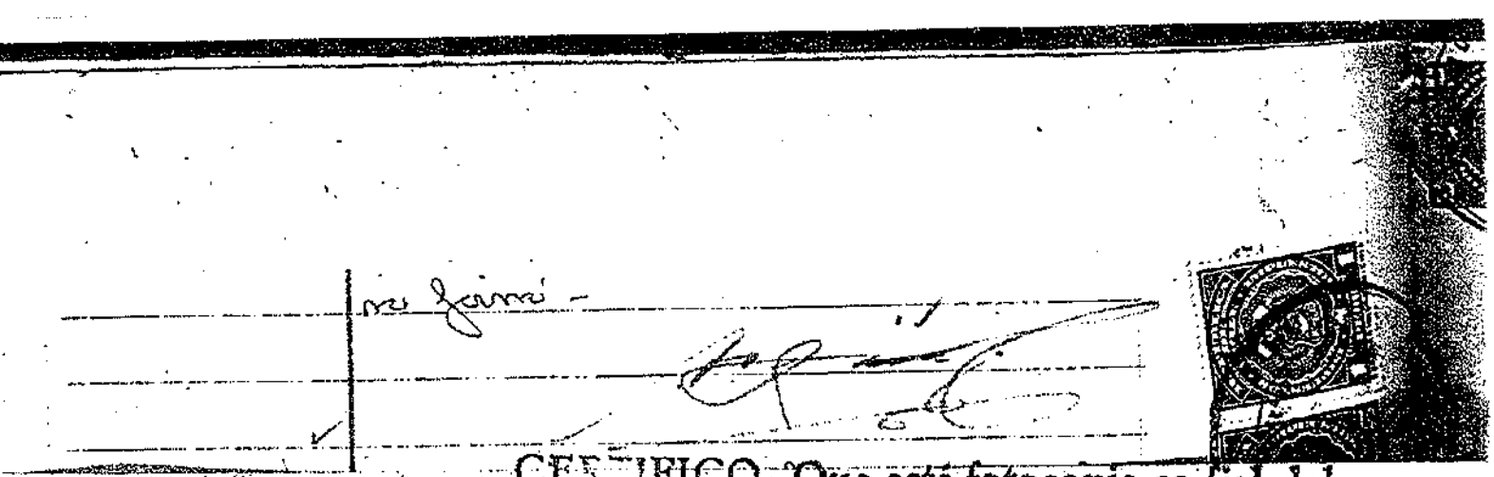
271/190/1956

LA SOCIEDAD
ASESORES
Y ARCHIVEROS
JUDICIALES
BARCELONA



en propiedad de Convento San Agustín ; Sur en cinco metros veinte centímetros , en la calle San Martín medidos de Poniente a Oriente , casa de la calle Ongaltro hacia la calle Cuyás , Oriente en diecinueve metros veinte centímetros con la finca vendida a don Jorge Saich ; Poniente en diecinueve metros veinte centímetros , con calle Ongaltro. El valor de esta propiedad fue la suma de diecinueve mil pesetas ( P.s 19.000 ). Las costas finales se acordó fueran pagadas según lo escritura con el recibo número ciento cincuenta y tres ( 153 - 1 ) arroja mil ochocientas cuarenta y seis pesetas ( P.s 7846 ) Primer Semestre del año en curso. - Según la misma escritura la propiedad no adeuda contribuciones por funcionamiento. - Requirió este empleado don Warner Old para ello de este Juzgado y

muerto.
19.000 Pesetas
Rd 153-1



CERTIFICO.- Que está fotocopia es fiel del ori[illegible]

Concepción, 10 DIC 1991

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : CONCEPCION | |
| Número de Rol de Avalúo | : 00143 – 00001 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : SAN MARTIN 1201 | |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL | |
| Registrado a Nombre de | : FISCO DIRECCION DE VIALIDAD | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.202.000 – 0 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 55.571.091 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | 40.433.841 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **96.004.932** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 96.004.932 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | ($m^2$) : | 193 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | ($m^2$) : | 260 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**




**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 9 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : CONCEPCION
Número de Rol de Avalúo : 00143 – 00001
Dirección o Nombre del bien raíz : SAN MARTIN 1201
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | *Total Avalúo Bienes Comunes* | $ *0* |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 193 | $ 287.933 | $ 55.571.091 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 55.571.091 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m²) | Año Constr. | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALBANILERIA | 3 | 176 | 1950 | $ 30.128.478 |
| 2 | ALBANILERIA | 4 | 84 | 1960 | $ 10.305.363 |
| | | | Total Avalúo Construcciones | | $ 40.433.841 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7521
**ORD. N°:** E-12501
**ANT.:** Expediente 8CGC7521
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de SERVICIO DE SALUD BIOBIO, respecto del inmueble ubicado en AVDA VICUÑA MACKENNA N°530, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: SERVICIO DE SALUD BIOBIO

RUT Solicitante: 61.607.300-1

Representante Legal: FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

RUT Rep. Legal: 5.309.465-1

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: AVDA. VICUÑA MACKENNA N°530, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.

Superficie (m2): 1068.06 m2

Plano: 08301-15059 C.U.

Rol Avalúo: 297-2

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: f7f952d8-a4e1-45fa-9aaa-98b8a28521bd

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7521
**ORD. Nº:** E-12501
**ANT.:** Expediente 8CGC7521
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de SERVICIO DE SALUD BIOBIO, respecto del inmueble ubicado en AVDA VICUÑA MACKENNA Nº530, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: SERVICIO DE SALUD BIOBIO

RUT Solicitante: 61.607.300-1

Representante Legal: FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

RUT Rep. Legal: 5.309.465-1

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: AVDA. VICUÑA MACKENNA Nº530, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.

Superficie (m2): 1068.06 m2

Plano: 08301-15059 C.U.

Rol Avalúo: 297-2

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – Secretaría Regional Ministerial – Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1226
NR INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción.
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: f7f952d8-a4e1-45fa-9aaa-98b8a28521bd

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 59 Número 85 del Registro de Propiedad del Año 1962 del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

1. **UBICACIÓN**

- AVDA VICUÑA MACKENNA N°530, comuna de Los Angeles

2. **ROL DE AVALÚO**

- 297-2

3. **ID CATASTRAL**

- 579986

4. **PLANO**

- 08301-15059 C.U.

5. **SOLICITANTE**

- SERVICIO DE SALUD BIOBIO.

6. **SUPERFICIE SOLICITADA**

- 1068.06m²

7. **FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble para desarrollar un proyecto que contempla la habilitación de un Centro de Apoyo Integral y Comunitario para personas mayores y demencia en la comuna de Los Ángeles, cuya población beneficiaria alcanzaría a las 31.454 personas, con una inversión de UF 56.196,5..

8. **PLAZO**

- 5 años

9. **ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración.

10. **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ARRADEA GUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

RAG/kfa

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7521 | **FECHA DE SOLICITUD** | 29/12/2020 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 61.607.300-1 | **NOMBRE/RAZÓN** | SERVICIO DE SALUD BIOBIO |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | AVDA VICUNA MACKENNA N°530 |
| **COMUNA** | Los Angeles |
| **PROVINCIA** | Biobío |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| Fecha de ingreso | Nº de Folio Postulación |
|---|---|
| / / | |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | Nº R.U.T. |
|---|---|
| Servicio de Salud Biobío | 61.607.300-1 |

| Dirección Completa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Avenida Ricardo Vicuña N°147 | | | | | |
| **Ciudad** | **Comuna** | **Región** | **Teléfono** | **Fax** | **E-mail** |
| Los Ángeles | Los Ángeles | Del Bio-bio | 432332445 | | contacto@ssbiobio.cl |

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

| Nombre Completo | Nº R.U.T. |
|---|---|
| Fernando Jorge Vergara Urrutia | 5.309.465-1 |

**Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante**

Sector Público. Contribuimos a satisfacer las necesidades de salud de las personas de la provincia del Biobío, de manera coordinada y articulada, con calidad, calidez y eficiencia, en el marco de los objetivos sanitarios y el Modelo de Atención Integral de Salud, con énfasis en la integración, equidad y participación ciudadana.

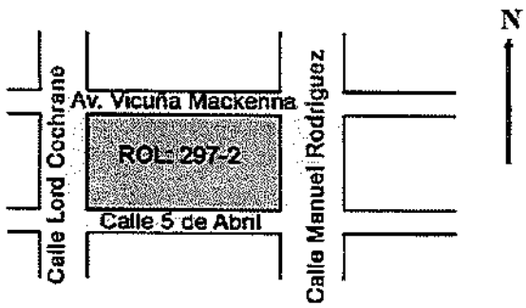
## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| Del Bio-bío | Del Bio-bío | Los Ángeles | X | |

| Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda) | | |
|---|---|---|
| Avenida Vicuña Mackenna N°530 | | |
| **Nº Rol SII** | **Superficie (mt2)** | **Superficie (Hectáreas)** |
| 297-2 | 1.068,06 según plano N°08301-15.059 CU | 0,1 ha |

CROQUIS DE UBICACIÓN

**URBANO:**




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**

N

NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):**

| | | | |
|---|---|---|---|
| [ ] | Venta Directa | [ ] | Transferencia Gratuita |
| [X] | Concesión de Uso Gratuito por ....5....años | [ ] | Destinación |
| [ ] | Concesión de Uso Oneroso por .....años | [ ] | Afectación |
| [ ] | Arriendo | [ ] | Servidumbre |

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque solo una alternativa del bloque A, B, C o D)

### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

| | | |
|---|---|---|
| 1 | [ ] | Infancia y Juventud |
| 2 | [X] | Adulto Mayor |
| 3 | [ ] | Agrupaciones de Mujeres |
| 4 | [ ] | Discapacitados |
| 5 | [ ] | Pueblos Originarios |
| 6 | [ ] | Otros Grupos Vulnerables |

Indique cuál:

Población con problemas de salud mental.

### B.- REFORMAS DEL ESTADO

| | | |
|---|---|---|
| 1 | [ ] | Justicia |
| 2 | [ ] | Educación |
| 3 | [ ] | Deportes |
| 4 | [X] | Otras |

Indique cuál:

Salud

### C.- POLITICAS PUBLICAS

| | | |
|---|---|---|
| 1 | [ ] | Vivienda |
| 2 | [X] | Salud |
| 3 | [ ] | Medio Ambiente |
| 4 | [ ] | Cultura |
| 5 | [ ] | Otras |

Indique cuál:

.....

.....

### D.- OTRAS CATEGORIAS

| | | |
|---|---|---|
| 1 | [ ] | Culto |
| 2 | [X] | Desarrollo Comunitario |
| 3 | [ ] | Otras |

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

[ ] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)

[ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)

[X] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

### 1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará este)

Se proyecta la instalación de un CENTRO DE APOYO INTEGRAL Y COMUNITARIO PARA PERSONAS MAYORES Y DEMENCIA, en la comuna de Los Ángeles. Resolviendo la actual brecha de un 75% aproximado en la atención de Adultos mayores con demencia.

Este Centro es un dispositivo de especialidad en la red temática de salud mental, con dependencia técnica y administrativa de los Centros de Salud Mental Comunitaria o Servicios de Atención de Especialidad en Salud Mental, que realizan una intervención ambulatoria especializada a personas con demencia leve y moderada y su entorno más cercano, de carácter integral, intensivo y transitorio con la finalidad de cambiar favorablemente el impacto de esta condición en las personas, su familia y su contexto comunitario, favoreciendo su funcionalidad, participación e inclusión social. Estas acciones son realizadas por un equipo transdisciplinario experto en la temática de demencia. Estos dispositivos se coordinan con el resto de los establecimientos de la red sanitaria.

Este Centro podrá tener cobertura Comunal, con un total de 20 plazas mensuales, es decir, se podrán realizar a lo menos 200 planes de tratamiento anualmente. Con una superficie total aproximada de 700 m².

### 2.- INVERSION

### 2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Periodo de Ejecución |
|---|---|---|
| Equipamiento | 1.142,8 UF | Plazo aproximado total: |
| Equipos | 1.942,4 UF | **Estudio preinversional** (1 año) |
| Gastos administrativos | 370,5 UF | **Diseño** (1 año) |
| Obras civiles | 52.463,8 UF | **Ejecución** (2 años) |
| Otros gastos | 277 UF | **TOTAL: 4 años (+/-)** |
| | | |
| TOTAL | 56.196,5 UF | |

**Total U.F.**

### 2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| **Capital propio** [1] | | |
| **Aporte de terceros**[2] | 56.196,5 UF | La fuente de financiamiento será FNDR y/o Sectorial. (Financiamiento Público) |
| **Otras**[3] **Total:** | | |

**TOTAL: 56.196,5 UF**

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO** (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)

La Comuna de Los Ángeles tiene una población inscrita de 183.444 personas, de los cuales el 17% es Población Adulta de 60 años y más (31.454 personas). Al aplicar los índices de prevalencia de Demencia descrita anteriormente, se evidencia un total de 2.233 Adultos mayores afectados, y actualmente existe una cobertura de atención para 567 usuarios. Por lo tanto, existe una brecha de cobertura de -1.666 afectados, o -75% del total.

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**
(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

Estos dispositivos se coordinan con el resto de los establecimientos de la red sanitaria, para las que las personas con demencia accedan oportunamente al resto de las atenciones de salud física que competen a los diferentes niveles asistenciales, integrándose en la red de servicios de salud pública que interviene en el continuo de atención para esta población.

El recurso humano que contempla la propuesta es, 1 Coordinador(a), 1 Médico Geriatra / Médico de Familia, 1 Psiquiatra, 1 Psicólogo, 1 Trabajador Social, 3 Terapeutas Ocupacionales, 1 Kinesiólogo, 2 Técnico en Enfermería, 1 Administrativo, 1 Auxiliar de apoyo a adultos mayores, 1 Auxiliar de servicios.

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

☐ Fotocopia del RUT de la entidad

☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

SERVICIO SALUD BIO-BIO * DIRECCION * DIRECTOR

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

| ROL ÚNICO TRIBUTARIO | ROL ÚNICO TRIBUTARIO |
|---|---|

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVDA RICARDO VICUNA 147 INTERIOR LOS ANGELES

RUT
61607300-1

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202003871383

FECHA EMISIÓN 08/09/2020

RUT USUARIO CÉDULA 5309465-1

USUARIO CÉDULA FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

VºBº / SZJ / JAR / SGG / PCR / MMQ

18

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|---|---|---|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub.Dep. C. Central | | |
| Sub.Dep. E. Cuentas | | |
| Sub.Dep. C.P. y B.N. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. VOPU y T | | |
| Sub. Dep. Munip. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

Ref. por $.....
Imputación.....
Anot. por .....
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

| | | |
|---|---|---|
| | | |

**PONE TERMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIOBIO**

**EXENTO Nº** 48 /

**SANTIAGO,** 31 JUL 2020

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del D.F.L. Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº 22 del artículo 1º del D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el art. quincuagésimo noveno de la Ley Nº19.882, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

1.- **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 31 de julio de 2020 al orden de subrogancia establecido en Decreto Ex. Nº12 del 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar del 31 de julio de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Biobío, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Subdirector/a Médico Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud

Tercer Orden de Subrogancia
Jefe/a Departamento Auditoría Servicio de Salud

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

**DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA**
**MINISTRO DE SALUD**

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

ALH / MAZI / JAA / CRC / PCR / SGG

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|---|---|---|
| Depart. Jurídico | | |
| Dep. T.R. y Regist. | | |
| Depart. Contabil. | | |
| Sub.Dep. C. Central | | |
| Sub.Dep. E. Cuentas | | |
| Sub.Dep. C.P. y B.N. | | |
| Depart. Auditoría | | |
| Depart. VOPU y T | | |
| Sub. Dep. Munip. | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

Ref. por $.....
Imputación.....
Anot. por .....
Imputación.....
.....
Deduc.Dcto.....

| | | |
|---|---|---|
| | | |

**PONE TERMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD BIOBIO**

**EXENTO Nº** 12 /

**SANTIAGO,** 28 ENE 2020

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del D.F.L. Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, Nº 22 del artículo 1º del D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el art. quincuagésimo noveno de la Ley Nº19.882, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

1.- **PÓNESE TÉRMINO** a contar del 16 de enero de 2020 al orden de subrogancia establecido en Decreto Ex. Nº50 del 29 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar del 16 de enero de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Biobío, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Jefe/a Departamento Auditoría Servicio de Salud

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud

Tercer Orden de Subrogancia
Subdirector/a Médico Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE SALUD MINISTRO

**DR. JAIME MAÑALICH MUXI**
**MINISTRO DE SALUD**


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

APELLIDOS
VERGARA
URRUTIA

NOMBRES
FERNANDO JORGE

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
14 OCT 1950

NÚMERO DOCUMENTO
515.488.266

FECHA DE EMISIÓN
28 MAYO 2018

FECHA DE VENCIMIENTO
14 OCT 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN 5.309.465-1


Nació en: CONCEPCIÓN
Profesión: MEDICO CIRUJANO

I<CHL515488266<<<<<<<<<<<<<<<
5010143M2310141CHL5309465<1<<2
VERGARA<URRUTIA<<FERNANDO<JORG

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7521
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7521

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 05/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que el inmueble requerido se encuentra disponible administrativamente. Conjuntamente con ello, y de acuerdo a lo señalado por la solicitante, la concesión del inmueble es requerida para desarrollar un proyecto que contempla la habilitación de un Centro de Apoyo Integral y Comunitario para personas mayores y demencia en la comuna de Los Ángeles, cuya población beneficiaria alcanzaría a las 31.454 personas, con una inversión de UF 56.196,5.

Considerando lo anteriormente expuesto, el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada, planteando condiciones intermedias asociadas a carta Gantt, para poder realizar un monitoreo del avance del proyecto.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

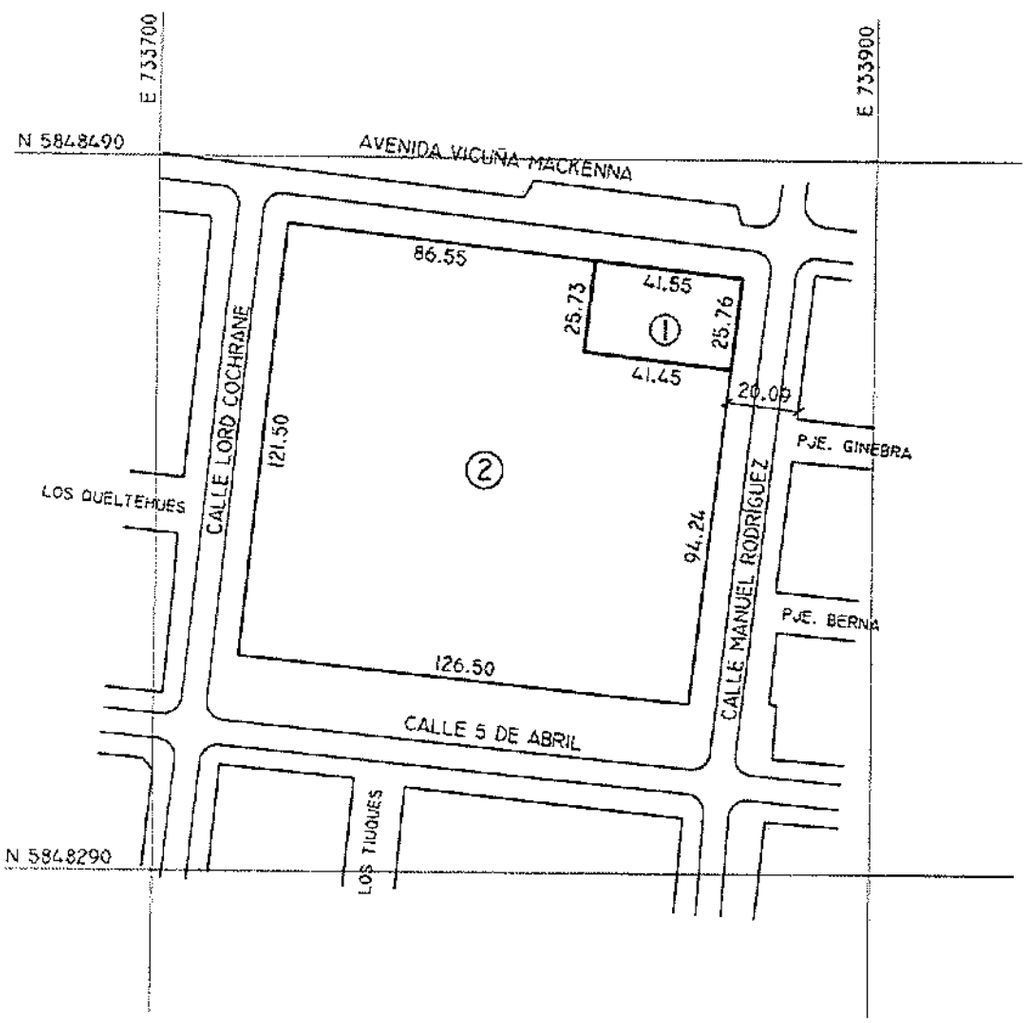
ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EJECUTOR

CARLOS MARTINEZ CATALAN
ARQUITECTO

| UBICACION | PLANO Nº 08301-15059 C.U. |
|---|---|
| REGION : DEL BIO BIO<br>PROVINCIA : BIO BIO<br>COMUNA : LOS ÁNGELES<br>LUGAR : LOS ÁNGELES<br>DIRECCION : AVENIDA VICUÑA MACKENNA Nº 530 | FISCO |

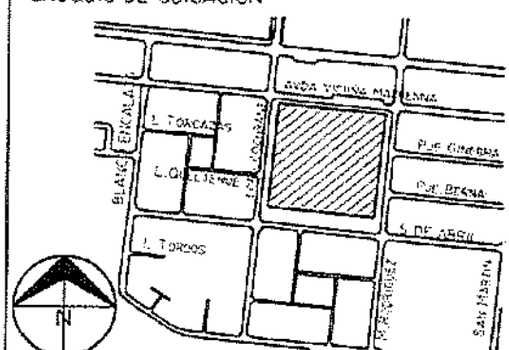
D.L. Nº 1.939 de 1977 — ROL SII : 297-2




0 50 100 M
ESCALA 1 : 2.000

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : 5848461.543<br>E : 733821.681 | | N : 5848431.258<br>E : 733860.970 | |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : 5848456.428<br>E : 733889.370 | | N : 5848456.143<br>E : 733927.759 | |

CROQUIS DE UBICACION




## SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|---|
| Lote 1 : 1068.06 m² | |
| Lote 2 : 14275.94 m² | |
| TOTAL : 15344.00 m² | TOTAL : 00.00 m² |
| ESCALA 1 : 500 | FECHA FEBRERO 2015 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\SANEAMIENTO\0830115059CU

**OBSERVACIONES**

PLANO ELABORADO EN BASE A PLANO Nº VIII-2-34 C.U.
REGISTRO DE PROPIEDAD SEGÚN FOJAS 59 Nº 85 DEL AÑO 1962.
CONSERVADOR DE BIENES RAICES LOS ANGELES

DIBUJÓ: RODRIGO ANABALON V.

FECHA MENSURA : 29 ENERO 2015

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)
VINCULACION : NAVEGADOR GARMIN LEGEND HCX

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**PLANO N°** : **08301-15059 C.U.**

**ID CATASTRAL** : **579986**

**SUPERFICIE** : **1068.06 m²**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** AVENIDA VICUÑA MACKENNA EN 41.55 METROS.

**ESTE:** CALLE MANUEL RODRÍGUEZ EN 25.76 METROS.

**SUR:** LOTE 2 EN 41.45 METROS.

**OESTE:** LOTE 2 EN 2.73 METROS.

| | | |
|---|---|---|
| **REGIÓN** | : | DEL BIOBÍO |
| **PROVINCIA** | : | BIOBÍO |
| **COMUNA** | : | LOS ÁNGELES |
| **LUGAR** | : | LOS ÁNGELES |
| **DIRECCIÓN** | : | AVENIDA VICUÑA MACKENNA 530, LOTE 1 |

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ
CONSERVADOR
ABOGADO
LOS ANGELES

INUTILIZADO

COPIA DE INSCRIPCION
REGISTRO DE PROPIEDAD FJS. 59 Nº 85 AÑO 1.962.

Held
1960

Los Angeles veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos sesenta y dos (1962).- Por escritura otorgada en Santiago con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario don Luis Azócar Alvarez, consta: que doña Blanca Ravanal de Held, con profesión domiciliada en Santiago, separada de bienes de su marido don Francisco Javier Held, según se acredita con la escritura, cedió y traspasó al Fisco, en virtud de la expropiación efectuada por éste en su inmueble de su dominio que es parte de la "Quinta Escobar" ubicada en esta Comuna de Los Angeles, para la ejecución de las obras de la Cárcel de esta ciudad, aceptando para el Fisco y en su representación el Tutor

PAPEL DE FABRICACION NACIONAL

CONSERVADOR ARCHIVERO LOS ANGELES

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ CONSERVADOR ARCHIVERO LOS ANGELES

nº diente de la Provincia de Santiago, don Ra-
món Alvarez Goldsack, de acuerdo con el De-
creto inserto en dicha escritura, un lote de te-
reno que mide una superficie de quince
mil doscientos ochenta y dos metros cuadrados
y tiene los siguientes deslindes particulares.
Norte, con Avenida Vicuña Mackenna, en
ciento veintiocho metros diez centímetros; Sur,
con resto de la misma propiedad, en ciento
veintiseis metros cincuenta centímetros; Orien-
te, con futura prolongación de la calle Ma-
nuel Rodríguez, en ciento veinte metros; y
Poniente, con resto de la misma propiedad,
futura prolongación de la calle Lord Cochra-
ne, en ciento veintiún metros cincuenta centí-
metros. El valor de expropiación, incluyendo
perjuicios, fué la suma de quince mil escu-
dos (Eº 15.000.-) que doña Blanca Lavaud de
Held declaró haber recibido en dinero efectivo
y a su entera satisfacción. La propiedad se
transfirió ad-corpus, en el estado en que ac-
tualmente se encuentra, con todos sus usos, de-
rechos y servidumbres. El título de la propiedad
afectada con la expropiación rola inscrito a
fojas trescientos sesenta y ocho vuelta número
trescientos setenta y ocho del Registro de Propie-
dad del año mil novecientos cincuenta y cin-
co. Los deslindes generales de la propiedad
que contiene el terreno expropiado, son los si-
guientes, según sus títulos: Norte, Avenida Vi-

Eº 0,05

Cinco Centésimos

Sesenta.=

60.=

ciña Mackenna, Sur, varios pequeños propie-
tarios, calle antigua "Las Quintas" de por medio;
Oriente, camino Longitudinal, Maldonado a Santa
Bárbara; y Poniente, propiedad de los señores
Rhinder.= La contribución fiscal está pagada por
el segundo semestre del año pasado, figurando
toda la propiedad en el Rol de esta Comuna ba-
jo el número trescientos siete/uno con un avalúo
de tres mil cincuenta y dos escudos.= Las demás
estipulaciones constan de la escritura que insert-
be.= Requirió don Juan Bautista Rosales, emplea-
do de este domicilio, quien firma.=

J. B. Rosales S.

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ
CONSERVADOR
ARCHIVERO
* LOS ANGELES *

CERTIFICO: Que esta fotocopia es fiel del original.

Los Angeles, 24. Abril. 2003.

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ
CONSERVADOR
ARCHIVERO
* LOS ANGELES *

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO QUE EN COPIA FOTOSTATICA PRECEDE, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN QUE EXPIDO ESTE CERTIFICADO

LOS ANGELES, 24. Abril. 2003.

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ
CONSERVADOR
ARCHIVERO
* LOS ANGELES *

INUTILIZADO

DANIEL ALBERTO GARRETON RODRIGUEZ
CONSERVADOR
ARCHIVERO
* LOS ANGELES *

INUTILIZADO

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : LOS ANGELES | |
| Número de Rol de Avalúo | : 00297 - 00002 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : VICUNA MACKENNA 530 | |
| Destino del bien raiz | : OFICINA | |
| Registrado a Nombre de | : GENDARMERIA DE CHILE | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.004.076 - 4 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 695.296.591 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | 670.536.569 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **1.365.833.160** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 1.365.833.160 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | ($m^2$) : | 15.372 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | ($m^2$) : | 4.409 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : LOS ANGELES
Número de Rol de Avalúo : 00297 - 00002
Dirección o Nombre del bien raíz : VICUNA MACKENNA 530
Destino del bien raíz : OFICINA

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | *Total Avalúo Bienes Comunes* | *$ 0* |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 15.372 | $ 45.231 | $ 695.296.591 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 695.296.591 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o ml) | Condición Especial | Año Constr | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HORMIGON ARMADO | 4 | 969 | CATASTROFE | 1966 | $ 0 |
| 2 | HORMIGON ARMADO | 4 | 1.163 | CATASTROFE | 1979 | $ 0 |
| 3 | HORMIGON ARMADO | 3 | 1.712 | | 1979 | $ 572.150.509 |
| 4 | HORMIGON ARMADO | 4 | 201 | CATASTROFE | 1979 | $ 0 |
| 5 | ALBANILERIA | 3 | 364 | | 1983 | $ 98.386.060 |
| | | | | Total Avalúo Construcciones | | $ 670.536.569 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

[redacted]

PARA CONOCIMIENTO.

Ministerio de Bienes Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7522
**ORD. Nº:** E-12497
**ANT.:** Expediente 8CGC7522
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de SERVICIO SALUD BIOBIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-1B, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: SERVICIO SALUD BIOBIO

RUT Solicitante: 61.607.300-1

Representante Legal: FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

RUT Rep. Legal: 5.309.465-1

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CALLE RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-1B, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.

Superficie (m2): 4459,59 m2

Plano: 08301-25202 C.U.

Rol Avalúo: 603-400

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: d208468a-9ee5-41b8-ae1a-ba8352d7ec99

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7522
**ORD. Nº:** E-12497
**ANT.:** Expediente 8CGC7522
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de SERVICIO SALUD BIOBIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-1B, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: SERVICIO SALUD BIOBIO

RUT Solicitante: 61.607.300-1

Representante Legal: FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

RUT Rep. Legal: 5.309.465-1

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CALLE RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-1B, comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, región del Biobío.

Superficie (m2): 4459,59 m2

Plano: 08301-25202 C.U.

Rol Avalúo: 603-400

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1227
Nº INGRESO:.....

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: d208468a-9ee5-41b8-ae1a-ba8352d7ec99

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 874 Número 1437 del Registro de Propiedad del Año 1977 del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

1. **UBICACIÓN**

- CALLE RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-1B, comuna de Los Angeles

2. **ROL DE AVALÚO**

- 603-400

3. **ID CATASTRAL**

- 1047323

4. **PLANO**

- 08301-25202 C.U.

5. **SOLICITANTE**

- SERVICIO SALUD BIOBIO.

6. **SUPERFICIE SOLICITADA**

- 4459,59m²

7. **FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble para desarrollar un proyecto que contempla la construcción y habilitación de un Centro de Salud Mental Comunitario, cuya población usuaria alcanzaría a las 43 mil personas, con una inversión de UF 101.227 provenientes de financiamiento FNDR y/o sectorial.

8. **PLAZO**

- 5 años

9. **ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración.

10. **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

RAG/kfa

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7522 | **FECHA DE SOLICITUD** | 29/12/2020 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 61.607.300-1 | **NOMBRE/RAZÓN** | SERVICIO SALUD BIOBIO |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | RIO HUAQUI N°227, LOTE 2-A |
| **COMUNA** | Los Angeles |
| **PROVINCIA** | Biobío |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| Fecha de Ingreso | N° de Folio Postulación |
|---|---|
| 8/4/2021 | 8C6C7540 |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | N° R.U.T. |
|---|---|
| Misión Evangélica Wesleyana | 65.702.370-1 |

**Dirección Completa**

Calle Buenos Aires 1081

| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail |
|---|---|---|---|---|---|
| Tomé | Tomé | Biobio | 98639256 | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | N° R.U.T. |
|---|---|
| Ernesto Manuel Guerra Vicencio | 7.088.424-0 |

**Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante**

Divulgar el evangelio universal de nuestro Señor Jesucristo, en sus principios integrales basado en la Santa Biblia.

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| Biobio | Concepción | Lota | X | |

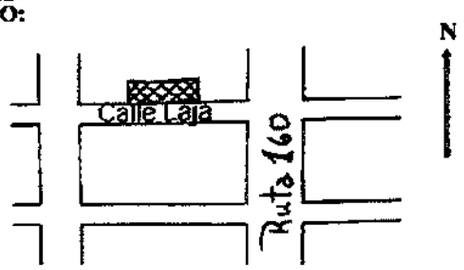
**Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)**

Calle Laja N° 49.

| N° Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| | 377,51 | |

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

**URBANO:**




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**




NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula** (marque opción con una X):

- [ ] Venta Directa
- [x] Concesión de Uso Gratuito por 5 años
- [ ] Concesión de Uso Oneroso por .....años
- [ ] Arriendo
- [ ] Transferencia Gratuita
- [ ] Destinación
- [ ] Afectación
- [ ] Servidumbre

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

**A.- DISCRIMINACION POSITIVA**

1. [ ] Infancia y Juventud
2. [ ] Adulto Mayor
3. [ ] Agrupaciones de Mujeres
4. [ ] Discapacitados
5. [ ] Pueblos Originarios
6. [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

.....

**B.- REFORMAS DEL ESTADO**

1. [ ] Justicia
2. [ ] Educación
3. [ ] Deportes
4. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

**C.- POLITICAS PUBLICAS**

1. [ ] Vivienda
2. [ ] Salud
3. [ ] Medio Ambiente
4. [ ] Cultura
5. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

.....

**D.- OTRAS CATEGORIAS**

1. [x] Culto
2. [ ] Desarrollo Comunitario
3. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- [ ] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- [x] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- [ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

**1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO**
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

**2.- INVERSION**

**2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.**

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Periodo de Ejecución |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| **Total U.F.** | | |

**2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION**

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| **Capital propio** [1] | | |
| **Aporte de terceros**[2] | | |
| **Otras**[3] **Total:** | | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

| 3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO |
|---|
| **3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO** (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto) |
| |
| **3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**<br>(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto) |
| |

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

- ☐ Fotocopia del RUT de la entidad
- ☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Serenvi o Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

*El patrimonio de todos al servicio de la comunidad*

| ROL ÚNICO TRIBUTARIO | ROL ÚNICO TRIBUTARIO |
|---|---|

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AVDA RICARDO VICUNA 147 INTERIOR LOS ANGELES

RUT
61607300-1

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

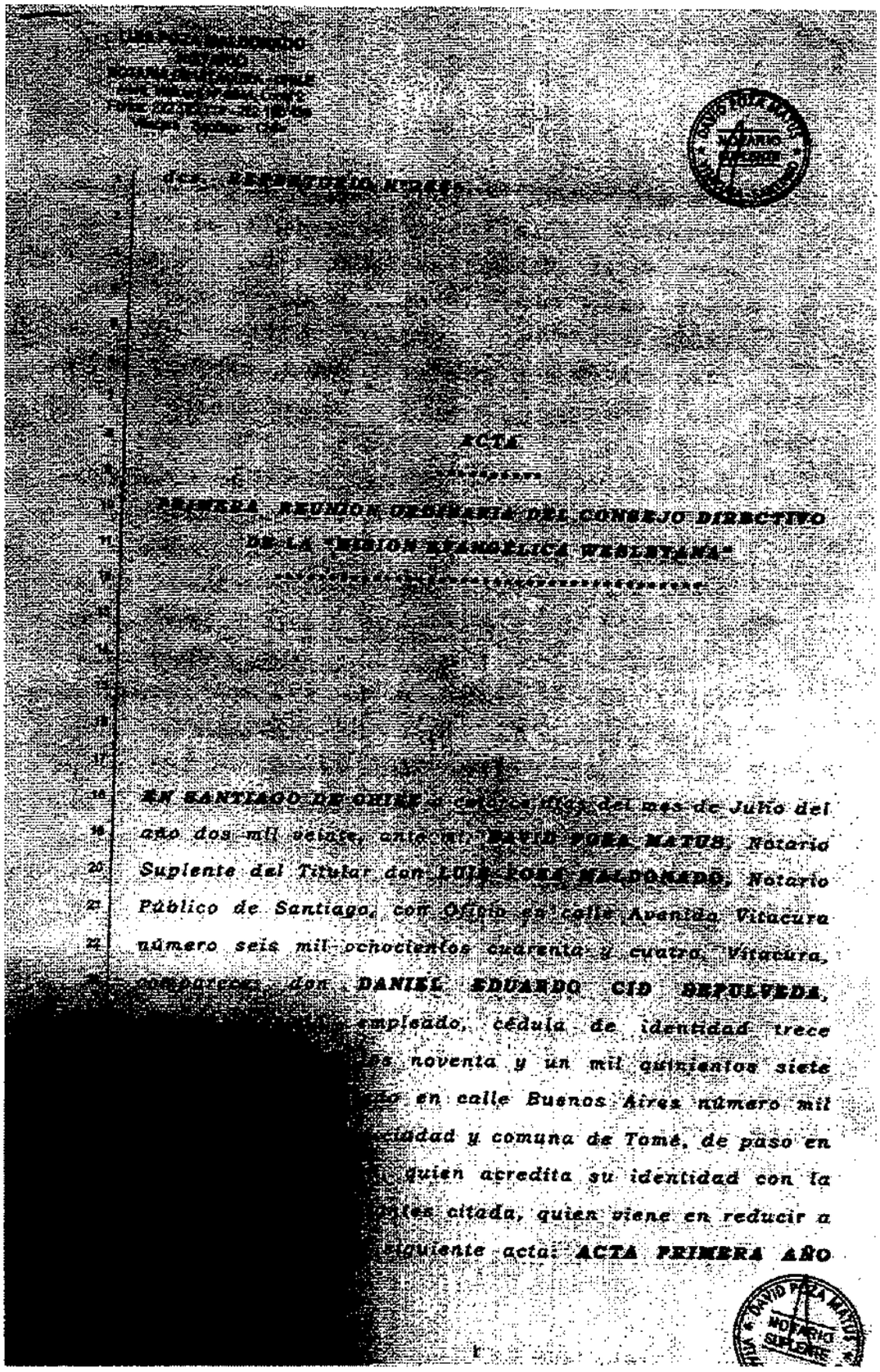
N° SERIE 202003871383

FECHA EMISIÓN 08/09/2020

RUT USUARIO CÉDULA 5309465-1

USUARIO CEDULA FERNANDO JORGE VERGARA URRUTIA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



**ACTA**

**PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "MISION EVANGELICA WESLEYANA"**

**EN SANTIAGO DE CHILE** a catorce (14) del mes de Julio del año dos mil veinte, ante mí, **DAVID PEÑA MATUS**, Notario Suplente del Titular don **LUIS PEÑA MALDONADO**, Notario Público de Santiago, con Oficio en calle Avenida Vitacura número seis mil ochocientos cuarenta y cuatro, Vitacura, comparece: don **DANIEL EDUARDO CID REPULVEDA**, empleado, cédula de identidad trece [illegible] noventa y un mil quinientos siete [illegible] en calle Buenos Aires número mil [illegible] ciudad y comuna de Tomé, de paso en [illegible] quien acredita su identidad con la [illegible] citada, quien viene en reducir a [illegible] siguiente acta: **ACTA PRIMERA AÑO**

**ACTA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA "MISION EVANGELICA WESLEYANA", PERSONALIDAD JURIDICA DE DERECHO PUBLICO NÚMERO MIL CERO CERO TREINTA Y CINCO, ROL UNICO TRIBUTARIO NUMERO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA GUION**

*En el templo Evangélico Wesleyano, ubicado en Calle [illegible] sector [illegible] comuna de Tomé, el día [illegible] de dos mil veinte, siendo las quince horas [illegible] minutos, se lleva a cabo la primera reunión [illegible] del presente año, del Consejo Directivo de la Misión Evangélica Wesleyana. Se inicia la sesión con un [illegible] saludo, constatándose con la asistencia total de los [illegible] del Consejo Directivo, Obispo Ernesto Manuel [illegible] Presidente, Departamento Eclesiástico, Pastor [illegible] Durán Zuate, Superintendente Zona Norte, [illegible] Carmen Abello Faundez, Superintendente [illegible] Pastor [illegible] Romero Contreras, Superintendente [illegible] Alejandra Stuardo Aburto, Consejera, Pastor [illegible] Lom. Onate Aguayo, Consejero, Pastor Eduardo [illegible] Mac Cortés. De inmediato el Obispo, quien dirige la reunión, da a conocer los puntos de la tabla, primero lectura acta anterior, segundo constitución del Consejo Directivo y tercero conferir mandato especial al Obispo. A continuación se procede a pasar al primer punto de la tabla, la* **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**, *siendo aprobada en general y en particular, sin observaciones, a indicación del Pastor Erasmo Romero Contreras. Luego se pasa al segundo punto de la tabla que tiene relación con la* **CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DESDE MARZO**

DAVID POZA MATUS
NOTARIO
NOTARIA DE VILLA ALEMANA - CHILE
Avda. Vicente Pérez Rosales N° 1000, Local 2
Fonos: (32) 282 2178 - 272 1000
Villa Alemana - Región de Valparaíso - Chile

DOS MIL DIECIOCHO HASTA MARZO DOS MIL VEINTITRES.

Al respecto el Obispo, Ernesto Manuel Guerra Vicencio ratifica los integrantes del presente Consejo Directivo: Presidente Obispo Ernesto Manuel Guerra Vicencio, RUN: siete millones setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro guion cero domiciliado en la ciudad de Temú, calle Buenos Aires número mil setenta y uno, casado, Presidente Representante Legal. Pastor Benjamin Eduardo Cabrera Olivares RUN tres millones trescientos trece mil novecientos veintiocho guion cero domiciliado en la Araucanía Temuco, pasaje Quinientos veintiséis, sector La Posada número 01 Cerrado, casado, Pastor evangélico. Superintendente Zona Norte, Pastor Oscar del Carmen Arcos Fuentes, RUN: cinco millones novecientos tres mil ciento setenta y cinco guión uno, domiciliado en calle Reina Magallanes cero cinco siete tres, Comuna la Florida, casado, Pastor Evangélico. Superintendente Zona Central, Pastor Moisés Alejandro Stuardo Aburto, RUN: diez millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y nueve guion cuatro, domiciliado en pasaje Los Rosales número cero mil trecientos dieciocho, población Berta, Coronel, casado, Pastor Evangélico. Superintendente Zona Sur Erasmo Roberto Romero Contreras, RUN seis millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos guion dos, domiciliado en Calle Caupolicán número setenta y cuatro en la comuna de Curanilahue, casado, Pastor evangélico. Consejero, Pastor Eduardo Lom Ibarra Aguayo, RUN: ocho millones novecientos cuarenta y [illegible] mil seiscientos veinte guion ocho; domiciliado en [illegible]iago, calle Juan veintitrés número doce mil seiscientos

cuatro en la comuna de la Pintana, casado, funcionario municipal Consejero Eduardo Alfonso Cid Cortés, RUN: seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete guion nueve, domiciliado en Calle Mercedes seis mil trecientos setenta y dos, comuna de San Miguel, casado, empleado particular. A continuación se pasa a tratar el punto tercero de la tabla: **CONFERIR MANDATO ESPECIAL AL OBISPO:** Sobre este particular el Consejo Directivo en forma unánime confiere **MANDATOS ESPECIALES Y GENERALES** de acuerdo al Artículo Vigésimo Segundo de sus estatutos, al Obispo Ernesto Manuel Guerra Vicencio, RUN: siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro guion cero, domiciliado en la ciudad de Temú, calle Buenos Aires número mil ochenta y uno, casados, Pastor. Con la facultad de disponer de él o los inmuebles de la "Misión Evangélica Wesleyana" para que la represente judicial y extrajudicialmente, en todos los actos que digan relación con la compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, comodato y otros actos relacionados con la adquisición y disposición de los bienes muebles e inmuebles que a la fecha le pertenezcan o aparezca pertenecer a la "Misión Evangélica Wesleyana". En el plano judicial tendrá las más amplias facultades para ejercer acciones relacionadas con la conservación y protección de los bienes de "Misión Evangélica Wesleyana", conforme al Artículo Séptimo del Código de Procedimientos Civiles, ambos incisos, incluso las facultades de percibir, transigir, pudiendo designar abogados patrocinantes, conferir mandatos y delegar

NOTARIO SUPLENTE VITACURA - SANTIAGO

***representación. En el plano extrajudicial podrá el mandatario ejercer cualquier acción, ya sea ante entidades de gobierno, administrativas, no gubernamentales, bancarias, judiciales y otras afines, pudiendo además realizar toda gestión bancaria, ya sea abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, compra y cambio de moneda extranjera, cobrar cheques y vale vistas en moneda nacional o extranjera y cualquier otra gestión bancaria que sea necesaria, con el propósito de velar por los intereses de la "Misión Evangélica Weslegana". Todas las facultades mencionadas anteriormente no implican limitación al ejercicio del presente mandato; por el contrario, el presente Consejo Directivo, reconociendo como Obispo de la "Misión Evangélica Wesleyana" al mandatario ya individualizado, le confiere las más amplias facultades para que represente a esta última judicial y extrajudicialmente. Este mandato cesará al momento que el mandatario pierda su calidad, por razones legales de orden interno o fuerza mayor, de Obispo de la "Misión Evangélica Wesleyana". Será obligación del mandatario rendir cuentas periódicas a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y al Consejo Directivo del ejercicio del presente mandato.*** *Finalmente se faculta al portador del presente instrumento para que solicite la reducción a Escritura pública de esta acta; y se faculta al Obispo Ernesto Manuel Guerra Vicencio para que la firme [redacted] Pastor Eduardo Lom Oñate Aguayo. A insinuación [redacted] la sesión a las diecisiete horas con quince [redacted] una oración. hay dos firmas.-* ***EN***

DAVID POLA MATUS NOTARIO SUPLENTE VITACURA - SANTIAGO

**COMPROBANTE** y previa lectura firma.- Se da copia.- Esta Escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes bajo el número dos mil ochocientos ochenta y seis.- Doy Fe.-

Sin arreglo

13.691.507-2

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES EL TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. Maipú / Santiago). 24 JUL. 2020

DAVID POZA MATUS NOTARIO SUPLENTE MAIPU - SANTIAGO

**CORPORACION DE DERECHO PÚBLICO**

**"MISION EVANGELICA WESLEYANA"**

**REPERTORIO N° 619-00.-**

**AÑO 2002**

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

**EN LOTA,REPUBLICA DE CHILE,** a veintiocho de septiembre del año dos mil, ante mi **MARIANA CRISTINA ABURTER GAME,** Abogada, Notaria Publico y Conservador de Bienes Raíces, Comercio, **Minas y Archivero Judicial Titular de la comuna de Lota,** chilena, casada, Cedula Nacional de Identidad número diez millones cuatro mil ciento diez raya tres, de este domicilio, calle Cousiño numero cuatrocientos tres, comparece don **ROBERTO CANDELARIO GARRIDO RIQUELME,** casado pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, calle Serrano numero ochocientos dos Cedula Nacional de Identidad numero dos millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta guion uno; don **EUFEMIO JOSE MONTECINOS CADIZ,** casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, calle Lautaro numero trescientos cuarenta y siete, Cedula Nacional de Identidad numero tres millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos guion dos; don **JUAN ANTONIO CHAVEZ RIVERA,** soltero, estudiante, con domicilio en la ciudad de Curanilahue, calla Caupolicán numero ochocientos, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número doce millones quinientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos guion dos; **ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS,** casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Lota, sector Idahue al cerro, pasaje San Martin numero veintitrés, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cinco guion nueve; **ARTURO REINALDO GAMONAL,** casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Concepción, calle Orompello numero mil setecientos cuarenta y uno, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad numero dos millones novecientos cinco mil setenta y seis guion siete; don **JUAN TOMAS HERMOSILLA SOTO,** casado, electricista industrial, con domicilio en la ciudad de Coronel, sector Lagunillas dos, calle Los quillayes numero mil trece, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos nueve mil doce guion nueve; don **JAIME GABRIEL ABURTO MUÑOZ,** casado, pensionado, con domicilio en la ciudad de Coronel, sector Lagunillas tres, calle Los Álamos número cero tres mil ciento treinta y uno, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y tres guion cinco; **AGUSTIN JESUS MENDEZ TORRES,** casado ,pescador artesanal, con domicilio en la ciudad de Tome, sector Cocholgue, calle Valparaíso numero sesenta y seis, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro guion nueve; don **JUVENAL SEGURA CASTRO,** casado, jubilado, con domicilio en la ciudad de Concepción, Población Pedro del Río Zañartu, calle Arancibia

numero trescientos cuarenta y nueve, de pasa por esta, Cedula Nacional de Identidad numero dos millones doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres guion uno; y don **FIDEL PATRICIO AGUILERA MAURELIA, CASADO**, bachiller en Teología, con domicilio en la ciudad de Concepción, sector Barrio Norte, calle Manuel Gutiérrez, numero dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de paso por esta, Cedula Nacional de Identidad número siete millones novecientos y siete mil ochocientos cincuenta y tres guion uno, los compareciente, chilenos, mayor de edad, quien acreditan su identidad con las cedulas que exhiben y declaran:

**CLAUSULA PRIMERA:** Que vienen por este acto y de acuerdo a lo prevenido en nuestra Constitución Política articulo diecinueve número seis, los términos de la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho, sobre constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, publicada en el Diario Oficial con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve y su reglamento, en constituir la Iglesia **"MISION EVANGELICA WESLEYANA"**, como corporación de derecho público sin fines de lucros, con domicilio en la ciudad de Lota, provincia de Concepción, sin perjuicio de funcionar en cualquier parte del país, incluso en el extranjero.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que los comparecientes debidamente individualizados, declaran en el acto de constitución de esta corporación aprobar y reconocer como propios el siguiente cuerpo de normas denominado "Estatuto de la Misión Evangélica Wesleyana:

## TITULO PRIMERO

## DEL NOMBRE, DOMICILIO, FINES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EN QUE SUSTENTA SU FE

**UNO.-Nombre y Domicilio:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se reconoce a la Misión Evangélica Wesleyana con asiento general en la ciudad de Lota de provincia de Concepción, con carácter de persona jurídica de derecho público sin fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho y su reglamento; sin perjuicio de funcionar en cualquier parte del país, incluso en el extranjero. Su duración será indefinida.

**DOS.- Fines:**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Misión tendrá los siguientes fines:

a) Divulgar el Evangelio Universal de nuestro Señor Jesucristo, en sus principios integrales basado en la Biblia.
b) Promover el desarrollo espiritual y superación en la fe de los creyentes y de la sociedad en general, mediante cultos, ceremonias, predicas, canticos, oraciones, campañas, cruzadas, y proclame el mensaje divino en obediencia al mandato de nuestro Señor Jesucristo.

c) Crear, y sostener iglesias locales, bibliotecas, jardines infantiles, comedores, centros abiertos, escuelas, colegios, centros de formación tenica, institutos de enseñanza superiores y universitarias, hogares infantiles, juveniles, de ancianos y de atención a personas minusválidas; y en general, centros y proyectos que posibiliten el servicio evangélico al desarrollo integral de los participantes.
d) Establecer y sostener relaciones con otras iglesias, entidades u organismos nacionales e internacionales, acordes a nuestra idiosincrasia evangélica.
e) La Iglesia Misión Evangélica Wesleyana es una institución sin fines de lucro.
f)

## PRINCIPIOS Y FONDAMENTOS EN QUE SUSTENTA SU FE

**ARTICULO TERCERO:** La Misión Evangélica Wesleyana, sustenta y fundamenta su fe en los siguientes artículos o postulados:

**Primero.- Sobre Dios:** Hay un solo Dios verdadero y eterno, sin cuerpo, ni partes, de infinito poder, sabiduría y bondad, creador y conservador de todas las cosas. En la unidad de esas Deidad hay tres personas en una misma sustancia, poder y eternidad El Padre y El Hijo y el Espíritu Santo (Mateo Capitulo veintiocho. Versículo diecinueve; Primera de Corintios Capitulo doce, versículos cuatro a seis; Segunda de Corintios, Capitulo trece, versículo catorce; Segunda de Tesalonicenses, Capitulo dos, versículo trece y catorce; Primera de Pedro, Capitulo uno versículo dos).

**Segundo: DEL VERBO O HIJO DE DIOS QUE FUE HECHO VERDADFERO HOMBRE:** El Hijo, que es el verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, tomo la naturaleza humana en el seno de la bienaventurada María, virgen; de manera que dos naturalezas enteras, a saber, la Deidad y la humanidad, se unieron en una sola persona, para jamás ser separada, de lo que resulto un solo Cristo, verdadero Dios y verdadero ser humano, que realmente padeció, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliar a su Padre con nosotros, y para ser sacrificio, no solo por la culpa original, sino también por los pecados actuales de los seres humanos (Lucas, capitulo uno, versículo treinta al treinta y cinco: Hebreos, capitulo dos, versículo catorce y capitulo cuatro, versiculo quince, capitulo nueve, versículo catorce Segunda de Corintios, capitulo cinco, versiculo diecisiete al veintiuno; Primera de Pedro, capitulo dos, versiculo veinticuatro; Primera de Timoteo, capitulo dos, versículo cinco y seis; Romanos, capitulo ocho, versículo treinta y dos; Primera de Juan, capitulo uno ,versículo uno al ,catorce).

**Tercero: DE LA RESURRECCION DE CRISTO:** Cristo resucito entre los muertos y volvió a tomar su cuerpo, con todo lo perteneciente a la integridad humana, con lo cual subió al cielo y allí está sentado hasta que vuelva a juzgar a los hombres en el postrer día. (Mateo, capitulo veintiocho, versículo cinco y seis; Filipenses, capitulo dos, versículo seis al nueve;

Hechos, capitulo uno, versículo diez y once; Juan, capitulo cinco, versículo veintiocho y veintinueve).

**Cuatro: DEL ESTIRITU SANTO:** El Espíritu Santo que procede del Padre y del Hijo, es una misma sustancia majestad y gloria con el Padre y con el Hijo, verdadero y eterno Dios. (Marcos, capitulo tres, versículo veintinueve; Juan, capitulo catorce, versículo veintiséis, capitulo quince, versículo veintisiete; Hechos, capitulo uno, versículo dieciocho; Mateo, capitulo veintiocho, versículo diecinueve, Primera de Corintios, capitulo seis, versículo diecinueve; Segunda de Corintios, capitulo trece, versículo catorce y diecisiete).

**Quinto: DE LA SUFICIENCIA DE LAS SAGRADAS ESCRITURAS PARA LA SALVACION:** Bajo el nombre de Sagrada Escrituras comprendemos aquellos libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento. Las Sagradas Escrituras contienen todo lo necesario para la salvación, de modo que no puede exigirse que ser humano alguno reciba como artículo de fe, no considere requisito necesario para la salvación, nada que en Ellas no se lea ni pueda por Ellas probarse, (Juan, capitulo doce, versículo cuarenta y ocho; capitulo veinte, versículo treinta y treinta y uno; Segunda de Timoteo, capitulo tres, versículo dieciséis y diecisiete; Primera de Juan, capitulo cinco, versículo trece).

**Sexto: DEL ANTIGUO TESTAMENTO :** El Antiguo Testamento, no es contrario al Nuevo Testamento, puesto que en ambos se ofrece la vida eterna al género humano por Cristo, único mediador entre Dios y el ser humano, siendo que él es Dios- hombre.

**Séptimo: DEL PECADO ORIGINAL:** El pecado original es la corrupción de la naturaleza de todo ser humano engendrado en el orden natural de la estirpe de Adán, por lo que el ser humano está muy apartado de la justicia original, y por su misma naturaleza se inclina al mal (Romanos, capitulo tres, versículo nueve al veinte, capitulo cinco, versículo doce, trece y diecinueve).

**Octavo: DEL LIBRE ALBEDRIO:** Es la más alta facultad moral concedida por el Señor al ser humano para elegir su destino. La condición de ser humano, después de la caída de Adán es tal que no puede volverse ni prepararse a sí mismo por su fuerza y propias obras, para ejercer la fe e invocar a Dios, por lo tanto no tenemos poder para hacer obras buenas, agradable y aceptas a Dios, sino que la gracia de Dios por Cristo nos capacite para que tengamos buena voluntad y coopere con nosotros cuando tuviéramos tal buena voluntad.

**Noveno: DE LA JUSTIFICACION DEL SER HUMANO:** Se nos tiene por justos delante de Dios solo por los meritos de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, por la fe y no por nuestras propias obras o merecimientos. (Romanos, capitulo uno, versículo diecisiete; capitulo tres, versículo veintidós al veintiocho; Gálatas, capitulo tres, versículo once y veintiséis; Efesios, capitulo dos, versículo ocho.

**Diez: DELAS BUENAS OBRAS:** Aunque las buenas obras, que son fruto de la fe y consiguientes a la justificación no pueden librarnos de nuestros pecados, ni soportar la

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7522
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7522

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 05/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBIO**

Analizados los antecedentes, se ha constatado que el inmueble requerido se encuentra disponible administrativamente. Conjuntamente con ello, y de acuerdo a lo señalado por la solicitante, la concesión del inmueble es requerida para desarrollar en él un proyecto que contempla la construcción y habilitación de un Centro de Salud Mental Comunitario, cuya población usuaria alcanzaría a las 43 mil personas, con una inversión de UF101.227 provenientes de financiamiento FNDR y/o sectorial.

Considerando lo anteriormente expuesto, el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, se recomienda acceder a la solicitud presentada, planteando condiciones intermedias asociadas a carta Gantt, para poder realizar un monitoreo del avance del proyecto.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
SEREMI
Expediente
RAG/kfa

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

EJECUTOR:

CARLOS MARTINEZ CATALÁN
ARQUITECTO

**U B I C A C I O N**

REGION : DEL BIOBIO

PROVINCIA : BIOBIO

COMUNA : LOS ANGELES

LUGAR : PAILLIHUE

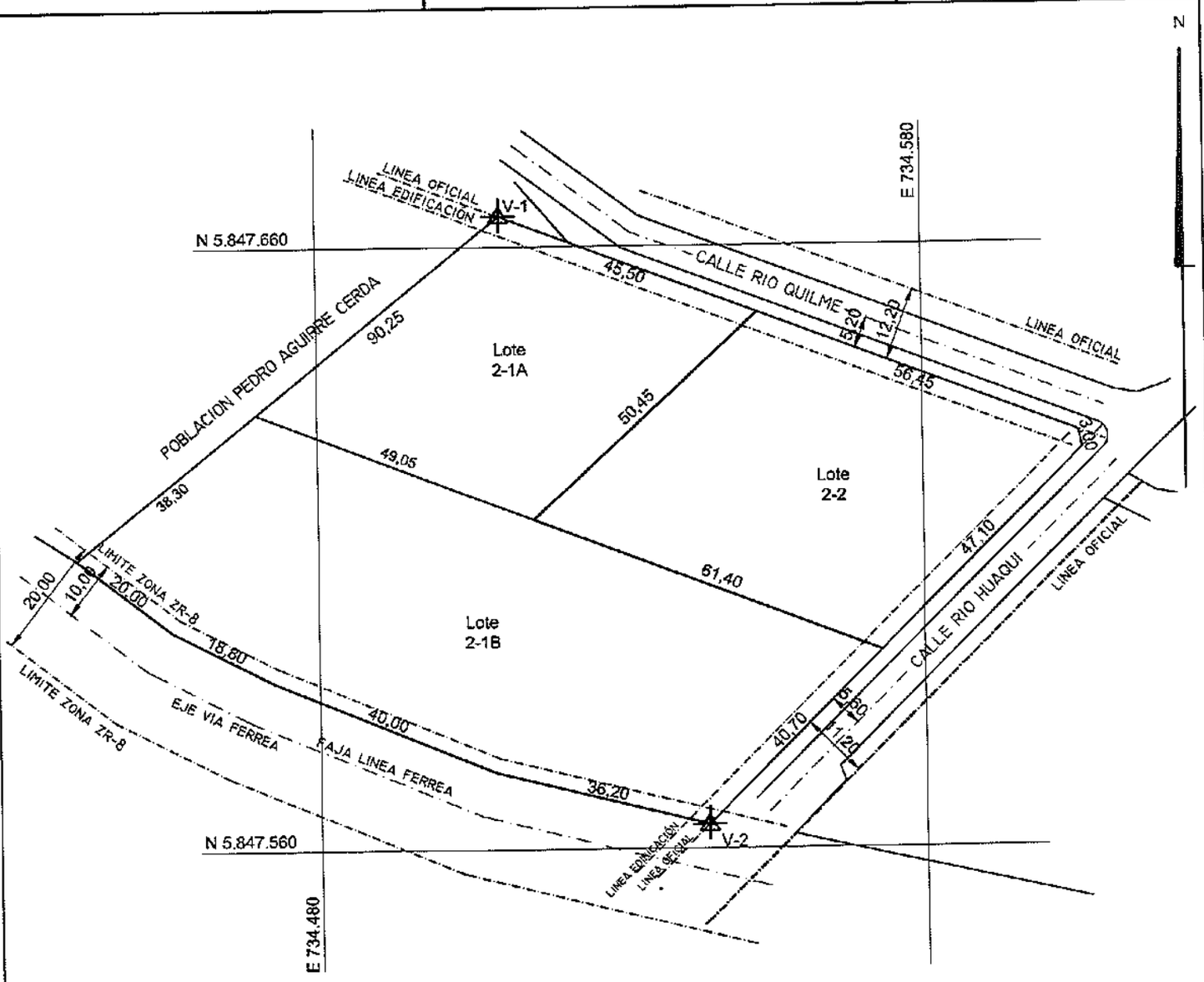
DIRECCION : CALLE RIO HUAQUI Nº 227

**PLANO Nº 08301 - 25.202 C.U.**

FISCO DE CHILE

D.L. Nº 1.939 de 1977

ORTOFOTO : 185111

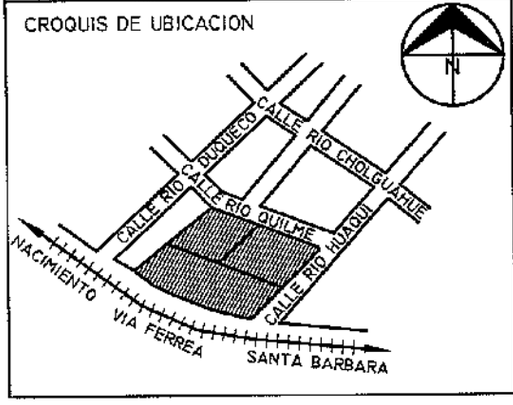



0 50 100 m

ESCALA 1 : 1.000

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : | 5847664,334 | N : | 5847564,348 |
| | E : | 734816,759 | E : | 734853,644 |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : | 5847689,219 | N : | 5847589,233 |
| | E : | 734884,448 | E : | 734921,333 |

CROQUIS DE UBICACION




**S U P E R F I C I E S**

| TERRENO PARCIAL(ES) 139,12 | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|---|
| Lote 2-1A 2.267,26 m² | |
| Lote 2-1B 4.459,59 m² | |
| Lote 2-2 2.730,15 m² | |
| TOTAL : 9.457,00 m² | TOTAL : 00,00 m² |
| ESCALA 1 : 1.000 | FECHA SEPTIEMBRE 2020 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0830125202CU

OBSERVACIONES

- PLANO CONFECCIONADO EN BASE A LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PLANO Nº 08301-12.322 C.U. CON FECHA MAYO DE 2002 CONFECIONADO POR EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIBUJO: JAVIER GUTIÉRREZ MELLADO

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18

REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)

VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH 2018

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**PLANO Nº** : **08301-25202 C.U.**

**ID CATASTRAL** : **1047323**

**SUPERFICIE** : **4.459,59 m²**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORTE:** LOTE 2-1A EN 49.05 METROS Y LOTE 2-2 EN 61.40 METROS.

**ESTE:** CALLE RIO HUAQUI EN 40.70 METROS.

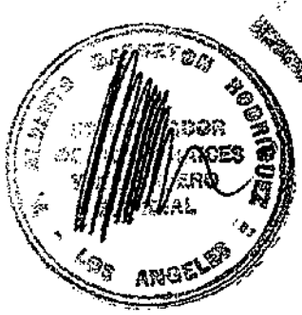
**SUR:** FAJA LÍNEA FÉRREA EN 36.20 METROS; 40.00 METROS; 18.80 METROS Y 20.00 METROS.

**OESTE:** POBLACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA EN 38.30 METROS

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : BIOBÍO
**COMUNA** : LOS ÁNGELES
**LUGAR** : PAILLIHUE
**DIRECCIÓN** : CALLE RIO HUAQUI Nº 227 Lote 2-1B

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**





INUTILIZADO

COPIA DE INSCRIPCION

REGISTRO DE PROPIEDAD FJS. 5874 nº 1437 año 1977.-

Nº 1.437.-
Dominio
-de-
isco de Chile
ipción Nº 4.566.-

Los Angeles, treinta (30) de Diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).- Por escritura otorgada en Santiago con fecha veintinueve de

9 Junio del presente año, ante el Notario don José Valdivieso Muñoz, consta: que don Jorge Costis del Fierro, abogado, domiciliado en Santiago, en calidad de Director Subrogante de Tierras y Bienes Nacionales y en representación del Fisco, según se acredita en dicha escritura, redujo a escritura pública el Decreto Supremo número noventa y uno de tres de Marzo de mil novecientos setenta y siete del Ministerio de Tierras y Colonización, por medio del cual pasaron a dominio del Fisco de Chile dos retazos de terreno situados en el lugar denominado Saillihue, Comuna de los Angeles, Octava Región, de una superficie total de veintidós mil ochocientos treinta metros cuadrados, individualizados en el Plano número ocho-cuatro-C%, y que deslinda: Lote uno: de once mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados ocupado por Población Septiembre de Mayo: Norte, Emilia Solar Müller, separado por cerco, en ochenta metros; Este, calle sin nombre, en ciento diez metros; Sur, lote dos o resto de la propiedad, separado por cerco, en ciento seis metros; y Oeste, Población Pedro Aguirre Cerda, separada por cerco, en ciento sesenta metros. Lote dos, de nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados ocupado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario: Norte, lote uno o resto de la propiedad, separado por cerco, en ciento seis metros; Este, calle sin nombre que separa del lote tres o resto de la propiedad, en noventa y un metros; Sur, línea férrea de y

9457
11.148
20603
1729
134

$ 0,50
CINCUENTA CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO
1977-78
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO
50
CENTAVOS



Santa Bárbara a Los Angeles, en ciento quince
metros; y Oeste, Población Pedro Aguirre Cerda, se-
parada por cerca, en novecientos y un metros. Lote
tres, de mil setecientos veinticinco metros cuadra-
dos ocupado por el Instituto de Desarrollo Agrope-
cuario: Norte y Oeste, calle sin nombre que separa
del lote dos o resto de la propiedad, en ochenta y cin-
co metros; Este, Población Dieciocho de Mayo segun-
do sector, separada por cerco, en sesenta y nueve
metros; y Sur, línea férrea de Santa Bárbara
a Los Angeles, en cincuenta metros. El predio se
encuentra inscrito a nombre del Departamento Téc-
nico Interamericano de Cooperación Agrícola, Ayuda,
a fojas treinta y ocho vuelta número cuarenta
y dos del Registro de Propiedad de este Conservador
del año mil novecientos sesenta y tres y, según di-
cha inscripción, está formado por dos retazos que tie-
nen las superficies y deslindes siguientes: Retazo
a) con superficie de veintiún mil trescientos no-
venta y cinco metros cuadrados aproximadamen-
te: Norte, terrenos de la Ilustre Municipalidad de
Los Angeles; Sur, camino de acceso y servicio del pre-
dio de la Cooperativa; Oriente, propiedad de don Ar-
mando Sales; y Poniente, línea del ferrocarril
que une Los Angeles con Santa Bárbara. Retazo
b) con una superficie de seiscientos metros cua-
drados aproximadamente: Norte, camino de acce-
so y servicio del mismo predio de la Cooperativa; Sur y
Oriente, resto de la propiedad de la Cooperativa; y
Poniente, línea del ferrocarril que une Los Angeles y

y con Santa Bárbara. Hago la presente inscripción a favor del Fisco y a requerimiento de don Juan Bautista Rosales Sandoval, empleado, de este domicilio, quien firma por estar facultado el portador en la escritura que inscribo y de la cual constan las demás estipulaciones.

J. J. Rosales S.

**CERTIFICO: Que esta Fotocopia es fiel del Original.**
**Los Angeles,** 15-Julio-1.992.-

ALBERTO GARRETON RIQUELME
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
LOS ANGELES

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO QUE EN COPIA FOTOSTATICA PRECEDE, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA EN QUE EXPIDO ESTE CERTIFICADO.-

LOS ANGELES, 15 DE Julio DE 199 2.-

ALBERTO GARRETON RIQUELME
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL
LOS ANGELES

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Montos de Avalúos Vigentes al 31.12.2020

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : LOS ANGELES | |
| Número de Rol de Avalúo | : 00603 – 00400 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : PAILLIHUE RIO HUAQUI | |
| Destino del bien raíz | : SITIO ERIAZO | |
| Registrado a Nombre de | : FISCO M DE BIENES NACIONALES | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.402.006 – 7 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 121.269.750 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **121.269.750** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 121.269.750 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | ($m^2$) : | 9.457 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | ($m^2$) : | 0 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

| | |
|---|---|
| Comuna | : LOS ANGELES |
| Número de Rol de Avalúo | : 00603 - 00400 |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : PAILLIHUE RIO HUAQUI |
| Destino del bien raíz | : SITIO ERIAZO |

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | *Total Avalúo Bienes Comunes* | $ 0 |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 9.457 | $ 12.823 | $ 121.269.750 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 121.269.750 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m³) | Año Constr. | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | | |
| | | | | Total Avalúo Construcciones | $ 0 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7545
**ORD. Nº:** E-12500
**ANT.:** Expediente 8CGC7545
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA respecto del inmueble ubicado en CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA Nº 60, LOTE 2, CERRO ALTO, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA

RUT Solicitante: 71.185.200-K

Representante Legal: JUAN EUSTAQUIO VILLEGAS PERALTA

RUT Rep. Legal: 4.244.224-0

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA Nº 60, LOTE 2, CERRO ALTO, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, región del Biobío.

Superficie (m2): 719,22 m2

Plano: 08206 - 25640 C.U.

Rol Avalúo: sin rol de avaluo

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: c609b9e6-f402-48a1-8132-8abbe4845ee3

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7545
**ORD. N°:** E-12500
**ANT.:** Expediente 8CGC7545
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA respecto del inmueble ubicado en CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA N° 60, LOTE 2, CERRO ALTO, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA

RUT Solicitante: 71.185.200-K

Representante Legal: JUAN EUSTAQUIO VILLEGAS PERALTA

RUT Rep. Legal: 4.244.224-0

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA N° 60, LOTE 2, CERRO ALTO, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, región del Biobío.

Superficie (m2): 719,22 m2

Plano: 08206 - 25640 C.U.

Rol Avalúo: sin rol de avaluo

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - Bío Bío

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1230
N° INGRESO:.....

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: c609b9e6-f402-48a1-8132-8abbe4845ee3

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 88 vta. Número 90 del Registro de Propiedad del Año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Lebu.

**1. UBICACIÓN**

- CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA Nº 60, LOTE 2, CERRO ALTO, comuna de Los Alamos

**2. ROL DE AVALÚO**

- sin rol de avaluo

**3. ID CATASTRAL**

- 267230

**4. PLANO**

- 08206 - 25640 C.U.

**5. SOLICITANTE**

- CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 719,22m²

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de permitir el funcionamiento de la iglesia y utilizarlo para culto religioso.

**8. PLAZO**

- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°E 17681 de fecha 10 de Diciembre de 2015 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

**RAG/mfa**

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7545 | **FECHA DE SOLICITUD** | 11/1/2021 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 71.185.200-K | **NOMBRE/RAZÓN** | CORPORACIÓN EVANGÉLICA CRISTIANA APOSTOLICA |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | CALLE LOS ARRAYANES, MANZANA N° 60, LOTE 2, CERRO ALTO |
| **COMUNA** | Los Alamos |
| **PROVINCIA** | Arauco |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)<br>- Certificado de Vigencia de Personeria del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| 11 ENE 2021 | Nº de Folio Postulación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de ingreso | 8 | C | 6 | C | 75 | 45 |

CIUDAD MEJOR

# POSTULACION A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | Nº R.U.T. |
|---|---|
| CORPORACIÓN EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA | 71.195.200-K |

| Dirección Completa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PASAJE TALCAHUANO #36, SECTOR PLAYA | | | | | |
| **Ciudad** | **Comuna** | **Región** | **Teléfono** | **Fax** | **E-mail** |
| LOTA | LOTA | BIO | 92455689 | | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| **Nombre Completo** | **Nº R.U.T.** |
| JUAN EUSTAQUIO VILLEGAS PEÑALEA | 4.244.224-0 |

**Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante**

RELIGIOSOS

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| OCTAVA | ARAUCO | LOS ÁLAMOS | X | |

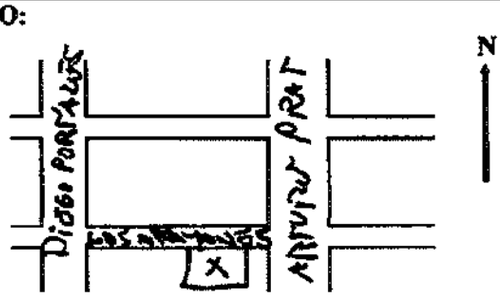
**Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)**

CALLE LOS NARANJOS, MANZANA #60, LOTE 2, CERRO ALTO, LOS ALAMOS

| Nº Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| | 719.22 | |

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

**URBANO:**




**NOTA:** Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**




**NOTA:** Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula** (marque opción con una X):

- [ ] Venta Directa
- [X] Concesión de Uso Gratuito por ..5.... años
- [ ] Concesión de Uso Oneroso por ..... años
- [ ] Arriendo
- [ ] Transferencia Gratuita
- [ ] Destinación
- [ ] Afectación
- [ ] Servidumbre

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

### A.- DISCRIMINACION POSITIVA

1 [ ] Infancia y Juventud
2 [ ] Adulto Mayor
3 [ ] Agrupaciones de Mujeres
4 [ ] Discapacitados
5 [ ] Pueblos Originarios
6 [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

.....

### B.- REFORMAS DEL ESTADO

1 [ ] Justicia
2 [ ] Educación
3 [ ] Deportes
4 [ ] Otras

Indique cuál:

.....

### C.- POLITICAS PUBLICAS

1 [ ] Vivienda
2 [ ] Salud
3 [ ] Medio Ambiente
4 [ ] Cultura
5 [ ] Otras

Indique cuál:

.....
.....

### D.- OTRAS CATEGORIAS

1 [X] Culto
2 [ ] Desarrollo Comunitario
3 [ ] Otras

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- [ ] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)

- [ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)

- [X] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

**1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO**
(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

EL OBJETIVO PRINCIPAL ES EL CULTO DIRIGIDO, EN IGLESIA UBICADA EN POBLACIÓN LA CASTELLANA, CERRO ALTO, LOS ALAMOS. LA IGLESIA FUE ERIGIDA POR LOS FIELES, PARA APOYO ESPIRITUAL DE LOS VECINOS DE CERRO ALTO, SECTOR LA CASTELLANA EN LA COMUNA DE LOS ALAMOS

**2.- INVERSION**

**2.1.- DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION.**

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|---|---|---|
| REMOZAR INFRAESTRUCTURA | 344 | 5 AÑOS |
| | | |
| | | |
| | | |

Total U.F.

**2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION**

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| Capital propio [1] | 344 | APORTES DE LOS FIELES Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN |
| Aporte de terceros[2] | | |
| Otras[3] Total: | | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO** (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)

BENEFICIARIOS DIRECTOS LOS FELIGRESES, CORRESPONDIENTES AUN TOTAL DE 50 PERSONAS; Y ASIMISMO, A TODA LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE CASAS VIEJAS DE LOS AZAMOS

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**
(Describa tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)

ENTUSIASMAR, Y DAR OPORTUNIDADES A LA JUVENTUD, PARA QUE A PARTIR DEL DESARROLLO ESPIRITUAL PUEDAN SER MEJORES PERSONAS, MEJORES PADRES DE FAMILIA, HIJOS, ETC.

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

- [X] Fotocopia del RUT de la entidad
- [X] Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

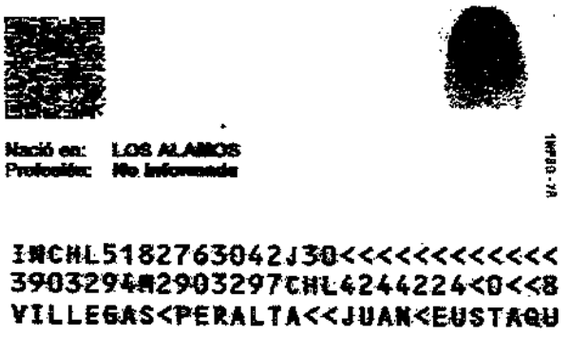
(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
VILLEGAS
PERALTA
NACIONALIDAD
CHILENA
518.276.304
FECHA DE EMISIÓN
12 MAR 2019
FECHA DE VENCIMIENTO
29 MAR 2029
FIRMA DEL TITULAR
RUN 4.244.224-0


Nació en: LOS ALAMOS
Profesión: No informada
IMCHL5182763042J30<<<<<<<<<<<<<
3903294M2903297CHL4244224<0<<8
VILLEGAS<PERALTA<<JUAN<EUSTAQU

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 80716540

Código Verificación: faff22db3373

80716540

# CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | N°13513 con fecha 29-10-1970. |
| NOMBRE PJ | : | CORPORACION EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA |
| DOMICILIO | : | PASAJE TALCAHUANO N°36 SECTOR PLAYA LOTA REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | CORPORACION |
| FECHA CONCESIÓN PJ | : | 29-10-1970 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 01809 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

FECHA EMISIÓN: 23 Noviembre 2020, 12:18.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * CHILE * ARCHIVO GENERAL

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1880313 RPJ. : 000013513 ZK8%2!

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 80716549

Código Verificación: acc3d5674cb2

REPUBLICA DE CHILE

80716549

# CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 23-11-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | N°13513 con fecha 29-10-1970. |
| NOMBRE PJ | : | CORPORACION EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA |
| DOMICILIO | : | PASAJE TALCAHUANO N°36 SECTOR PLAYA LOTA<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | CORPORACION |
| FECHA CONCESIÓN PJ | : | 29-10-1970 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 01809 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

DIRECTORIO

| | | |
|---|---|---|
| ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA | : | 10-03-2018 |
| DURACIÓN DIRECTIVA | : | 3 AÑOS |

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | JUAN EUSTAQUIO VILLEGAS PERALTA | 4.244.224-0 |
| SECRETARIO | CARLOS ALBERTO VERA ALVAREZ | 5.803.407-K |
| TESORERO | MANUEL ESTEBAN RIFFO CIFUENTES | 8.280.218-5 |
| 1er DIRECTOR | CARLOS ABRAHAM FERNANDEZ OBANDO | 9.542.739-1 |
| 2do DIRECTOR | HECTOR RENE SAEZ PAVEZ | 8.792.059-3 |
| 3er DIRECTOR | ROBERLINDO RIVAS DIAZ | 8.643.982-4 |
| 4to DIRECTOR | GABRIEL LOBOS CARRIL | 8.244.478-5 |
| SUPERINTENDENTE | BENENCIO DEL TRANSITO QUEZADA ARAVENA | 6.958.179-K |
| SUPERINTENDENTE | RAUL DEL CARMEN JARA PLACENCIA | 6.720.862-5 |
| SUPERINTENDENTE | ANTONIO MANUEL MILLANAO MARIÑAN | 4.719.662-0 |

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-03-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Noviembre 2020, 12:18.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * ARCHIVO GENERAL * CHILE *

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1880313 RPJ. : 000013513 *PF#8F

"CORPORACION EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA" DECRETO 1809, 29-10-1970.
Sede Central Calle Talcahuano N° 36 Sector Playa Lota.

# ESTATUTOS

## TITULO PRIMERO

Del nombre, Domicilio y Objetivo.-

Art. 1°.- La Corporación se denominará "Corporación Evangélica Cristiana Apostólica", tendrá su domicilio en la ciudad de Lota. Sus objetivos serán; a) Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo con el fin de defender y proclamar el reino de Dios; b) Ser una corporación de fieles predicadores de la Biblia, administrar debidamente los sacramentos conforme a su institución por Cristo; c) De acuerdo con el amor de Cristo, propenderá a la fundación de escuelas, institutos de carácter social y de beneficencia, templos, hospitales, asilos, etcétera; No descuidará nada que pueda contribuir a la formación espiritual, a la educación moral, intelectual y cívica de sus miembros y de la sociedad en general.

Art. 2°.- La Corporación Evangélica Cristiana Apostólica es eminentemente Apolítica y como tal jamás podrá abanderarse con partido político o cualquier otro movimiento que no sea eminentemente cristiano y religioso.

## TITULO SEGUNDO

De los Miembros de la Corporación.

Art. 3°.- La Corporación se compone de dos clases de miembros: En plena comunión y probando; Son miembros a) En plena comunión los que hayan recibido el Bautismo de Arrepentimiento y aceptado como tales, por la junta Oficial. Corresponderá a éstos todos los derechos y obligaciones que dispone la Corporación para sus miembros.
b) Probando, aquellos que por un tiempo no inferior a Seis meses permanezcan en la Iglesia manifestando un vivo deseo de Salvación de sus Pecados y de disfrutar de la comunión con el pueblo de Dios.

## TITULO TERCERO

De los fondos de la Corporación

Art. 4°.- La Corporación Evangélica Cristiana Apostólica, se sostendrá; a) Con la Contribución mensual de sus miembros que no podrá ser inferior a un escudo, ni superior a diez; b) Con las donaciones, Herencias o legados que acepte y con las subvenciones y emolumentos de cualquier especie que se defieran; c) Con los Frutos o productos de bienes propios.

## TITULO CUARTO

De la Conferencia Anual

Art. 5°.- La dirección de los intereses espirituales y materiales de la Corporación Evangélica Cristiana Apostólica la tendrá la Conferencia Anual la que deberá celebrarse en la primera quincena del mes de Marzo de cada año.

Art. 6°.- La Conferencia será citada por el Superintendente y el Secretario, por lo menos con treinta días de anticipación por carta certificada dirigida a cada miembro de ella, y por tres avisos publicados en un diario de la Provincia, si fracasare tal aviso, podrá contener una sola fecha y hora de reunión, si fracasare esta reunión por falta de quorum se citará a nueva reunión fijándose nuevo día y hora.

Art. 7°.- La Conferencia anual estudiará y resolverá todos los problemas o asuntos que estime conveniente para la mejor marcha de la Corporación dentro de los principios y objetivos que la informan.

Art. 8°.- La Conferencia anual estará compuesta; a) Por los Pastores, b) Diáconos, Diaconizas, c) Por los Delegados en plena comunión de cada Iglesia, d) Por los miembros del Directorio y, e) Por los Encargados de Obra.

Art. 9.- Los delegados deberán acreditar su calidad de tal, con credenciales respectivas, debidamente firmadas por la junta Oficial de cada Iglesia u Obra. Los delegados no pueden ser menores de veintiuno años.

Art. 10°.- Corresponderá a la Conferencia anual: a) Informar las actividades y funciones de los Pastores encargados de la dirección y administración de las Iglesias locales, b) Ordenar a los Presbíteros, Diáconos, diaconisas y Pastores Probando; c) Designar el Directorio de la Corporación, como también a los Superintendentes de Distrito; d) Oír Memoria anual de Directorio y pronunciarse sobre ella; e) Pronunciarse sobre la reforma de los Estatutos; f) Reunirse una vez al año al llamado del Superintendente, en la fecha que lo determinen el Presente estatuto y en el lugar que se acuerde por cada Conferencia; g) Designar la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres personas; y h) Resolver todo asunto que se someta a su conocimiento y que atañe a la Corporación.

"CORPORACION EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA" DECRETO 1809, 29-10-1970.
Sede Central Calle Talcahuano N° 36 Sector Playa Lota.

## TITULO QUINTO

Del Directorio

Art. 11°.- La administración de la Corporación Evangélica Cristiana Apostólica estará a cargo de un Directorio elegido en la Conferencia Anual y durara en sus funciones tres años.

Art. 12°.- Formaran el directorio: El Superintendente General Nacional, tres Superintendente de distrito, cuya prelación se determinara por el número de votos que cada uno obtenga; un secretario de actas, un tesorero y cuatro directores; El Superintendente Nacional será a la vez, el Presidente del Directorio y de la Iglesia.

Art. 13°.- Los miembros del directorio deberán ser todos Presbíteros y serán elegidos en votación independientes para proveer cada cargo. En caso de empate, deberá ser elegido el más antiguo en el cargo. Los componentes del Directorio podrán ser reelegidos y si por alguna circunstancia durante el tiempo del cargo, vacare alguno este será llenado por el directorio.

## TITULO SEXTO

Atribuciones del Directorio

Art. 14°.- Son atribuciones del directorio: a) Dirigir, ordenar y reglamentar la administración de los fondos de la Corporación; b) Dictar los reglamentos para el cumplimiento de los estatutos y los necesarios para el funcionamiento de la diversas Iglesias y Obras locales; c) Pronunciarse sobre herencias, Donaciones y legados con que se favorezca a la Corporación, las que siempre se aceptarán con beneficio de inventario; d) Acordar los arbitrios para crear fondos, la compra de toda clase de bienes, la construcción y reparación de obras y de cualquier otra inversión de los fondos que forman el capital social, la venta de bienes raíces no podrá acordarse sino por los dos tercios del Directorio convocada para este objeto.

Art.15°.- El quorum para que pueda sesionar el directorio será de simple mayoría. Los asuntos se resolverán por votación y por simple mayoría de los asistentes, en caso de empate decidirá el voto de la persona que presida la reunión, salvo que se requiera un quorum especial, señalado por los estatutos.

## TITULO SEPTIMO

Del Superintendente General

Art. 16°.- Para ser elegido Superintendente General se requiere: a) Ser Chileno, b) Ser Presbítero, c) Tener a lo menos cinco años en la Corporación, y d) ser mayor de edad.

ART. 17°.- Son atribuciones del Superintendente General: a) Representar a la Corporación Judicial y extrajudicialmente; b) Firmar en representación de ella, los actos y contratos que el directorio acuerde; c) Convocar y Presidir las reuniones de la Conferencia anual y las del Directorio; d) Llevar a cabo los acuerdos del Directorio y de la Conferencia anual; e) Cuidar de la observancia de los Estatutos, velar por la disciplina y tratar de encausar siempre la Corporación hacia el ideario de Jesucristo; f) Realizar todos los actos relacionados con el Gobierno interior de la Corporación no previstos en estos Estatutos y que sean necesarios para la conservación, orden, disciplina y prestigio de las Iglesias y de la Corporación en general.

## TITULO OCTAVO

Del Primer Superintendente

Art. 18°.- Corresponde al Superintendente reemplazar al Superintendente General en caso de ausencia y de secundar su acción en todas las atribuciones que le corresponden.

Art. 19°.- Producida la vacante definitiva del cargo de Superintendente General, el primer Superintendente convocará a nueva elecciones dentro del plazo de quince días para la designación de un nuevo Superintendente General por el plazo que falta para la terminación del periodo.

## TITULO NOVENO

Del Secretario

Art. 20°.- Corresponderá al Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de la Corporación tanto de la Asamblea anual como las reuniones del Directorio; b) Autorizár con su firma la correspondencia despachada; c) Llevar el archivo de la Corporación; d) Redactar la Memoria Anual que debe presentarse en la Conferencia anual; e) Llevar el libro de actas de la Conferencia Anual, del Directorio y los archivos que sean necesarios.

## TITULO DECIMO

Del Tesorero

Art.21°.- Corresponde al Tesorero: a) El manejo inmediato de los fondos de la Corporación; b) Elevar una clara y expedita contabilidad de todos los fondos; c) presentar a la Conferencia Anual un balance del movimiento de los fondos a cargo; d) Presentar debida cooperación y facilitar a la comisión Revisora de cuentas cada vez que esta lo solicite para el cumplimiento de su cometido; e) Presentar anualmente un presupuesto de gastos para que sea aprobado por la Conferencia Anual; f) Firmar con el Presidente todo pago que se haga por la Corporación.

## TITULO UNDECIMO

Del Resto del Directorio

Art. 22°.- Sera deber del resto de los directores, cooperar en todos los trabajos del Directorio, cumplir los trabajos que le encomiende la Conferencia Anual, el Directorio y velar por el estricto cumplimiento de todo acuerdo que se tome.

## TITULO DUODECIMO

De la Reforma de los Estatutos

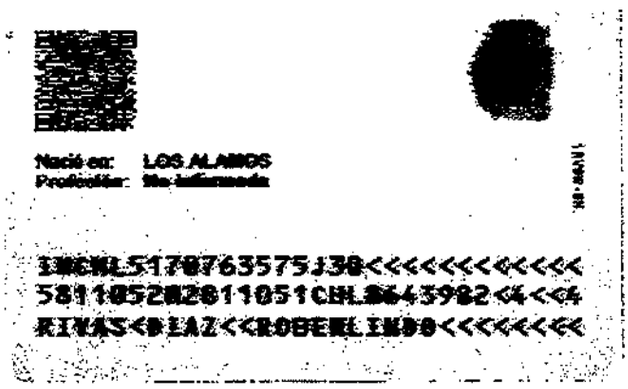
Art. 23°.- La Reforma de los Estatutos solo podrá efectuarse de la manera siguiente: a) El proyecto de reforma deberá ser acordado por el Directorio. Dicho proyecto podrá tener su origen en cualquiera de las Iglesias de la Corporación; b) Deberá obtener en seguida la aprobación de la conferencia Anual. Si fuere rechazado no podrá proponerse nuevamente sino después de haber transcurrido dos años a lo menos. Para su aprobación del proyecto de reforma, se requerirá los dos

## TITULO DECIMO TERCERO

De la Liquidación de la Corporación

Art. 24°.- Si por alguna circunstancia la Corporación Evangélica Cristiana Apostólica estimara prudente disolverse, Deberá someterse al siguiente procedimiento: a) Celebrar una asamblea general extraordinaria con este único objeto; b) El acuerdo de disolución deberá tomarse por los dos tercios de los Delegados presentes, y designase como Institución benefactora a la Iglesia Metodista de Chile.


CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
RIVAS
DIAZ
NOMBRES
ROBERLINDO
NACIONALIDAD
CHILENA
19 NOV 2018
25 NOV 2026


Nació en: LOS ALAMOS
Profesión: No informada
IDCHL5178763575J38<<<<<<<<<<<<<<
5811052M2811051CHL9643982<<<4
RIVAS<<DIAZ<<ROBERLINDO<<<<<<<<

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7545
**ORD. N°:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7545

**MAT.:** Informe Tecnico de Pertinencia

**Fecha:** 28/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SEREMI BIENES NACIONALES**

Analizados los antecedentes, consta que el inmueble requerido fue objeto de una concesión de uso gratuito otorgado a la misma institución solicitante mediante REX N° E17681 de fecha 10 de Diciembre de 2015, para permitir el funcionamiento como templo para entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad, por medio de cultos y talleres; misma finalidad indicada en la presente postulación.

Se hace presente que no se cuenta con una fiscalización actualizada, por lo que no es posible verificar el estado de conservación del inmueble ni tampoco el real uso de éste por parte de la entidad solicitante. En virtud de lo anterior se recomienda efectuar una fiscalización del inmueble previo a proceder a la tramitación de la solicitud.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble, planteando como obligación al beneficiario acompañar permisos de edificación de la construcción existente o bien la obligación de gestionar éstos en la respectiva DOM, dentro de un plazo determinado.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

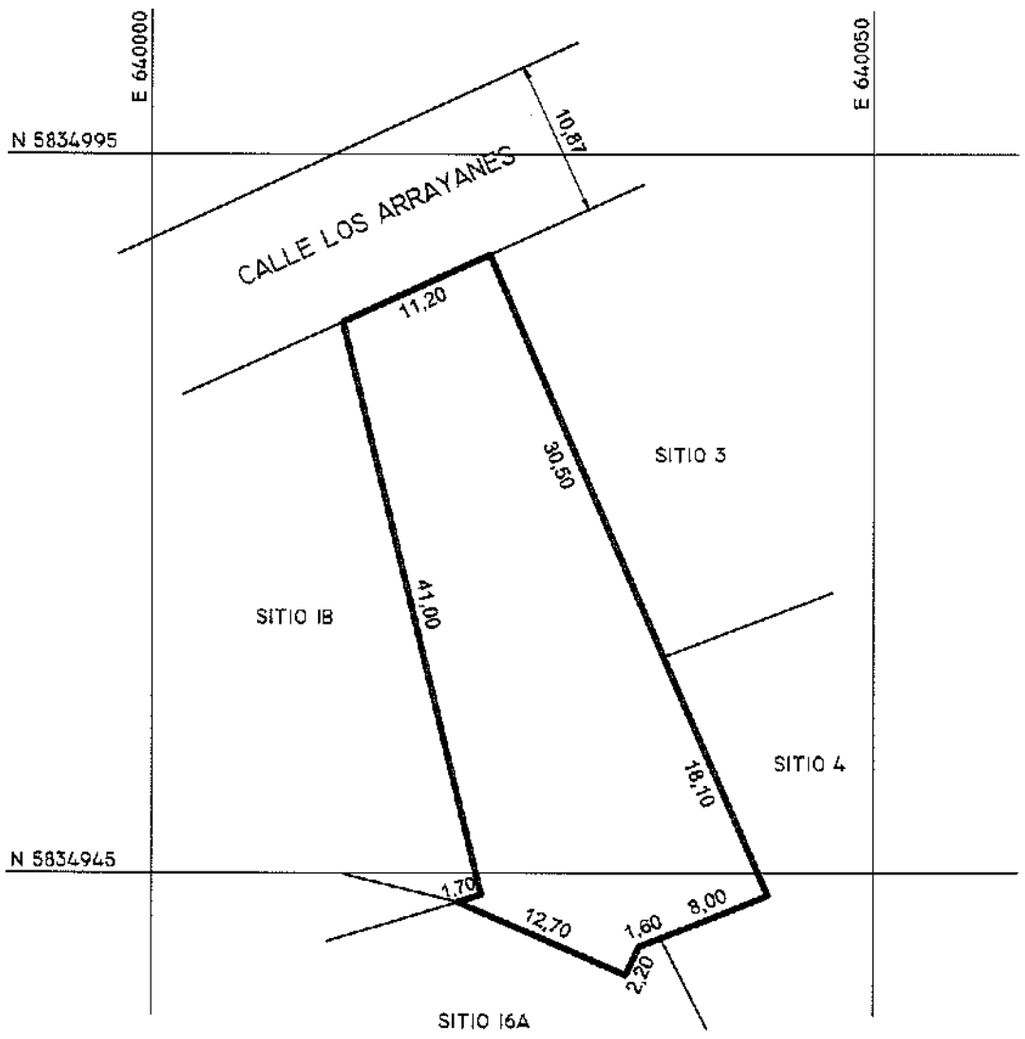
GOBIERNO DE CHILE

VICTORIA PINCHEIRA POBLETE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBÍO

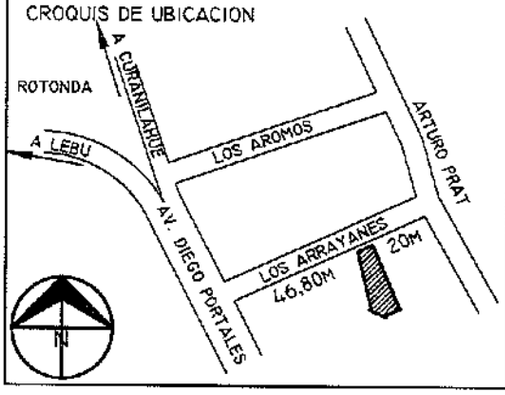
REVISOR

CARLOS MARTINEZ CATALAN
ARQUITECTO

| UBICACION | PLANO Nº 08206 - 25.640 C.U. |
|---|---|
| REGION : DEL BIOBIO<br>PROVINCIA : ARAUCO<br>COMUNA : LOS ALAMOS<br>LUGAR : CERRO ALTO<br>DIRECCION : CALLE LOS ARRAYANES MANZANA 60 SITIO 2 | FISCO DE CHILE<br>D.L. Nº 1.939 de 1977 |




CROQUIS DE UBICACION




| SUPERFICIES | |
|---|---|
| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
| TOTAL : 719,22 m² | TOTAL : 00.00 m² |
| ESCALA 1 : 500 | FECHA FEBRERO 2021 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0820625640CU

OBSERVACIONES

PLANO ELABORADO EN BASE A PLANO CATASTRAL SECTOR CERRO ALTO Nº VIII-3-1971 C.U. LÁMINA 12-12

DIBUJO: RODRIGO ANABALON V.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)
VINCULACION : RESCATE GRÁFICO GOOGLE EARTH ENE-2021

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77**

**PLANO Nº** : **08206 - 25640 C.U.**

**SUPERFICIE** : **719,22 m2**

El inmueble indicado, tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Calle Los Arrayanes en 11,20 metros.

**ESTE** : Sitio 3 en 30,50 metros y Sitio 4 en 18,10 metros.

**SUR** : Sitio 4 en 8,00 metros y Sitio 16A en línea quebrada de 1,60; 2,20 y 12,70 metros.

**OESTE** : Sitio 1B en línea quebrada de 1,70 y 41,00 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO.

**PROVINCIA** : ARAUCO.

**COMUNA** : LOS ALAMOS.

**LUGAR** : CERRO ALTO.

**DIRECCION** : LOS ARRAYANES MANZANA 60 SITIO 2.

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
SEREMI Bienes Nacionales
Región del Biobío

**CARLOS MARTINEZ CATALAN**
Arquitecto
Encargado Unidad de Catastro

Tel: (56) 041 2106300 - 041 2106315
Calle Anibal Pinto 444
Concepción
www.bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

LUIS GILLET BEBIN NOTARIO CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS

# REGISTRO DE PROPIEDAD

Nº 90
Rep. 165

## FISCO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

26
27
28
29
30

Vi cuerpo

Lebu, dieciseis (16) de Mayo

RECTIFICACION

Por oficio Nº 177 de mil novecientos ochenta y tres

**INUTILIZADO**
**CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T**



(1983).- El FISCO de CHILE - Ministerio de Bienes Nacionales - es dueño de los siguientes lotes que forman parte del fundo "Quillaitún", ubicado en la Comuna de Los Alamos de este departamento, provincia de Arauco: Lote número Uno (Población) de ciento veinticinco coma treinta (125,30) hectáreas de superficie, que deslinda: norte, con propiedades de Juan Valencia y Manuel Fernández; Este, con camino Concepción a Los Alamos; Sur, con lote número Tres, Hogar de menores; y Oeste, con propiedad de Juan Valencia.- Lote número Cuatro: (Huertos Familiares) de treinta y nueve coma noventa (39,90) hectáreas de superficie, que deslinda: norte, propiedad de Arnoldo Ebensperger; Este, Lote número tres, Hogar de menores; Sur, camino de Concepción a Los Alamos; y Oeste, con varios propietarios.- Lote número Cinco: (Sector Agricola), de doscientas setenta y siete coma diez (a 77,10) hectáreas, que deslinda: norte, Lote número Cuatro, camino Concepción a Los Alamos de por medio, Este, propiedad

del tres de Enero de 19[illegible] del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío, se ha solicitado se RECTIFIQUEN los deslindes del Lote Número UNO, del fundo la inscripción del cual, cumpliéndolo a lo que se indican en la Resoluciones N° 733/82 del 24 de Agosto de 1982 y de Julio de 1981, emanadas del Servicio Agrícola y Ganadero, quedando en definitiva los deslindes del mencionado LOTE 1 NUMERO UNO (Población), como sigue: NORTE: Con Juan Valencia que deslinda de por medio y con Manuel Fernández, en otra parte con lote N° 2 Escuela; ORIENTE, con fundo Quyenco de Forestal Pilpilco, que deslinda de por medio, con el camino de Tres Pinos, en otra parte con lote N° 2 (escuela) separado en parte por canal Quyenco. SUR, con fundo Quyenco de Forestal Pilpilco y en otro sector con lote N° 3 (Hogar de Menores) línea de F.F. CC. por medio. En parte con Lote N° 2 (Escuela) y ORIENTE, con propiedad de Eridosa con Lote N° 3 (Hogar de Menores), línea de F.F. CC. por medio; con Colin Pandeona, con Juan Valencia, estos dos últimos deslindan por medio, en otra parte con lote N° 2 (Escuela). Dejo constancia, al final del Registro de Propiedad del año 1990, bajo los números dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6), respectivamente, el Oficio adjunto original y copia de la Resolución N° 733/1982, señalada anteriormente, copia del Plano del fundo Quillaitún y copia de la especificación del Lote. Rubricado y sellado en Los Angeles, Bío Bío, M. Letelier, 16 de FEBRERO de 1990.-

NOTARIO Y CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS
LUIS G[illegible] BEBIN

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.G.T.

LUIS GILLET BEBIN
NOTARIO
CONSERVADOR
LEBU Y LOS ALAMOS

Fs. 163 nº 244; Fs. 163 vta. nº 245
Fs. 166 nº 255; Fs. 166 vta. nº 256
Fs. 169 nº 261; Fs. 169 vta. nº 262
Fs. 172 nº 267; Fs. 172 vta. nº 268
Fs. 175 nº 273; Fs. 175 vta. nº 274
Fs. 178 nº 279; Fs. 178 vta. nº 280
Fs. 181 nº 285; Fs. 181 vta. nº 286
Fs. 184 nº 291; Fs. 184 vta. nº 292
Fs. 187 nº 297; Fs. 187 vta. nº 298

Fs. 164 nº 251; Fs. 164 vta. nº 252
Fs. 167 nº 257; Fs. 167 vta. nº 258
Fs. 170 nº 263; Fs. 170 vta. nº 264
Fs. 173 nº 269; Fs. 173 vta. nº 270
Fs. 176 nº 275; Fs. 176 vta. nº 276
Fs. 179 nº 281; Fs. 179 vta. nº 282
Fs. 182 nº 287; Fs. 182 vta. nº 288
Fs. 185 nº 293; Fs. 185 vta. nº 294
Fs. 188 nº 299; Fs. 188 vta. nº 300

GILLET

Fs. 168. nº 259
Fs. 171. nº 265
Fs. 174. nº 271
Fs. 177. nº 277
Fs. 180. nº 283
Fs. 183. nº 289
Fs. 186. nº 295
Fs. 189. nº 301
Fs. 190 nº 303
Fs. 191 nº 305
Fs. 192 nº 307
Fs. 193 nº 309
Fs. 194 nº 311
Fs. 195 nº 313
Fs. 196. nº 315
Fs. 197. nº 317
Fs. 198 nº 319
Fs. 199 nº 321
Fs. 200 nº 323
Fs. 201 nº 325
Fs. 202 nº 327
Fs. 203 nº 329
Fs. 204 nº 331
Fs. 205 nº
Fs. 206 nº
Fs. 207 nº
Fs. 208 nº
Fs. 209. nº
Fs 210 nº
Fs. 211 nº
Fs. 212 nº
Fs. 213 nº
Fs 214 nº
Fs. 215. nº
Fs 216 nº
Fs 217 nº
Fs 218 nº
Fs. 219 nº
Fs. 220 nº
Fs. 221 nº
Fs. 222 nº
Fs. 223 nº
Fs. 224 nº
Fs. 225 nº
Fs. 226 nº
Fs. 227 nº
Fs. 228 nº
Fs. 229 nº
Fs. 230 nº
Fs. 231 nº
Fs. 232 nº
Fs. 233 nº
Fs. 234 nº
Fs. 235 nº
Fs. 236 nº
Fs. 237 nº
Fs. 238 nº
Fs. 239 nº
Fs. 240 nº
Fs. 241 nº
Fs. 242 nº
Fs. 243 nº
Fs. 244 nº
Fs. 245 nº
Fs. 246 nº
Fs. 247 nº
Fs. 248 nº
Fs. 249 nº
Fs. 250 nº
Fs. 251 nº
Fs. 252 nº
Fs. 253 nº
Fs. 254 nº
Fs. 255 nº
Fs. 256 nº
Fs. 257 nº
Fs. 258 nº
Fs. 259 nº
Fs 260 nº
Fs. 261 nº
Fs. 262 nº
Fs. 263 nº
Fs. 264 nº
Fs. 265 nº
Fs. 266 nº
Fs. 267 nº
Fs. 268 nº
Fs. 269 nº
Fs. 270 nº
Fs. 271 nº
Fs. 272 nº
Fs. 273 nº
Fs. 274 nº
Fs. 275 nº
Fs. 276 nº
Fs. 277 nº
Fs. 278 nº
Fs. 279 nº
Fs. 280 nº
Fs. 281 nº
Fs. 282 nº
Fs. 283 nº
Fs. 284 nº
Fs. 285 nº
Fs. 286 nº
Fs. 287 nº
Fs. 288 nº
Fs. 289 nº
Fs. 290 nº
Fs. 291 nº
Fs. 292 nº
Fs. 293 nº
Fs. 294 nº
Fs. 295 nº
Fs. 296 nº
Fs. 297 nº
Fs. 298 nº
Fs. 299 nº
Fs. 300 nº
Fs. 301 nº
Fs. 302 nº
Fs. 303 nº
Fs. 304 nº
Fs. 305 nº
Fs. 306 nº
Fs. 307 nº
Fs. 308 nº
Fs. 309 nº
Fs. 310 nº
Fs. 311 nº
Fs. 312 nº
Fs. 313 nº
Fs. 314 nº
Fs. 315 nº
Fs. 316 nº
Fs. 317 nº
Fs. 318 nº
Fs. 319 nº
Fs. 320 nº
Fs. 321 nº
Fs. 322 nº
Fs. 323 nº
Fs. 324 nº
Fs. 325 nº
Fs. 326 nº
Fs. 327 nº
Fs. 328 nº
Fs. 329 nº
Fs. 330 nº
Fs. 331 nº
Fs. 332 nº
Fs. 333 nº
Fs. 334 nº
Fs. 335 nº
Fs. 336 nº
Fs. 337 nº
Fs. 338 nº
Fs. 339 nº
Fs. 340 nº
Fs. 341 nº
Fs. 342 nº
Fs. 343 nº
Fs. 344 nº
Fs. 345 nº
Fs. 346 nº
Fs. 347 nº
Fs. 348 nº
Fs. 349 nº
Fs. 350 nº
Fs. 351 nº
Fs. 352 nº
Fs. 353 nº
Fs. 354 nº
Fs. 355 nº
Fs. 356 nº
Fs. 357 nº
Fs. 358 nº
Fs. 359 nº
Fs. 360 nº
Fs. 361 nº
Fs. 362 nº
Fs. 363 nº
Fs. 364 nº
Fs. 365 nº
Fs. 366 nº

Transferencia de Mariana Gonzalez, sus propiedad de Mariano Gonzalez y Ots. te, con fondo "Tamaquito", este "Agua de los Cantos" de por medio

Parcel del lote nº 4
Huertos Familiares
a Fs. 13 nº 18; Fs. 13 vta. nº 19;
Fs. 14 vta. nº 20; Fs. 15 nº 21;
Fs. 15 vta. nº 22; Fs. 16 nº 23;
Fs. 16 vta. nº 24; Fs. 17 vta. nº 25;
Fs. 18 nº 26; Fs. 18 vta. nº 27;
Fs. 19 nº 28; Fs. 19 vta. nº 29;
Fs. 20 nº 30; Fs. 21 nº 31
todas del Registro de
Propiedad, a su cargo
go del 1992.
Febrero de 1992.

El titulo anterior se encuentra inscrito, en mayor extensión, a folios ciento treinta y nueve (139) vuelto ciento treinta (130). del Registro de Propiedad, a mi cargo correspondiente al año mil novecientos sesenta y ocho (1968). La presente transcripción se efectúa por el solo ministerio de la ley, en conformidad a lo dispuesto en los artículos primero y séptimo de la ley número diecinueve mil cientotreinta, publicada en el Diario Oficial del diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos y a lo dispuesto en la Resolución número setenta y tres del veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, del Servicio Agrícola y Ganadero. Dejo constancia al final de este Registro que los números que se indican, corresponden a los documentos: a) Copia de la Escritura de Expropiación del fundo Quebrada, que forma parte de Zona de Guillermo Francisco E., otorgada

Fs. 116 nº 151; Fs. 116 vta. nº 152;
Fs. 117 nº 153; Fs. 117 vta. nº 154;
Fs. 118 nº 155; Fs. 118 vta. nº 156;
Fs. 119 nº 157; Fs. 119 vta. nº 158;
Fs. 120 nº 159; Fs. 120 vta. nº 160;
Fs. 121 nº 161; Fs. 121 vta. nº 162;
Fs. 122 nº 163; Fs. 122 vta. nº 164;
Fs. 123 nº 165; Fs. 123 vta. nº 166;
Fs. 124 nº 167; Fs. 124 vta. nº 168;
Fs. 125 nº 169; Fs. 125 vta. nº 170;
Fs. 126 nº 171; Fs. 126 vta. nº 172;
Fs. 127 nº 173; Fs. 127 vta. nº 174;
Fs. 128 nº 175; Fs. 128 vta. nº 176;
Fs. 129 nº 177; Fs. 129 vta. nº 178;
Fs. 130 nº 179; Fs. 130 vta. nº 180;
Fs. 131 nº 181; Fs. 131 vta. nº 182;
Fs. 132 nº 183; Fs. 132 vta. nº 184;
Fs. 133 nº 185; Fs. 133 vta. nº 186;
Fs. 134 nº 187; Fs. 134 vta. nº 188;
Fs. 135 nº 189; Fs. 135 vta. nº 190;
Fs. 136 nº 191; Fs. 136 vta. nº 192;
Fs. 137 nº 193; Fs. 137 vta. nº 194;
Fs. 138 nº 195; Fs. 138 vta. nº 196;
Fs. 139 nº 197; Fs. 139 vta. nº 198;
Fs. 140 nº 199; Fs. 140 vta. nº 200;
Fs. 141 nº 201; Fs. 141 vta. nº 202;
Fs. 142 nº 203; Fs. 142 vta. nº 204;
Fs. 143 nº 205; Fs. 143 vta. nº 206;
Fs. 144 nº 207; Fs. 144 vta. nº 208;
Fs. 145 nº 209; Fs. 145 vta. nº 210;
Fs. 146 nº 211; Fs. 146 vta. nº 212;
Fs. 147 nº 213; Fs. 147 vta. nº 214;
Fs. 148 nº 215; Fs. 148 vta. nº 216;
Fs. 149 nº 217; Fs. 149 vta. nº 218;
Fs. 150 nº 219; Fs. 150 vta. nº 220;
Fs. 151 nº 221; Fs. 151 vta. nº 222;
Fs. 152 nº 223; Fs. 152 vta. nº 224;
Fs. 153 nº 225; Fs. 153 vta. nº 226;
Fs. 154 nº 227; Fs. 154 vta. nº 228;
Fs. 155 nº 229; Fs. 155 vta. nº 230;
Fs. 156 nº 231; Fs. 156 vta. nº 232;
Fs. 157 nº 233; Fs. 157 vta. nº 234;
Fs. 158 nº 235; Fs. 158 vta. nº 236;
Fs. 159 nº 237; Fs. 159 vta. nº 238;
Fs. 160 nº 239; Fs. 160 vta. nº 240;
Fs. 161 nº 241; Fs. 161 vta. nº 242;
Fs. 162 nº 243; Fs. 162 vta. nº 244;

INUTILIZADO
CONFORME ART 404 INC. 3° C.C.T.



Transferencias partes
Fs. 350 Nº 580; Fs. 350 vta Nº 581
Fs. 351 Nº 582, Fs. 351 vta Nº 583
Fs. 352 Nº 584, Fs. 352 vta. Nº 585
Fs. 353 Nº 586, Fs. 353 vta Nº 587
Fs. 354 Nº 588, Fs 354 vta Nº 589
Fs. 355 Nº 590, Fs. 355 vta. Nº 591
Fs. 356 Nº 592 Fs. 356 vta Nº 593.
Fs 357 Nº 594 Fs. 357 vta Nº 595
Fs. 358 Nº 596 Fs. 358 vta Nº 597
Fs. 359 Nº 598 Fs. 359 vta. Nº 599.
Fs. 360 Nº 600 Fs. 360 vta. Nº 601
Fs. 361 Nº 602 Fs. 361 vta Nº 603.

Vuelta 90

Fs. 362 Nº 604 Fs. 362 vta. Nº 605
Fs. 363 Nº 606 Fs. 363 vta Nº 606
Fs. 364 Nº 608 Fs. 364 vta Nº 609
Fs. 365 Nº 610 Fs. 365 vta. Nº 611
Fs. 366 Nº 612 Fs. 366 vta. Nº 613
Fs. 367 Nº 614 Fs. 367 vta Nº 615
Fs. 368 Nº 616 Fs. 368 vta Nº 617
Fs. 369 Nº 618 Fs. 369 vta Nº 619
Fs. 370 Nº 620 Fs. 370 vta. Nº 621.
Fs. 371 Nº 622 Fs. 371 vta Nº 623
Fs. 372 Nº 624 Fs. 372 vta. Nº 625
Fs. 373 Nº 626 Fs. 373 vta. Nº 627
Fs. 374 Nº 628 Fs. 374 vta Nº 629
Fs. 375 Nº 630 Fs. 375 vta. Nº 631
Fs. 376 Nº 632 Fs. 376 vta Nº 633
Fs. 377 Nº 634 Fs. 377 vta. Nº 635
Fs. 378 Nº 636 Fs. 378 vta. Nº 637
Fs. 379 Nº 638 Fs. 379 vta Nº 639
Fs. 380 Nº 640 Fs. 380 vta. Nº 641
Fs. 381 Nº 642 Fs. 381 vta Nº 643
Fs. 382 Nº 644 Fs. 382 vta. Nº 645
Fs. 383 Nº 646 Fs. 383 vta. Nº 647
Fs. 384 Nº 648 Fs. 384 vta. Nº 649
Fs. 385 Nº 650 Fs. 385 vta Nº 651
Fs. 386 Nº 652 Fs. 386 vta Nº 653
Fs. 387 Nº 654 Fs. 387 vta Nº 655
Fs. 388 Nº 656 Fs. 388 vta. Nº 657
Fs. 389 Nº 658 Fs 389 vta. Nº 659
Fs 390 Nº 660 Fs. 390 vta. Nº 661
Fs. 391 Nº 662 Fs. 391 vta. Nº 663
Fs. 392 Nº 664 Fs. 392 vta. Nº 665
Fs. 393 Nº 666 Fs. 393 vta. Nº 667
Fs. 394 Nº 668 Fs. 394 vta Nº 669.
Fs. 395 Nº 670 Fs 395 vta Nº 671
Fs. 396 Nº 672 Fs. 396 vta. Nº 673
Fs. 397 Nº 674 Fs. 397 vta. Nº 675
Fs. 398 Nº 676 Fs 398 vta. Nº 677.
Fs. 399 Nº 678 Fs. 399 vta. Nº 679
Fs. 400 Nº 680 Fs. 400 vta Nº 681
Fs. 401 Nº 682 Fs. 401 vta. Nº 683
Fs 402 Nº 684 Fs. 402 vta Nº 685
Fs 403 Nº 686 Fs. 403 vta. Nº 687
Fs 404 Nº. 688 Fs. 404 vta Nº 689
Fs. 405 Nº 690 Fs 405 vta Nº 691
Fs 406 Nº 692 Fs 406 vta. Nº 693
Fs. 407 Nº 694 Fs. 407 vta Nº
Fs 408 Nº 696 Fs. 408 vta. Nº 697.
Fs 409 Nº 698 Fs. 409 vta Nº 699
Fs. 410 Nº 700 Fs. 410 vta. Nº 701
Fs. 411 Nº 702. Fs 411 vta. Nº 703

el 27 de Septiembre de 1968 ante el notario de Santiago, don Samuel Fuchslocher Brotfeld; b) Bajo el n°-62, Resolución Exenta N°-1.522 del 6 de Julio de 1981 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprobó la división del predio "Fundo Quillaitún"; c) Bajo el n°-63, copia de la Resolución N°-73 del 4 de Agosto de 1982 del Servicio Agrícola y Ganadero, que transfirió al Fisco, los lotes del "Fundo Quillaitún"; d) Copia del plano de lotéo del fundo "Quillaitún", confeccionado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el que queda agregado bajo el n°-64; y e) Bajo el n°-65, Oficio N°-1020 del 28 de Abril de 1983 del señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, mediante el cual requiere la presente inscripción.- Requirió, por escrito, don Nelson Erde Cameron.-

Conforme

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3° C.O.T.



Continuación. Anotaciones marginales de la Inscripción de Fs. 88 vta. N° 90 del año 1983.-

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Fs. 412 | Nº 304 | Fs. 412 vta. | Nº 305 | Transferidas parte a Fs. 471 N°-829; Fs. 476 vta. N°-830 |
| Fs. 413 | Nº 306 | Fs. 413 vta. | Nº 307 | Fs. 477 N°-831; Fs. 477 vta. N°-832 |
| Fs. 414 | Nº 308 | Fs. 414 vta. | Nº 309 | Fs. 478 N°-833; Fs. 478 vta. N°-834 |
| Fs. 415 | Nº 310 | Fs. 415 vta. | Nº 311 | Fs. 479 N°-835; Fs. 479 vta. N°-836 |
| Fs. 416 | Nº 312 | Fs. 416 vta. | Nº 313 | Fs. 480 N°-837; Fs. 480 vta. N°-838 |
| Fs. 417 | Nº 314 | Fs. 417 vta. | Nº 315 | Fs. 481 N°-839; Fs. 481 vta. N°-840 |
| Fs. 418 | Nº 316 | Fs. 418 vta. | Nº 317 | Fs. 482 N°-841; Fs. 482 vta. N°-842 |
| Fs. 419 | Nº 318 | Fs. 419 vta. | Nº 319 | Fs. 483 N°-843; Fs. 483 vta. N°-844 |
| Fs. 420 | Nº 320 | Fs. 420 vta. | Nº 321 | Fs. 484 N°-845; Fs. 484 vta. N°-846 |
| Fs. 421 | Nº 322 | Fs. 421 vta. | Nº 323 | Fs. 485 N°-847; Fs. 485 vta. N°-848 |
| Fs. 422 | Nº 324 | Fs. 422 vta. | Nº 325 | Fs. 486 N°-849; Fs. 486 vta. N°-850 |
| Fs. 423 | Nº 326 | Fs. 423 vta. | Nº 327 | Fs. 487 N°-851; Fs. 487 vta. N°-852 |
| Fs. 424 | Nº 328 | Fs. 424 vta. | Nº 329 | Fs. 488 N°-853; Fs. 488 vta. N°-854 |
| Fs. 425 | Nº 330 | Fs. 425 vta. | Nº 331 | Fs. 489 N°-855; Fs. 489 vta. N°-856 |
| Fs. 426 | Nº 332 | Fs. 426 vta. | Nº 333 | Fs. 490 N°-857; Fs. 490 vta. N°-858 |
| Fs. 427 | Nº 334 | Fs. 427 vta. | Nº 335 | Fs. 491 N°-859; Fs. 491 vta. N°-860 |
| Fs. 428 | Nº 336 | Fs. 428 vta. | Nº 337 | Fs. 492 N°-861. Fs. 492 vta. N°-862 |
| Fs. 429 | Nº 338 | Fs. 429 vta. | Nº 339 | Fs. 493 N°-863. Fs. 493 vta. N°-864 |
| Fs. 430 | Nº 340 | Fs. 430 vta. | Nº 341 | Fs. 494 N°-865; Fs. 494 vta. N°-866 |
| Fs. 431 | Nº 342 | Fs. 431 vta. | Nº 343 | Fs. 495 N°-867; Fs. 495 vta. N°-868 |
| Fs. 432 | Nº 344 | Fs. 432 vta. | Nº 345 | Fs. 496 N°-869; Fs. 496 vta. N°-870 |
| Fs. 433 | Nº 346 | Fs. 433 vta. | Nº 347 | Fs. 497 N°-871; Fs. 497 vta. N°-872 |
| Fs. 434 | Nº 348 | Fs. 434 vta. | Nº 349 | Fs. 498 N°-873; Fs. 498 vta. N°-874 |
| Fs. 435 | Nº 350 | Fs. 435 vta. | Nº 351 | Fs. 499 N°-875; Fs. 499 vta. N°-876 |
| Fs. 436 | Nº 352 | Fs. 436 vta. | Nº 353 | Fs. 500 N°-877; Fs. 500 vta. N°-878 |
| Fs. 437 | Nº 354 | Fs. 437 vta. | Nº 355 | Fs. 501 N°-879; Fs. 501 vta. N°-880 |
| Fs. 438 | Nº 356 | Fs. 438 vta. | Nº 357 | Fs. 502 N°-881; Fs. 502 vta. N°-882 |
| Fs. 439 | Nº 358 | Fs. 439 vta. | Nº 359 | Fs. 503 N°-883; Fs. 503 vta. N°-884 |
| Fs. 440 | Nº 360 | Fs. 440 vta. | Nº 361 | Fs. 504 N°-885; Fs. 504 vta. N°-886 |
| Fs. 441 | Nº 362 | Fs. 441 vta. | Nº 363 | Fs. 505 N°-887; Fs. 505 vta. N°-888 |
| Fs. 442 | Nº 364 | Fs. 442 vta. | Nº 365 | Fs. 506 N°-889; Fs. 506 vta. N°-890 |
| Fs. 443 | Nº 366 | Fs. 443 vta. | Nº 367 | Fs. 507 N°-891; Fs. 507 vta. N°-892 |
| Fs. 444 | Nº 368 | Fs. 444 vta. | Nº 369 | Fs. 508 N°-893; Fs. 508 vta. N°-894 |
| Fs. 445 | Nº 370 | Fs. 445 vta. | Nº 371 | Fs. 509 N°-895; Fs. 509 vta. N°-896 |
| Fs. 446 | Nº 372 | Fs. 446 vta. | Nº 373 | Fs. 510 N°-897; Fs. 510 vta. N°-898 |
| Fs. 447 | Nº 374 | Fs. 447 vta. | Nº 375 | Fs. 511 N°-899; Fs. 511 vta. N°-900 |
| Fs. 448 | Nº 376 | Fs. 448 vta. | Nº 377 | Fs. 512 N°-901; Fs. 512 vta. N°-902 |
| Fs. 449 | Nº 378 | Fs. 449 vta. | Nº 379 | Fs. 513 N°-903; Fs. 513 vta. N°-904 |
| Fs. 450 | Nº 380 | Fs. 450 vta. | Nº 381 | Fs. 514 N°-905; Fs. 514 vta. N°-906 |
| Fs. 451 | Nº 382 | Fs. 451 vta. | Nº 383 | Fs. 515 N°-907; Fs. 515 vta. N°-908 |
| Fs. 452 | Nº 384 | Fs. 452 vta. | Nº 385 | Todos del Registro de la Propiedad de 1994. Libro, 12 de Octubre de 1994. |
| Fs. 453 | Nº 386 | Fs. 453 vta. | Nº 387 | |
| Fs. 454 | Nº 388 | Fs. 454 vta. | Nº 389 | |
| Fs. 455 | Nº 390 | Fs. 455 vta. | Nº 391 | |
| Fs. 456 | Nº 392 | Fs. 456 vta. | Nº 393 | |
| Fs. 457 | Nº 394 | Fs. 457 vta. | Nº 395 | |
| Fs. 458 | Nº 396 | Fs. 458 vta. | Nº 397 | |
| Fs. 459 | Nº 398 | Fs. 459 vta. | Nº 399 | |
| Fs. 460 | Nº 800 | Fs. 460 vta. | Nº 801 | |
| Fs. 461 | Nº 802 | Fs. 461 vta. | Nº 803 | Transferidas parte a Fs. 626 N°-1040; Fs. 626 vta. N°-1041 |
| Fs. 462 | Nº 804 | Fs. 462 vta. | Nº 805 | Fs. 627 N°-1042; Fs. 627 vta. N°-1043 |
| Fs. 463 | Nº 806 | Fs. 463 vta. | Nº 807 | Fs. 628 N°-1044; Fs. 628 vta. N°-1045 |
| Fs. 464 | Nº 808 | Fs. 464 vta. | Nº 809 | Fs. 629 N°-1046; Fs. 629 vta. N°-1047 |
| Fs. 465 | Nº 810 | Fs. 465 vta. | Nº 811 | Fs. 630 N°-1048; Fs. 630 vta. N°-1049 |
| Fs. 466 | Nº 812 | Fs. 466 vta. | Nº 813 | Fs. 631 N°-1050; Fs. 631 vta. N°-1051 |
| Fs. 467 | Nº 814 | Fs. 467 vta. | Nº 815 | Fs. 632 N°-1052; Fs. 632 vta. N°-1053 |
| Fs. 468 | Nº 816 | Fs. 468 vta. | Nº 817 | Fs. 633 N°-1054; Fs. 633 vta. N°-1055 |
| Fs. 469 | Nº 818 | Fs. 469 vta. | Nº 819 | Fs. 634 N°-1056; Fs. 634 vta. N°-1057 |
| Fs. 470 | Nº 820 | Fs. 470 vta. | Nº 821 | Fs. 635 N°-1058; Fs. 635 vta. N°-1059 |
| Fs. 471 | Nº 822 | Fs. 471 vta. | Nº 823 | Fs. 636 N°-1060; Fs. 636 vta. N°-1061 |
| Todos del Registro de la Propiedad de 1994. Libro, 23 de marzo de 1994. | | | | Fs. 637 N°-1062; Fs. 637 vta. N°-1063 |

Fs. 638 N°-1064; Fs. 638 vta. N°-
Fs. 639 N°-1066; Fs. 639 vta. N°-10
Fs. 640 N°-1068; Fs. 640 vta. N°-10
Fs. 641 N°-1070; Fs. 641 vta. N°-107
Fs. 642 N°-1072; Fs. 642 vta. N°-1073
Fs. 643 N°-1074; Fs. 643 vta. N°-1075
Fs. 644 N°-1076; Fs. 644 vta. N°-1077
Fs. 645 N°-1078; Fs. 645 vta. N°-1079
Fs. 646 N°-1080; Fs. 646 vta. N°-1081
Fs. 647 N°-1082; Fs. 647 vta. N°-1083
Fs. 648 N°-1084; Fs. 648 vta. N°-1085
Fs. 649 N°-1086; Fs. 649 vta. N°-1087
Fs. 650 N°-1088; Fs. 650 vta. N°-1089
Fs. 651 N°-1090; Fs. 651 vta. N°-1091
Fs. 652 N°-1092; Fs. 652 vta. N°-1093
Fs. 653 N°-1094; Fs. 653 vta. N°-1095
Fs. 654 N°-1096; Fs. 654 vta. N°-1097
Fs. 655 N°-1098; Fs. 655 vta. N°-1099
Fs. 656 N°-1100; Fs. 656 vta. N°-1101
Fs. 657 N°-1102; Fs. 657 vta. N°-1103
Fs. 658 N°-1104; Fs. 658 vta. N°-1105
Fs. 659 N°-1106; Fs. 659 vta. N°-1107
Fs. 660 N°-1108; Fs. 660 vta. N°-1109
Fs. 661 N°-1110; Fs. 661 vta. N°-1111
Fs. 662 N°-1112; Fs. 662 vta. N°-1113
Fs. 663 N°-1114; Fs. 663 vta. N°-1115
Fs. 664 N°-1116; Fs. 664 vta. N°-1117
Fs. 665 N°-1118; Fs. 665 vta. N°-1119
Fs. 666 N°-1120; Fs. 666 vta. N°-1121
Fs. 667 N°-1122; Fs. 667 vta. N°-1123
Fs. 668 N°-1124; Fs. 668 vta. N°-1125
Fs. 669 N°-1126; Fs. 669 vta. N°-1127
Fs. 670 N°-1128; Fs. 670 vta. N°-1129
Fs. 671 N°-1130; Fs. 671 vta. N°-1131
Fs. 672 N°-1132; Fs. 672 vta. N°-1133
Fs. 673 N°-1134; Fs. 673 vta. N°-1135
Fs. 674 N°-1136; Fs. 674 vta. N°-1137
Fs. 675 N°-1138; Fs. 675 vta. N°-1139
Fs. 676 N°-1140; Fs. 676 vta. N°-1141
Fs. 677 N°-1142; Fs. 677 vta. N°-1143
Fs. 678 N°-1144; Fs. 678 vta. N°-1145
Fs. 679 N°-1146; Fs. 679 vta. N°-1147
Fs. 680 N°-1148; Fs. 680 vta. N°-1149
Fs. 681 N°-1150; Fs. 681 vta. N°-1151
Todos del Registro de la Propiedad de 1994. Libro, 21 de Junio de 1994.

Fs. 25 vta. N°-26; Fs. 26 vta. N°-27;
Fs. 27 N°-28; Fs. 27 vta. N°-29;
Fs. 28 N°-30; Fs. 29 N°-31;
Fs. 29 vta. N°-32; Fs. 30 N°-33;
Fs. 30 vta. N°-34; Fs. 31 N°-35;
Fs. 32 N°-36; Fs. 32 vta. N°-37;
Fs. 33 N°-38; Fs. 33 vta. N°-39;
Fs. 34 N°-40; Fs. 34 vta. N°-41;
Fs. 35 N°-42; Fs. 35 vta. N°-43;
Fs. 36 vta. N°-44; Fs. 37 N°-45;
Fs. 3 vta. N°-44; Fs. 38 N°-47;

Fs. 38 vta. n°48; Fs. 39 vta. n°50;
Fs. 40 n°51; Fs. 41 n°52;
Fs. 41 vta. n°53; Fs. 42 n°54;
Fs. 42 vta. n°55; Fs. 43 n°56;
todas del Registro de Propiedad de 1995. Lebu, 24 de Junio de 1995.-

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Transferidas partes
Fs 192 n° 250 Fs 192 vta n° 251;
Fs 193 n° 252; Fs 193 vta. n° 253;
Fs 194 vta n° 254; Fs. 195 n° 255;
Fs 195 vta n° 256; Fs. 196 n° 257;
Fs 196 vta n° 258; Fs. 197 vta. n° 259;
Fs 198 n° 260; Fs. 198 vta. n° 261;
Fs 199 n° 262; Fs. 199 vta. n° 263;
Fs 200 vta n° 264; Fs 201 n° 265;
Fs 201 vta. n° 266; Fs. 202 n° 267;
Fs 203 n° 268; Fs. 203 vta. n° 269;
Fs 204 n° 270; Fs. 204 vta. n° 271;
Fs 205 n° 272; Fs 206 n° 273;
Fs 206 vta. n° 274; Fs 207 n° 275;
Fs 207 vta n° 276; todas del Registro de Propiedad de 1996, 10 de Diciembre de 1996.-

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Transferidas Partes a
Fs 216 n° 290; Fs 216 vta. n° 291;
Fs 217 vta n° 292; Fs. 218 n° 293;
Fs 218 vta. n° 294; Fs. 219 n° 295;
Fs 220 n° 296; Fs. 220 vta. n° 297;
Fs 221 n° 298; Fs. 221 vta. n° 299;
Fs 222 n° 300; todas del Registro de Propiedad de 1996. Lebu, 07 de Enero de 1997.-

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Transferidas Partes a
Fs 303 vta n° 338; Fs 304 vta. n° 339;
Fs 305 n° 340; Fs. 306 n° 341;
Fs 306 vta. n° 342; Fs 307 vta. n° 343;
Fs 308 n° 344; Fs. 308 vta n° 345;
Fs 309 vta n° 346; Fs. 310 n° 347;
Fs 311 n° 348; Fs. 311 vta. n° 349;
Fs 312 vta n° 350; Fs. 313 n° 351;
Fs 314 n° 352; Fs. 315 n° 353;
Fs. 316 n° 354; Fs. 316 vta. n° 355 todas del Registro de Propiedad de 1997. Lebu, 16 de Octubre de 1997.

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Transferidas Partes a
Fs. 85 vta. n° 99; Fs 86 n° 100; Fs. 87 n° 101; Fs. 87 vta. n° 102 del Registro de Propiedad de 1998. Lebu, 29 de Junio de 1998.-

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Transfiere partes de
Fs 316 vta n° 346; Fs. 317 vta. n° 347 del Registro de Propiedad de 1998. Lebu, 16 de Noviembre de 1998.-

CLAUDIO MUÑOZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO
Conservador Bienes Raices
SUPLENTE - LEBU

Transfiere parte, el lote 2 de 3,42 Hás. a Fs. 1059 vta. N° 1.010 del Registro de Propiedad de 1999. Lebu, 28 de Septiembre de 1999.-

NOTARIO Y CONSERVADOR DE LEBU

Fs. 154 vta Repertorio N° 293 Fs. 293 vta N° 330, Fs 294 N° 332, Fs 294 vta N° 333, Fs 295 N° 334, Fs 295 vta N° 335, Fs 296 N° 336, Fs 296 vta N° 337, Fs 297 N° 338, Fs 298 vta N° 339, Fs 298 N° 340, Fs 298 vta N° 341, Fs 299 N° 342, Fs 299 vta N° 343, Fs 300 N° 344, Fs 300 vta N° 345, Fs 301 N° 346, Fs 301 vta N° 347, Fs 302 N° 348, Fs 302 vta N° 349, Fs 303 N° 350, Fs 303 vta N° 351, Fs 304 N° 352, Fs 304 vta N° 353 Fs 305 N° 354, Fs 305 vta N° 355, Fs 306 N° 356, Fs 306 vta. N° 357, Fs 307 N° 358, Fs 307 vta N° 359, Fs 308 N° 360 Fs 308 vta N° 361, Fs 309 N° 362, Fs 309 vta N° 363, Fs 310 N° 364, Fs 310 vta N° 365, Fs 311 N° 366, Fs 311 vta N° 367, Fs 312 N° 368, Fs 312 vta N° 369, Fs 313 N° 370, Fs 313 vta

N° 371, Fs. 314 N° 372, Fs
N° 373, Fs. 315 N° 374, Fs. 31
N° 375, Fs. 316 N° 376, Fs. 3
N° 377, Fs. 317 N° 378, Fs. 3
N° 379, Fs. 318 N° 380, Fs. 3
N° 381, Fs. 319 N° 382, Fs. 3
N° 383, Fs. 320 N° 384, Fs. 3
N° 385, Fs. 321 N° 386, Fs. 3
N° 387, Fs. 322 N° 388, Fs.
del Registro de Propie
del 2.001 de fecha 6
de Abril y Nueve
Abril del 2001. - Le
6:03 hrs. Mayo del 2.00

LUIS GUILLERMO BIBLIN
NOTARIO
CONSERVADOR DE LEBU
NOTARIO PUBLICO
Conservador Bienes Raices
SUPLENTE - LEBU

CERTIFICO: QUE POR DECRE
EXENTO Nº 743 DE FECH
15 DE OCTUBRE DE 2002,
MINISTERIO DE BIENES NA
NALES SE HA AFECTADO A
LIDAD DE BIEN NACIONAL
USO PÚBLICO, EL INMUEBL
FISCAL UBICADO EN JU
PABLO II S/N, SITIO 12
MANZANA 26, CERRO AL
COMUNA DE LOS ALAMO
ENROLADO EN EL SERVIC
DE IMPUESTOS CON EL RO
Nº 209-7, INDIVIDUALIZAD
COMO LOTE A EN EL PLANO
VIII-3-1971 C.U, LAMINA
5/12, COMUNA DE LOS ALA
PROVINCIA DE ARAUCO
VA REGIÓN DEL BIO BIO, INS
TA A FOJAS 88 VTA, Nº 90
EL REGISTRO DE PROPIEDA
DEL AÑO 1983, DEL CONSE
DOR DE BIENES RAICES
LEBU CON UNA SUPERFICI
DE 15.563,64 M2.- EN E
LA I MUNICIPALIDAD DE LO
ALAMOS DEBERÁ DESARRO
LLAR EN EL TERRENO QU
SE AFECTA AL USO PÚBLICO
EL PROYECTO DE INVERSIÓ
DENOMINADO "CONSTRUCC
CIERRE PERIMETRAL CANCH
DE CERRO ALTO", CUYOS
DESLINDES SON: NORTE: SIT
4b DE BLANCA EDULIA PINO
ULLOA, EN 34,10 METROS, SI
4a DE HELINA DEL CARMEN
FERNANDEZ ASTETE, EN 27
METROS, SITIO 3 DE FISCO
CHILE, EN 12,70 METROS; SI
2b DE ARMANDO FLORES SA
EN 14,40 METROS; SITIO 2a
FLOR MARIA SAAVEDRA SAE
EN 10,70 METROS, SITIO Nº

/ de JOSÉ SANTOS GALLEGOS, EN LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAZOS DE 34,30 METROS Y 10,10 METROS Y CALLE O'HIGGINS EN 21,60 METROS; **ESTE**, AVENIDA JUAN PABLO II; EN 119,50 METROS; **SUR**, AREA VERDE, EN 10,50 METROS; SITIO Nº11 DE EUGENIA RAMIREZ SOTO EN 32,30 METROS; SITIO Nº10b DE ELISA DEL CARMEN TORRES GRANDÓN; EN 14,05 METROS; SITIO 10a DE GABRIEL BENJAMIN TORRES GRANDÓN EN 14,10 METROS; SITIO Nº9 DE FELIDOR TORRES FUENTES EN 18,80 METROS; SITIO Nº8 DE ISAÍAS EDUARDO ALVAREZ ZAPATA, EN 16,00 METROS, SITIO Nº7 DE CLAUDIA NUÑEZ PEÑA, EN 20,10 METROS; SITIO Nº6 DE ELENA DEL CARMEN CARRASCO VARGAS EN 11,35 METROS; SITIO Nº 5b DE CRISTINA CARRASCO RITO EN 10,50 METROS, Y SITIO Nº5a DE JOSÉ SANTOS GALLEGOS, EN 13,00 METROS Y **OESTE**, CALLE LOS CANELOS EN 86,70 METROS.- EL PLANO REFERIDO, SE HA PROCEDIDO A ARCHIVARLO BAJO EL Nº708, Y COPIA DEL DECRETO EXENTO Nº743 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2002. DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON ESTA FECHA.- LEBU, 03 DE DICIEMBRE DEL 2002.-

LUIS GILLET BEBIN
Notario
y
Conservador
LEBU

Transferido parte a Fs. 1122 Nº 1048 del Registro de Propiedad del año 2005 con fecha 23 de Mayo del 2005 y a Fs. 1123 Nº 6407.- Lebu, 15 de Septiembre del 2005.-

LUIS GILLET BEBIN
Notario
y
Conservador
LEBU

Transferido parte a Fs. 925 Nº 78 del Registro de Propiedad del año 2005 con fecha 23 de Febrero del 2004.-

MARIA CRISTINA ROJAS ESPINOZA
Notaria Pública
Conservadora Bienes Raíces
Suplente Lebu

Transferido parte a Fs. 917 Nº 772 del Registro de Propiedad del año 2005 con fecha 04 de Octubre del 2004.-

LUIS GILLET BEBIN
NOTARIO
Y
CONSERVADOR
LEBU Y LOS ALAMOS

**TRANSFERIDO**

A: Fs 273

Nº 279

**REGISTRO** Propiedad

AÑO 2005

LEBU, 19 MAYO 2005

**TRANSFERIDO**

A: Fs 326

Nº 355

**REGISTRO**
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, 2 JUN. 2005

**TRANSFERIDO**
Sitio 5
Mz 4
444,20 m2

A: Fs 363

Nº 377

**REGISTRO**
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, 20 JUN 2005

**TRANSFERIDO**
SITIO "AA2"
Mz. 27

A: Fs 373

Nº 390

**REGISTRO**
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, Julio 28 del 2005

**TRANSFERIDO**

A: Fs 407

Nº 427

**REGISTRO**
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, 1 AGO. 2005

**TRANSFERIDO**
ST. 5, Mz. 53
478,39 m2.

A: Fs 509

Nº 532

REGISTRO
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, 24 DE OCTUBRE DE 2005.

**TRANSFERIDO**
ST. 4, Mz 14
414 m2

A: Fs 510 Vta.

Nº 533

**REGISTRO**
PROPIEDAD
AÑO 2005

LEBU, 24 DE OCTUBRE DE 2005

**TRANSFERIDO** El Sitio Nº 17, Mz. 23, CERRO ALTO DE 432,43 M2. A FOJAS 1711 Nº 1171 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2006.- LEBU, 03 DE FEBRERO DEL 2006.-

MARIA CRISTINA ROJAS ESPINOZA
Notaria Pública
Conservadora Bienes Raíces
Suplente Lebu - Los Alamos

Nº 284

REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2006

LEBU, 30 Marzo del

LUIS GILLET BEBIN NOTARIO Y CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS

1261 76 112
A Fs 328
Nº 317

REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2006

LEBU, 10 DE ABRIL DEL 2006.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL. DOY FE.
LEBU 27 ABR. 2006

LUIS GILLET BEBIN NOTARIO Y CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS

## CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

**El Conservador de Bienes Raíces de las comunas de Lebu y Los Álamos**, que suscribe, certifica, que el dominio a que se refiere la inscripción que en copia autorizada precede se encuentra vigente en la parte no transferida, a nombre del **"FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES"**.- Lebu, 28 de abril de 2.006.-

LUIS GILLET BEBIN NOTARIO Y CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS

**CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, PROHIBICIONES E INTERDICCIONES, JUICIOS O LITIGIOS PENDIENTES**

**DE**

**FISCO – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

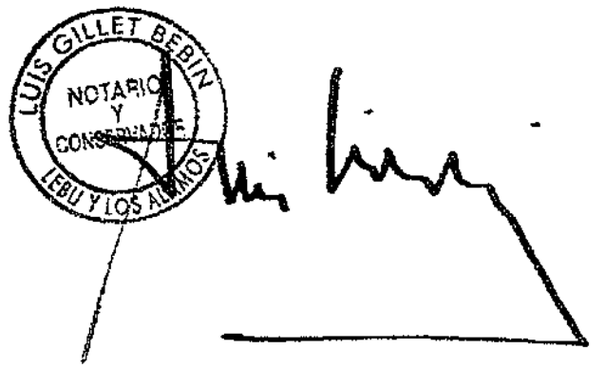
**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

**El Conservador de Bienes Raíces de las Comunas de Lebu y Los Alamos, que suscribe,** C E R T I F I C A: Que revisado los Indices de **HIPOTECAS Y GRAVAMENES,** a mi cargo, desde el año mil novecientos setenta y cinco, hasta el día de hoy, para averiguar las hipotecas y gravámenes que le puedan afectar a la parte no transferida de los siguientes lotes que forman parte del fundo "Quillaitún", ubicado en la comuna de Los Álamos de este departamento, Provincia de Arauco, lote número uno (población), lote número cuatro (Huertos Familiares y lote número cinco (sector Agrícola), cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas ochenta y ocho (88) vuelta, número noventa (90) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y tres (1.983), de este Conservador, a nombre del **FISCO DE CHILE – MINISTERIO DE BIENES NACIONALES,** habiendo constatado que no le afectan Hipotecas ni Gravámenes de ninguna naturaleza.- Lebu, 28 de abril del 2.006.-

LUIS GILLET BERRIN NOTARIO Y CONSERVADOR LEBU Y LOS ALAMOS

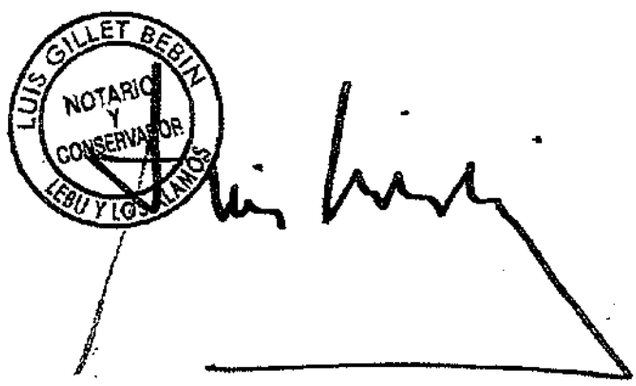
## CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

**C E R T I F I C A**, además, que revisado los Indices de **PROHIBICIONES E INTERDICCIONES**, a su cargo, para averiguar las que le puedan afectar al inmueble individualizado en el Certificado que antecede, entre las fechas indicadas en él, ha comprobado que no le afectan Prohibiciones e Interdicciones de ningún género.- Lebu, 28 de abril del 2.006.-




## CERTIFICADO DE JUICIO O LITIGIO PENDIENTE

**C E R T I F I C A**, finalmente, que revisada las inscripciones de dominio que han tenido el inmueble singularizado en los Certificados que preceden, entre las fechas ahí citadas, ha verificado que no figura en ellas anotación alguna sobre juicio o litigio pendiente.- Lebu, 28 de abril del 2.006.-



RESOLUCIÓN OTORGA CONCESIÓN

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC1639

**Concede en Uso Gratuito a CORPORACIÓN EVANGELICA CRISTIANA APOSTOLICA, inmueble fiscal ubicado en la comuna Los Alamos, provincia de Arauco, Región de Del Biobío.**

Del Biobío., 10 de Diciembre de 2015

**RES. EXENTA N°:** E-17681

**VISTOS:**

Orden Ministerial N°1, de fecha 9 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La postulación presentada por la Corporación Evangélica Cristiana Apostólica, de fecha 28 de septiembre de 2015, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Los Arrayanes, Manzana 60, Lote 2, sector Cerro Alto, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, Región del Bío Bío.

2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.

3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal en donde se entrega asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad por medio de cultos y talleres, entre otros.

4.- El Oficio Ordinario N° E-32313-2015-, de fecha 19 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación, y;

5.- Que a la fecha no se ha recibido respuesta respecto de la opinión solicitada, habiendo transcurrido largamente el plazo de 15 días señalado en el D.L. 1939/1977, por lo que se debe entender que la opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

**RESUELVO:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Corporación Evangélica Cristiana Apostólica, RUT: 71.185.200-K, el inmueble fiscal ubicado en calle Los Arrayanes, Manzana 60, Lote 2, sector Cerro Alto, comuna de Los Alamos, provincia de Arauco, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 88 vta. N°90 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, correspondiente al año 1983. ID Catastral 267230. Sin Rol Asignado. La superficie total asignada es de 719.22 m2; según Plano N° VIII-3-1971 C.U., lámina 12/12 y tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Lote 3, en 30.50 metros, y lote 4, en 18.10 metros;

SURESTE : Lote 4, en 8.00 metros, y lote 16 A, en línea quebrada de

1.60 metros; 2.20 metros y 12.70 metros;

SUROESTE : Lote 1 B en línea quebrada de 1.70 metros y 41.00 metros, y

NOROESTE : Calle Los Arrayanes, en 11.20 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente como templo para entregar asistencia espiritual y estudios bíblicos a los miembros y la comunidad, por medio de cultos y talleres.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

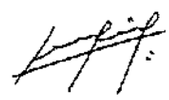
f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

h) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



Eric Mariano Aedo Jeldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
Of. De Partes

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 0ff4b306-2346-4dbd-9f91-56781bba2eb8

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7535
**ORD. Nº:** E-12498
**ANT.:** Expediente 8CGC7535
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, respecto del inmueble ubicado en LAS DALIAS N° 3750, LOTE 2 (EX LOTE C), POBLACIÓN LAS SALINAS, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

RUT Solicitante: 69.150.800-5

Representante Legal: HENRY LEONARDO CAMPOS COA

RUT Rep. Legal: 15.173.261-5

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: LAS DALIAS N° 3750, LOTE 2 (EX LOTE C), POBLACIÓN LAS SALINAS, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 3660,66 m2

Plano: 08110-24.742 C.U.

Rol Avalúo: 1590-3

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 7cc21504-b808-4a06-acf4-a97bfc0bf428

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7535
**ORD. Nº:** E-12498
**ANT.:** Expediente 8CGC7535
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, respecto del inmueble ubicado en LAS DALIAS N° 3750, LOTE 2 (EX LOTE C), POBLACIÓN LAS SALINAS, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

RUT Solicitante: 69.150.800-5

Representante Legal: HENRY LEONARDO CAMPOS COA

RUT Rep. Legal: 15.173.261-5

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: LAS DALIAS N° 3750, LOTE 2 (EX LOTE C), POBLACIÓN LAS SALINAS, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 3660,66 m2

Plano: 08110-24.742 C.U.

Rol Avalúo: 1590-3

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES – Secretaría Regional Ministerial – VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1228
Nº INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 7cc21504-b808-4a06-acf4-a97bfc0bf428

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 62 Número 71 del Registro de Propiedad del Año 1960 del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano.

**1. UBICACIÓN**

- LAS DALIAS N° 3750, LOTE 2 (EX LOTE C), POBLACIÓN LAS SALINAS, comuna de Talcahuano

**2. ROL DE AVALÚO**

- 1590-3

**3. ID CATASTRAL**

- 267677

**4. PLANO**

- 08110-24.742 C.U.

**5. SOLICITANTE**

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

**6. SUPERFICIE SOLICITADA**

- 3660,66m²

**7. FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de normalizar la ocupación del inmueble y utilizarlo para el funcionamiento del Centro de Educación Integrada de Adultos Mayores Polivalentes Las Americas C.E.I.A.P.

**8. PLAZO**

- 5 años

**9. ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración y con ocupación irregular por parte de la solicitante, toda vez que la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°1120 de fecha 4 de diciembre de 1997 de la cual era beneficiaria la solicitante, se encuentra vencida.

**10. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando que la solicitante ha mantenido el uso del inmueble y el buen estado y conservación de éste, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES GUÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

**RAG/kfa**

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7535 | **FECHA DE SOLICITUD** | 4/1/2021 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 69.150.800-5 | **NOMBRE/RAZÓN** | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | LAS DALIAS N° 3750, LOTE C , POBLACIÓN LAS SALINAS |
| **COMUNA** | Talcahuano |
| **PROVINCIA** | Concepción |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| / / | N° de Folio Postulación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de ingreso | | | | | | |

CIUDAD MEJOR

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | N° R.U.T. |
|---|---|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO | 69.150.800-5 |

Dirección Completa

SARGENTO ALDEA N° 250

| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPCION | TALCAHUANO | DEL BIOBIO | | | ajuridica@daemtalcahuano |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| Nombre Completo | N° R.U.T. |
|---|---|
| HENRY LEONARDO CAMPOS COA | 15.173.261-5 |

Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS EN C.E.I.A "LAS AMERICAS".

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| DEL BIOBIO | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO | X | |

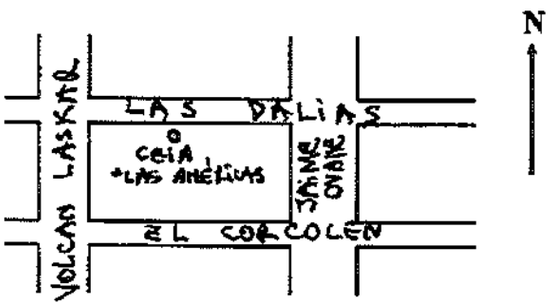
Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)

CALLE LAS DALIAS N° 3750 LOTE C, POBLACION LAS SALINAS TTNO.

| N° Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| 1590-00004 | 3.676,56 mt2 | - |

CROQUIS DE UBICACIÓN

**URBANO:**




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**




NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula** (marque opción con una X):

- [ ] Venta Directa
- [X] Concesión de Uso Gratuito por ...5.....años
- [ ] Concesión de Uso Oneroso por .....años
- [ ] Arriendo
- [ ] Transferencia Gratuita
- [ ] Destinación
- [ ] Afectación
- [ ] Servidumbre

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

**A.- DISCRIMINACION POSITIVA**

1. [ ] Infancia y Juventud
2. [ ] Adulto Mayor
3. [ ] Agrupaciones de Mujeres
4. [ ] Discapacitados
5. [ ] Pueblos Originarios
6. [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

.....

**B.- REFORMAS DEL ESTADO**

1. [ ] Justicia
2. [X] Educación
3. [ ] Deportes
4. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

**C.- POLITICAS PUBLICAS**

1. [ ] Vivienda
2. [ ] Salud
3. [ ] Medio Ambiente
4. [ ] Cultura
5. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

.....

**D.- OTRAS CATEGORIAS**

1. [ ] Culto
2. [ ] Desarrollo Comunitario
3. [ ] Otras

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

- [X] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
- [ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
- [ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
  (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

**1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO**
(Señale objetivos del proyecto y describa [illegible])

**2.- INVERSION**

**2.1.- DESCRIPCION DE [illegible]**

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**Total U.F.**

**2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION**

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| **Capital propio** [1] | | |
| **Aporte de terceros**[2] | | |
| **Otras**[3] **Total:** | | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO**

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**
(Describa tipo de prestación y cantidad que se estima proporcionar a los beneficiarios)

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

- ☐ Fotocopia del RUT de la entidad
- ☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
I.MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SARGENTO ALDEA 250 TALCAHUANO

RUT
69150800-5

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

| | |
|---|---|
| Nº SERIE | 202003955146 |
| FECHA EMISIÓN | 19/10/2020 |
| RUT USUARIO CÉDULA | 15945125-9 |
| USUARIO CÉDULA | JUAN ANTONIO OROZCO VERA |

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.

TALCAHUANO

**TALCAHUANO,** 06 DIC 2016

**DECRETO ALCALDICIO N°** 003529 /

**VISTOS:** Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 20 Comuna de Talcahuano, del Tribunal Electoral Regional Región del Bio Bio, de fecha 30 de noviembre de 2016; la facultad que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial del 31/08/1988; leyes modificatorias y complementarias posteriores.

**D E C R E T O :**

Con esta fecha asumo mis funciones como Alcalde Titular de la comuna de Talcahuano.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-

HENRY CAMPOS COA, ALCALDE.- JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS, SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico a Uds. para su conocimiento y fines correspondientes.-

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO SECRETARIO MUNICIPAL

**JUAN GUILLERMO RIVERA CONTRERAS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**
**Sres.:** Gobernación Provincial de Concepción.-
Intendencia Región del Bio Bio.-
Comandancia en Jefe II Zona Naval.-
Concejales Municipalidad de Talcahuano.-
Dirección de Administración y Finanzas.- Tesorero Municipal.-
Dirección de Asesoría Jurídica.- Alcaldía-
Dirección de Control.-Administrador Municipal.-
Secplan.- Dirección de Medio Ambiente.-
Dirección de Desarrollo Comunitario.- Dirección de Aseo y Ornato.-
Dirección de Obras Municipales.- Dirección de Tránsito.-
Dirección de Extensión Cultural y Turismo.-
Dirección de Construcciones.- Cementerios.-
Dirección de Salud Municipal.- Dirección de Educación Municipal.-
Primer y Segundo Juzgados de Policía Local.-
Servicio de Impuestos Internos.- Prefectura de Carabineros.-
Relaciones Públicas y Comunicaciones.-Cartel y Archivo.-
HCC/JGRC/cpr.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE



CAMPOS
COA
HENRY LEONAR
CHILENA
12 MAYO 2018 [illegible] JUL 2032

RUN 15.173.261-5





Nació en: TALCAHUANO
Profesión: ABOGADO

IN<CHL

INCHL1020982075J39<<<<<<<<<<<<<
8207160M2207168CHL15173261<5<2
CAMPOS<COA<<HENRY<LEONARDO<<<<

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7535
**ORD. Nº:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7535

**MAT.:** Informe Técnico Positivo de Pertinencia

**Fecha:** 01/02/2021

**DE: ENCARGADO DE UNIDAD DE BIENES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE, SEREMI BIENES NACIONALES**

Analizados los antecedentes se puede determinar que el inmueble se encuentra actualmente disponible. Consta en antecedentes de Catastro que la solicitante fue beneficiaria de una concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años respecto del mismo inmueble, mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 4 de diciembre de 1997, y que desde su vencimiento, el inmueble se encuentra sin administración y con ocupación irregular por parte de la entidad edilicia.

De acuerdo a informe de fiscalización N° 1228705 de fecha 08/05/2020, la entidad edilicia ha mantenido el uso del inmueble que es funcionamiento del Centro de Educación Integrada de Adultos Polivalentes Las Americas C.E.I.A.P.

Considerando lo anteriormente expuesto, se recomienda acceder a la solicitud presentada a fin de que se normalice la situación administrativa del inmueble.

Concesión Aprobada en Comité Consultivo de fecha 18-01-2021

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUIÑEZ
ENCARGADO DE UNIDAD DE BIENES

**DISTRIBUCION:**
Interesado(a)
Expediente
RAG/kfa

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBIO

EJECUTOR:

CARLOS MARTINEZ CATALÁN
ARQUITECTO

**U B I C A C I O N**

REGION : DEL BIOBIO

PROVINCIA : BIOBIO

COMUNA : LOS ANGELES

LUGAR : PAILLIHUE

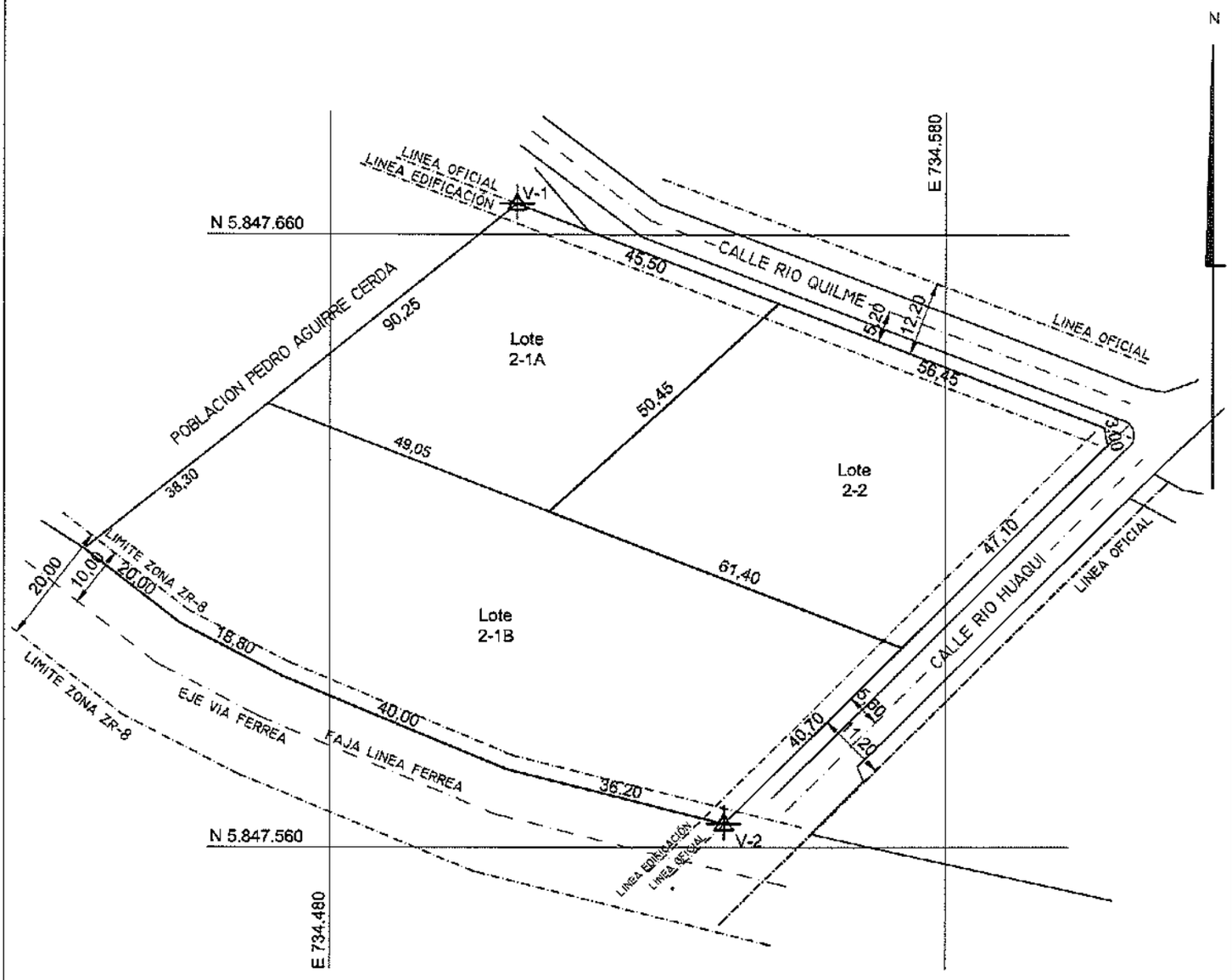
DIRECCION : CALLE RIO HUAQUI N° 227

**PLANO N° 08301 - 25.202 C.U.**

FISCO DE CHILE

D.L. N° 1.939 de 1977

ORTOFOTO : 185111

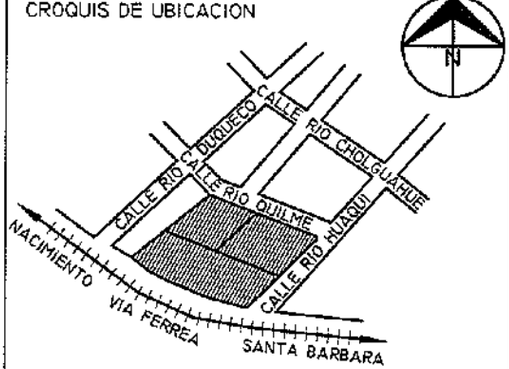



0 50 100 m

ESCALA 1 : 1.000

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : 5847664,334 E : 734816,759 | | N : 5847564,348 E : 734853,644 | |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : 5847689,219 E : 734884,448 | | N : 5847589,233 E : 734921,333 | |

CROQUIS DE UBICACION




## S U P E R F I C I E S

| TERRENO PARCIAL(ES) | 139,12 | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|---|---|
| Lote 2-1A | 2.267,26 m² | |
| Lote 2-1B | 4.459,59 m² | |
| Lote 2-2 | 2.730,15 m² | |
| TOTAL : 9.457,00 m² | | TOTAL : 00,00 m² |

| ESCALA | FECHA |
|---|---|
| 1 : 1.000 | SEPTIEMBRE 2020 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\0830125202CU

OBSERVACIONES

- PLANO CONFECCIONADO EN BASE A LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PLANO N° 08301-12.322 C.U. CON FECHA MAYO DE 2002 CONFECIONADO POR EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DIBUJO: JAVIER GUTIÉRREZ MELLADO

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM., HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)
VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH 2018

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**TRAMITE** : **8CGC7535**

**PLANO N°** : **08110-24.742 C.U.**

**ID CATASTRAL** : **267677**

**SUPERFICIE** : **3.660,66 $m^2$**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORTE** : Lote 1 en 88.05 metros.
**ESTE** : Calle Las Dalias en 76.53 metros.
**SUR** : Lote 4 en 21.18 metros y Lote 3 en 29.61 metros.
**OESTE** : Noe Lizama Avila en 37.48 metros.

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN
**COMUNA** : CONCEPCIÓN
**LUGAR** : TALCAHUANO
**DIRECCIÓN** : LAS DALIAS LOTE 2 (EX LOTE C)

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**ABOGADO**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO**



# Ficha de

PROCESO FISCALIZACION

## 1228705 - INFORME FISCALIZACION LAS DALIAS 3750 LOTE C LAS SALINAS COMUNA TALCAHUANO 08/05/2020

SIN ADMINISTRACION/ACTO ADMINISTRATIVO VENCIDO EL AÑO 2007 CONCESION GRATUITA A LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS POLIVALENTES LAS AMERICAS C.E.I.A.P.. PRE ROL DE AVALUO FISCAL 1590-4.

### Ubicación del Inmueble

DIRECCION CALLE LAS DALIAS 3750

LOCALIDAD/CIUDAD POBLACION LAS SALINAS

COMUNA INMUEBLE FISCALIZADO

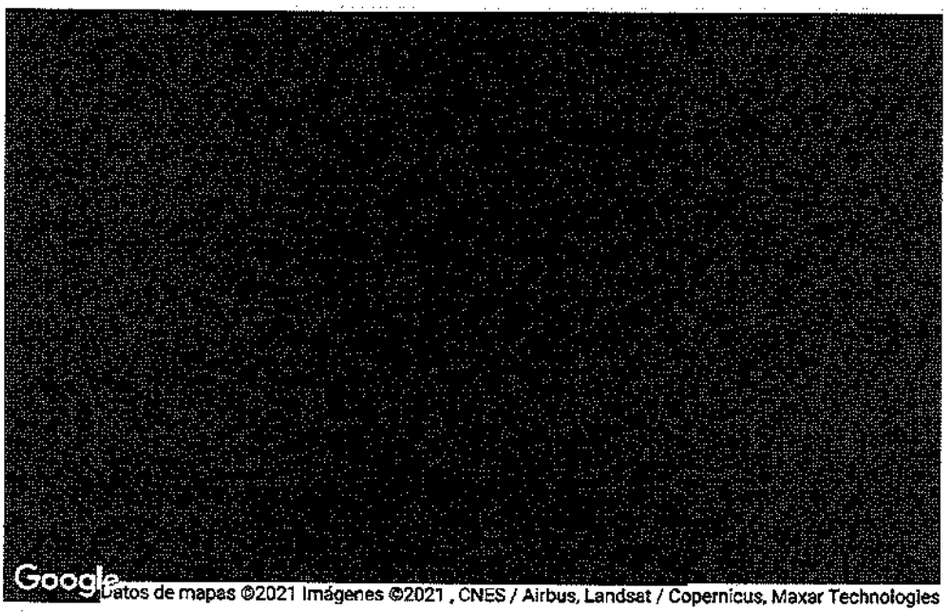
**COMUNA**

601 TALCAHUANO

Fiscalizacion - Localizacion

**Localizacion - Fiscalizacion**

414937 INFORME FISCALIZACION LAS DALIAS 3750 LOTE C LAS SALINAS COMUNA TALCAHUANO 08/05/2020




**VINCULAR UNIDAD CATASTRAL**

| Orden | UNIDAD CATASTRAL |
|---|---|
| 267677 | LAS DALIAS MANZANA LOTE 2 (EX LOTE C) COMUNA TALCAHUANO |

ARCHIVOS FISCALIZACION

| ID | Nombre | Tamaño | Creación | Orden |
|---|---|---|---|---|
| 11056561 | CEIAP Las Americas_foto 1.JPG | 123,81 (Kb) | 22-05-2020 | 1 |
| 11056562 | CEIAP Las Americas_foto 2.JPG | 122,68 (Kb) | 22-05-2020 | 2 |
| 11056563 | CEIAP Las Americas_foto 3.JPG | 127,48 (Kb) | 22-05-2020 | 3 |

| ID | Nombre | Tamaño | Creación | Orden |
|---|---|---|---|---|
| 11056564 | CEIAP Las Americas_foto 4.JPG | 126,44 (Kb) | 22-05-2020 | 4 |
| 11056565 | CEIAP Las Americas_foto 5.JPG | 132,69 (Kb) | 22-05-2020 | 5 |
| 11056566 | CEIAP Las Americas_foto 6.JPG | 114,78 (Kb) | 22-05-2020 | 6 |
| 11056567 | CEIAP Las Americas_foto 7.JPG | 114,84 (Kb) | 22-05-2020 | 7 |
| 11056597 | Primera concesion gratuita_foto1.jpg | 262,93 (Kb) | 22-05-2020 | 8 |
| 11056598 | Primera concesion gratuita_foto2.jpg | 154,30 (Kb) | 22-05-2020 | 9 |
| 11056599 | Segunda concesion gratuita_foto1.jpg | 263,53 (Kb) | 22-05-2020 | 10 |
| 11056601 | Segunda concesion gratuita_foto2.jpg | 184,62 (Kb) | 22-05-2020 | 11 |

## INFORMACION DEL INMUEBLE

| | |
|---|---|
| TIPO DE INMUEBLE | • EDIFICIO |
| ROL-SII FISCALIZADO | SIN ROL |
| AVALUO FISCAL SII | Pesos -1 |
| ESTIMACIÓN COMERCIAL | UF 110.000 |
| SUPERFCIE EDIFICADA OCUPADA APROX. | m2. 3.000 |
| SUPERFICIE DE TERRENO FISCALIZADA | m2. 3.661,00 |
| ESTADO DE CONSERVACION | • bueno |
| ESTADO DE URBANIZACION | COMPLETO |
| ESTADO DE PAGO SERVICIO LUZ | AL DIA |
| ESTADO DE PAGO SERVICIOS AGUA | AL DIA |
| ESTADO DE PAGO GASTOS COMUNES | NO PROCEDE |

## Datos de Fiscalización

| | |
|---|---|
| CLASIFICACION RURAL/URBANO | URBANO |
| AMBITO DE FISCALIZACION | PROPIEDAD SIN ADMINISTRACION |
| INMUEBLE OCUPADO | SI |
| ORIGEN DE LA OCUPACION | ACTO ADMINISTRATIVO NO VIGENTE |
| NOMBRE OCUPANTE TITULAR | I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO |
| GENERO OCUPANTE TITULAR | NO PROCEDE ES INSTITUCION |
| RUT OCUPANTE TITULAR | 69150800-5 |
| FECHA INICIO OCUPACION | 10-04-2007 FECHA INICIO OCUPACION IRREGULAR |
| EXISTENCIA POSTULACION Y/O TRAMITE EN SEREMI | NO EXISTE TRAMITE |

| | |
|---|---|
| TIPO DE USO FISCALIZADO | • EDUCACION |
| USO ACTUAL | FUNCIONAMIENTO CENTRO EDUCACION INTEGRADA DE ADULTOS POLIVALENTES LAS AMERICAS C.E.I.A.P. |
| INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FISCALIZACION | Se fiscaliza con fecha 08/05/2020. Cerrado al momento de la fiscalización. Se trata de un terreno fiscal que alberga un edificio, cancha y otras construcciones destinadas a la educación. La administración la tiene el DAEM de Talcahuano. Se fiscalizó el año 2013 Ficha Id 663369. |
| NUMERO DE BOLETA DE NOTIFICACION | NO SE DEJO BOLETA |
| TITULAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA VISITA | NO |

## RECOMENDACION FISCALIZACION

| | |
|---|---|
| TIPOS DE ACCIONES RECOMENDADAS PARA LA UNIDAD DE BIENES | • GENERAR ADMINISTRACION |
| UNIDAD DE BIENES DEBE OFICIAR A: | NO PROCEDE |
| UNIDAD DE BIENES DEBE ESTABLECER COORDINACIONES CON: | NO PROCEDE |
| UNIDAD DE BIENES DEBE CONFECCIONAR INFORME SOBRE: | . NO PROCEDE |
| UNIDAD DE CATASTRO DEBE ESTABLECER COORDINACIONES CON: | NO PROCEDE |
| UNIDAD DE CATASTRO DEBE OFICIAR A: | . NO PROCEDE |
| UNIDAD DE CATASTRO DEBE CONFECCIONAR INFORME SOBRE: | NO PROCEDE |
| ANALISIS Y RECOMENDACION FINAL | Se mantienen las recomendaciones indicadas en el informe de fiscalización del año 2013, en el sentido de remitir formulario de postulación al Municipio de Talcahuano para normalizar la ocupación que se registra y las labores que debe realizar la Unidad de Catastro del punto de vista técnico. |
| USUARIO-FISCALIZACION | 08.- Alarcon Mauricio |

## PRONUNCIAMIENTO ENCARGADO REGIONAL DE BIENES NACIONALES

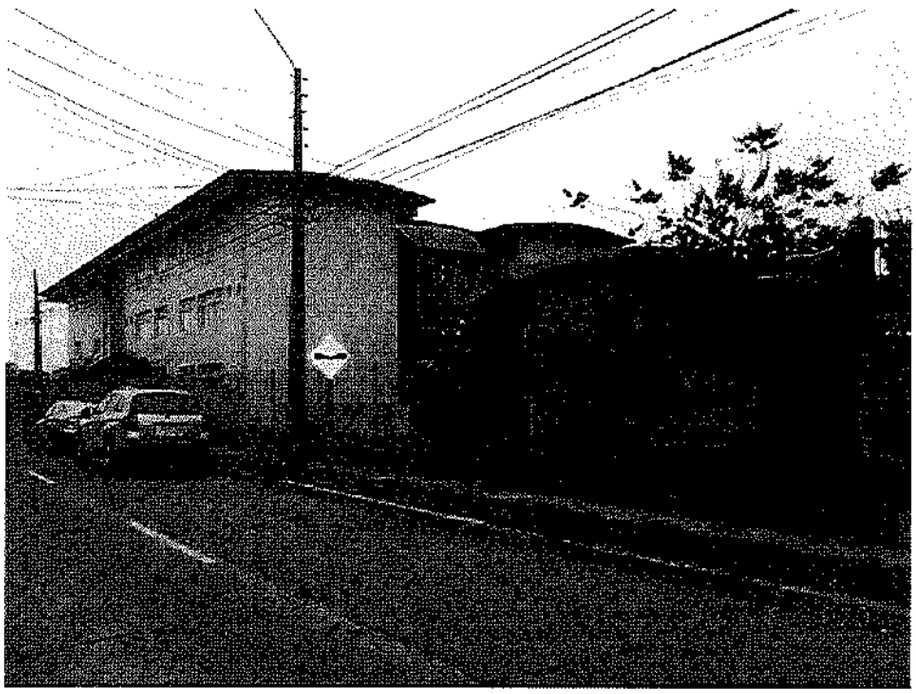
| | |
|---|---|
| COMENTARIOS DEL ENCARGADO REGIONAL DE BIENES NACIONALES | Sin observaciones |

# Imágenes de ARCHIVOS FISCALIZACION

**CEIAP Las Americas_foto 1.JPG**



**CEIAP Las Americas_foto 2.JPG**



**CEIAP Las Americas_foto 3.JPG**



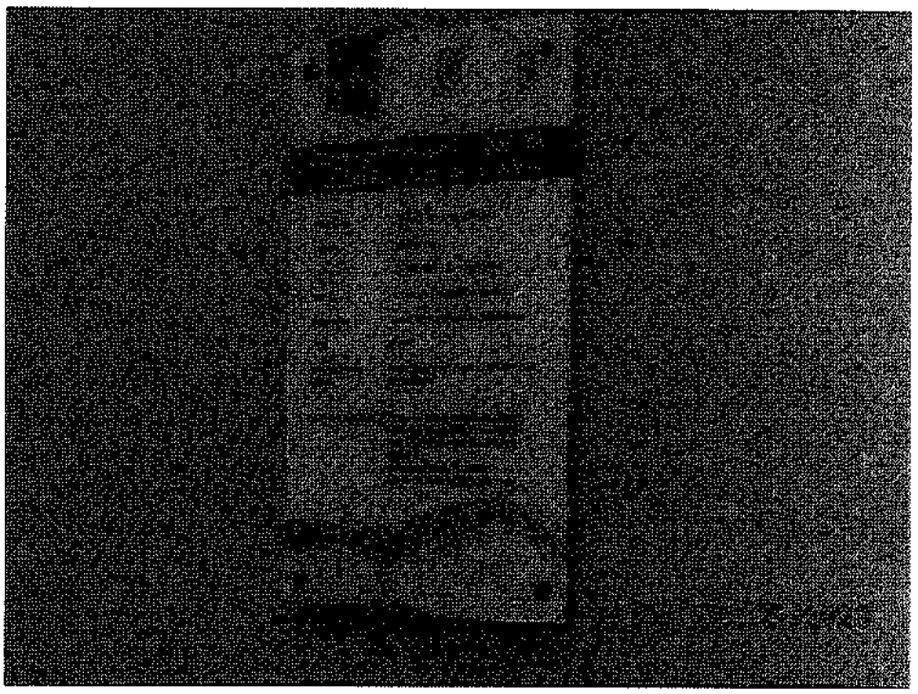
CEIAP Las Americas_foto 4.JPG



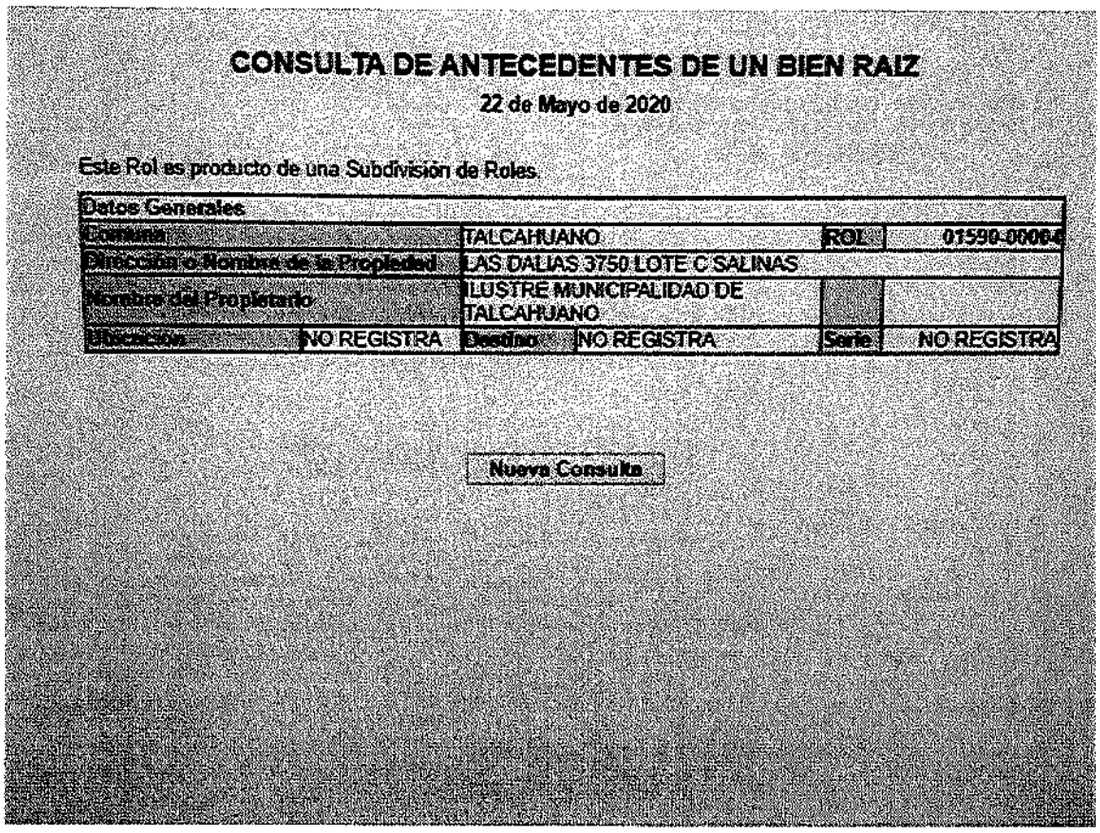
CEIAP Las Americas_foto 5.JPG




CEIAP Las Americas_foto 6.JPG



CEIAP Las Americas_foto 7.JPG



## CONSULTA DE ANTECEDENTES DE UN BIEN RAIZ

22 de Mayo de 2020

Este Rol es producto de una Subdivisión de Roles.

| Datos Generales | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Comuna | TALCAHUANO | | | ROL | 01590-00004 |
| Dirección o Nombre de la Propiedad | LAS DALIAS 3750 LOTE C SALINAS | | | | |
| Nombre del Propietario | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO | | | | |
| Ubicación | NO REGISTRA | Destino | NO REGISTRA | Serie | NO REGISTRA |

Nueva Consulta

Primera concesion gratuita_foto1.jpg

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIO BIO

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, concede Uso Gratuito de inmueble fiscal en la comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bio Bio.

CONCEPCION, 24 NOV. 1994

RES. EXENTA Nº 311 /.- VISTOS, estos antecedentes; lo solicitado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano, mediante Oficio Nº 1651, de fecha 18 de noviembre de 1994; lo dispuesto en los Arts. 57 y ss. del D.L. 1939, de 1977; D.S. Nº 53, de 1978; y la Resolución Nº 55, de 24 de Enero de 1992, de la Contraloría General de la República, publicada en el D.O. el 31 de enero de 1992,

R E S U E L V O :

Concédese en Uso Gratuito por 3 años, a contar de esta fecha, a la I. Municipalidad de Talcahuano, para la reposición de la "Escuela de Adultos Las Américas E-1217", actualmente sin establecimiento, el inmueble fiscal ubicado en calle Dalias, S/N, sector Las Salinas, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío; cuyo dominio se encuentra inscrito en mayor superficie, a fs. 62 Nº 71, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Talcahuano, correspondiente al año 1960.

Dicha propiedad se encuentra individualizada en el plano Nº VIII-2-5091 C.U., con una superficie de 3.675,56 m², comprendido dentro de los siguientes deslindes:

NORTE, Propiedad fiscal en 10,50 metros, y Municipalidad de Talcahuano, en línea quebrada de 17,40; y 77,90 metros;

ESTE, Marta Alid viuda de Lama, en 52,20 metros y calle Las Dalias, en 25,00 metros.

SUR, Propiedad fiscal ocupada por Sede Social de la Unidad Vecinal Nº 22 y el Club Deportivo Juventud Salinas, en 48,40 metros; y

OESTE, Población Jotabecha, en 53,40 metros;

Si la beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. 1939 de

Primera concesion gratuita_foto2.jpg

1977, se pondrá término a la concesión, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

La presente concesión de uso permitirá a la I. Municipalidad de Talcahuano iniciar la confección de todos los estudios de arquitectura y especialidades necesarios para postular la construcción de la Escuela de Adultos, durante el Primer Semestre del año 1995, al Presupuesto 1996.

Para la renovación de esta Concesión será suficiente la remisión de la ficha EBI recomendada por SERPLAC y la prioridad asignada.

Anótese, regístrese y comuníquese

"POR ORDEN DE LA SEÑORA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

RUBEN MUÑOZ VERA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

RMV/SGP/HTM/vrf

Segunda concesion gratuita_foto1.jpg

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIO BIO

**I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.**
**Concede Uso Gratuito inmueble fiscal ubicado en sector Las Salinas, comuna de Talcahuano.**

CONCEPCION, 24 DIC 1997

RES. EXENTA N° 1120 / VISTOS, Estos antecedentes; los solicitado por el Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano, por Ord. N° 1651, de fecha 18 de noviembre de 1994; Resolución Exenta N° 311 de fecha 24 de noviembre de 1994; Ord. N° 2168 de fecha 24 de noviembre de 1997, del Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano; Orden Ministerial N° 2, de fecha 26 de junio de 1995; D.S. N° 53, de 1978; las disposiciones contenidas en los Art. 57 y ss. del D.L. 1939, de 1977; y la Resolución N° 520, de fecha 15 de noviembre de 1996 (CGR), publicada en el Diario Oficial el 14 de diciembre de 1996,

**R E S U E L V O:**

1.- Concédese el Uso Gratuito por 5 años renovables, a contar de esta fecha, a la I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, el inmueble fiscal situado en calle Las Dalias s/n., sector Las Salinas, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, cuyo dominio se encuentra inscrito en mayor superficie, a Fs. 62 N° 71, del Registro de Propiedad del año 1960, del Conservador de Bienes Raices de Talcahuano.

2.- El terreno concedido se encuentra individualizado en el Plano N° VIII-2-5091 C.U., con una superficie de 3.675,56 m2. y sus deslindes corresponden a los siguientes:

NORTE : Propiedad fiscal en 10,50 metros, y Municipalidad de Talcahuano, en línea quebrada de 17,40; y 77,90 metros;
ESTE : Marta Alid viuda de Lama, en 52,20 metros y calla Las Dalias, 25,00 metros.
SUR : Propiedad fiscal ocupada por Sede Social de la Unidad Vecinal N° 22 y el Club Deportivo Juventud Salinas, en 48,40 metros; y
OESTE : Población Jotabecha, en 53,40 metros.

3.- Se concede este bien fiscal en forma gratuita con el objeto de continuar con el proyecto educativo del Centro de Educación Intengrada de Adultos "Las Américas", de la comuna de Talcahuano.

Segunda concesion gratuita_foto2.jpg

4.- La I. Municipalidad de Talcahuano, por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación y mantención que se requieren, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

5.- La beneficiaria deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación , si correspondiere y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

**Anótese, regístrese y comuníquese.-**

**"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES"**



**RUBEN MUÑOZ VERA**
**ARQUITECTO**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

**RMV/EEM/MGA/vlf.**
**Ing. :4849 del 25.11.97**
**Distribución:**
**1.- Destinatario, Sargento Aldea N° 250, Talcahuano.**
**2.- Sr. Gustavo Medel Niño, Director C.E.L.A. Las Américas**
**Av. Colón N° 3050, Talcahuano.**
**3.- Archivo Sección Bienes Nacionales(2)**
**4.- Archivo Carpeta**
**5.- Archivo Oficina de Partes(2)**

Fecha Impresión 01 de Febrero de 2021 - 12:41

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

| | |
|---|---|
| Comuna | : TALCAHUANO |
| Número de Rol de Avalúo | : 01590 – 00003 |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : LAS DALIAS 259 LT 3 LAS SALINAS |
| Destino del bien raíz | : DEPORTE Y RECREACION |
| Registrado a Nombre de | : DEPORTIVO ESC INDUSTRIAL |
| RUN o RUT Registrado | : 0 – |

| | | |
|---|---|---|
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 961.627.872 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | 668.106.887 |
| AVALÚO TOTAL | : **$** | **1.629.734.759** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 1.629.734.759 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| SUPERFICIE TERRENO | ($m^2$) : | 80.352 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | ($m^2$) : | 2.172 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : TALCAHUANO
Número de Rol de Avalúo : 01590 – 00003
Dirección o Nombre del bien raíz : LAS DALIAS 259 LT 3 LAS SALINAS
Destino del bien raíz : DEPORTE Y RECREACION

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | **Total Avalúo Bienes Comunes** | **$ 0** |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 80.352 | $ 11.968 | $ 961.627.872 |
| | | **Total Avalúo Terreno** | **$ 961.627.872** |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m²) | Año Constr | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALBANILERIA | 3 | 2.074 | 2008 | $ 636.713.045 |
| 2 | ALBANILERIA | 3 | 98 | 2013 | $ 31.393.842 |
| | | | **Total Avalúo Construcciones** | **$** | **668.106.887** |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

PAULA MARIA CAPRILE COST
Conservador de Bienes Raíces
Comercio-Talcahuano
Suplente de
CRISTIAN HIRIART SIMS

62

REPUBLICA DE CHILE

$ 30.-
Treinta Pesos

Inscripción 1959—60 Nº 71 v. Fisco Dpto. de Educación Industrial

Vta Inscrip. Nº 1277 Reg. Hipo. año 1983 Superficie 12.736 m.²

Vta Concesión de Uso Gratuito de fs. 2140 a Nº 934 Reg. Propiedad año 2004

Vta Nº 105 Nº 225 8/1/04

Talcahuano, quince (15) de Febrero de mil novecientos sesenta (1960).- Del Fisco de Chile representado en el contrato por don Aida Segundo Alarcón Jiménez, viuda, de este domicilio, en su carácter de Gobernador de Talcahuano, se dispone de un terreno de una superficie aproximada de tres hectáreas ubicadas en Las Salinas de la concesión precitada Fiscal y Departamental de Talcahuano, cuyos deslindes y rumbos son: Norte, en doscientos ochenta y cuatro metros con terreno del donante. Sur, en doscientos ochenta y dos metros con frente a la Avenida O'Higgins. Oriente, en trescientos metros con Fundo El Manzano y Poniente, cerca de línea quebrada siguiendo la forma triangular del terreno.- El título de dominio anteriormente mencionado se encuentra inscrito a fojas seiscientos setenta y cuatro mil-ta (5ª fs. 674) bajo el número seiscientos sesenta y ocho (668) del Registro de Propiedad de su Conservatorio correspondiente a mil novecientos cincuenta y dos (1952) y en mayor extensión.- Obtuvo esta propiedad por donación que le hizo el Centro Deportivo Escuela Industrial de Talcahuano representado en el contrato por los señores Luis Soto

Corte 2° Juzgado de Letras y Luego Santiago Opazo Plaza y completo de Público, adulto de este domicilio en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente, de personería otorgada este mes con fecha diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve para que en el se construya un edificio para la Escuela Industrial. - Acompaña dicho documento y vale. - [illegible]

Es todo lo Hecho [illegible]

CONFORME CON LA INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 62 BAJO EL
Nº 71 DEL REGISTRO DE Propiedad DE TALCAHUANO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1960
TALCAHUANO, 28 DE Julio DEL 20 04

FIRMADO DE CONFORMIDAD AL ART. 402
DE CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7536
**ORD. Nº:** E-12499
**ANT.:** Expediente 8CGC7536
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL, respecto del inmueble ubicado en PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL

RUT Solicitante: 75.511.500-2

Representante Legal: LEONARDO ADRIAN SEGURA RIVERA

RUT Rep. Legal: 8.383.212-6

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 253,21 m2

Plano: 08101-23.692 C.U.

Rol Avalúo: 1176-19

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 2b839a47-0e46-4a48-8973-7fda8e89b59e

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.Nº:** 8CGC7536
**ORD. Nº:** E-12499
**ANT.:** Expediente 8CGC7536
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL, respecto del inmueble ubicado en PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.
**Fecha:** 16/02/2021

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO**

**A: SR. PATRICIO KUHN ARTIGUES, INTENDENTE REGION DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle cordialmente, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 o 30 días según corresponda, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

1. Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL

RUT Solicitante: 75.511.500-2

Representante Legal: LEONARDO ADRIAN SEGURA RIVERA

RUT Rep. Legal: 8.383.212-6

2. Datos del Inmueble Solicitado.

Inmueble: PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A, comuna de Concepción, provincia de Concepción, región del Biobío.

Superficie (m2): 253,21 m2

Plano: 08101-23.692 C.U.

Rol Avalúo: 1176-19

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito de Corto Plazo

Plazo Propuesto: 5 años

3. Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Fotocopia RUT entidad solicitante

3. Antecedentes de Personería Jurídica y representación de la entidad solicitante

4. Copia del Plano respectivo

5. Minuta de Deslindes

6. Copia inscripción de dominio.

Saluda atentamente,

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VIII Región

Victoria Soledad Pincheira Poblete
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES REGIÓN DEL BÍO BÍO

GOBIERNO REGIÓN DEL BIO BIO
OF. DE PARTES
18 FEB 2021
DESTINO: 1229
Nº INGRESO:

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat Nº523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
VPP/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: 2b839a47-0e46-4a48-8973-7fda8e89b59e

DAF

**INFORME**
**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE USO GRATUITO DE CORTO PLAZO**
**DE INMUEBLE FISCAL**

**INMUEBLE FISCAL:**

- Inscrito a mayor cabida a favor del Fisco de Chile en inscripción rolante a Fojas 1456 vta. Número 1223 del Registro de Propiedad del Año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

1. **UBICACIÓN**

- PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A, comuna de Concepción

2. **ROL DE AVALÚO**

- 1176-19

3. **ID CATASTRAL**

- 266425

4. **PLANO**

- 08101-23.692 C.U.

5. **SOLICITANTE**

- CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL

6. **SUPERFICIE SOLICITADA**

- 253,21m²

7. **FINALIDAD DE LA SOLICITUD**

- La entidad solicitante requiere la concesión de uso gratuito del inmueble a fin de normalizar la ocupación del inmueble y utilizarlo para el funcionamiento de la sede del Club de Deportes Industrial.

8. **PLAZO**

- 5 años

9. **ADMINISTRACIÓN**

- El inmueble se encuentra actualmente sin administración y con ocupación irregular por parte de la solicitante.

10. **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

- Revisados y analizados los antecedentes, y considerando el objetivo del proyecto y el impacto social buscado, esta Secretaría Regional Ministerial ha resuelto proponer el otorgamiento de la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal por el plazo de 5 años.

**RODRIGO ANDRADES QUIÑEZ**
**ENCARGADO UNIDAD BIENES NACIONALES**

**RAG/lra**

# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| **N° SOLICITUD** | 8CGC7536 | **FECHA DE SOLICITUD** | 5/1/2021 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| **RUT** | 75.511.500-2 | **NOMBRE/RAZÓN** | CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| **UBICACIÓN** | PASAJE INDURSTIAL S/N LOTE A |
| **COMUNA** | Concepción |
| **PROVINCIA** | Concepción |
| **REGIÓN** | Del Biobío |

| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS** | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (Sociedades)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

| | Nº de Folio Postulación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| / / | | | | | | |
| Fecha de ingreso | | | | | | |

CIUDAD MEJOR

# [illegible]

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

| Nombre de la Entidad | Nº R.U.T. |
|---|---|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO | 69.150.800-5 |

| Dirección Completa |
|---|
| SARGENTO ALDEA Nº 250 |

| Ciudad | Comuna | Región | Teléfono | Fax | E-mail |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPCION | TALCAHUANO | DEL BIOBIO | | | ajuridica@daemTalcahuano |

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| Nombre Completo | Nº R.U.T. |
|---|---|
| HENRY LEONARDO CAMPOS COA | 15.173.261-5 |

Señale Fines u objetivo principal de la entidad postulante

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS EN C.E.I.A "LAS AMERICAS".

## II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

| Región | Provincia | Comuna | Tipo de inmueble | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Urbano | Rural |
| DEL BIOBIO | CONCEPCIÓN | TALCAHUANO | X | |

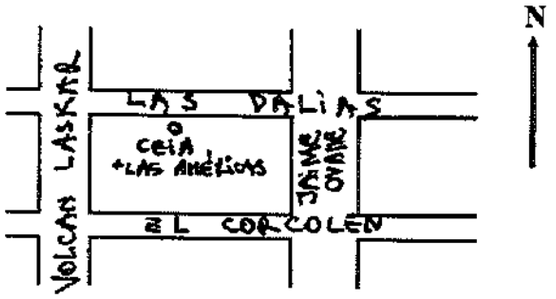
Ubicación (Calle, Nº, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)

CALLE LAS DALIAS Nº 3750 LOTE C, POBLACION LAS SALINAS TTNO.

| Nº Rol SII | Superficie (mt2) | Superficie (Hectáreas) |
|---|---|---|
| 1590-00004 | 3.676,56 mt2 | - |

CROQUIS DE UBICACIÓN

**URBANO:**




NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

**RURAL :**




NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

## III.- TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA

**Señale prestación a la que postula** (marque opción con una X):

| | | | |
|---|---|---|---|
| [ ] | Venta Directa | [ ] | Transferencia Gratuita |
| [X] | Concesión de Uso Gratuito por ..5.....años | [ ] | Destinación |
| [ ] | Concesión de Uso Oneroso por .....años | [ ] | Afectación |
| [ ] | Arriendo | [ ] | Servidumbre |

## IV.- OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO

(Marque sólo una alternativa del bloque A, B, C o D)

**A.- DISCRIMINACION POSITIVA**

1 [ ] Infancia y Juventud
2 [ ] Adulto Mayor
3 [ ] Agrupaciones de Mujeres
4 [ ] Discapacitados
5 [ ] Pueblos Originarios
6 [ ] Otros Grupos Vulnerables

Indique cuál:

.....

**B.- REFORMAS DEL ESTADO**

1 [ ] Justicia
2 [X] Educación
3 [ ] Deportes
4 [ ] Otras

Indique cuál:

.....

**C.- POLITICAS PUBLICAS**

1 [ ] Vivienda
2 [ ] Salud
3 [ ] Medio Ambiente
4 [ ] Cultura
5 [ ] Otras

Indique cuál:

.....
.....

**D.- OTRAS CATEGORIAS**

1 [ ] Culto
2 [ ] Desarrollo Comunitario
3 [ ] Otras

Indique cuál:

.....

## V.- MOTIVO DE LA POSTULACION

(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)

[X] Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Simación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)

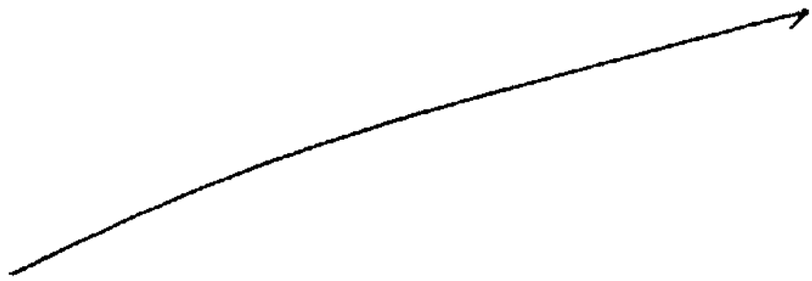
[ ] Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)

[ ] Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios.
(Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

## VI. DESCRIPCION DEL PROYECTO

**1.- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO**

(señale objetivos del proyecto y efectúe descripción [illegible])



**2.- INVERSION**

**2.1.- DESCRIPCION DE [illegible]**

| Tipo de Inversión | Monto (U.F.) | Período de Ejecución |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**Total U.F.**

**2.2.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION**

| Forma de Financiamiento | Monto en U.F. | Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña |
|---|---|---|
| **Capital propio** [1] | | |
| **Aporte de terceros**[2] | | |
| **Otras**[3] **Total:** | | |

[1] Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.

[2] Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.

[3] Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

**3.- BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO**

**3.1.- NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DE [illegible] (Especificar en el proyecto)**

**3.2.- PRESTACION DE SERVICIO [illegible]**
(Describir tipo de prestación y cantidad [illegible])

**Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante:**

- ☐ Fotocopia del RUT de la entidad
- ☐ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

**IMPORTANTE:**

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos o levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.

**Firma**
**Representante Legal Entidad Postulante**

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VECINAL N° 32

DIRECCIÓN

PASAJE INDUSTRIAL 886
CONCEPCION

RUT

75.511.500-2

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl es mas fácil, rápido y seguro.

0820IP-J-02-2011

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 18/02/2014

N° DE SERIE. 20140013045



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500333641913

Código Verificación: 800d8b57991b

500333641913

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 27-07-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | Nº199830 con fecha 05-06-1992. |
| NOMBRE PJ | : | CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL |
| DOMICILIO | : | INDUSTRIAL Nº 870, PEDRO DE VALDIVIA<br>CONCEPCIÓN<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | ORGANIZACIÓN FUNCIONAL |
| FECHA CONSTITUCIÓN PJ | : | 05-06-1992 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 00000 |
| ESTADO PJ | : | VIGENTE |

FECHA EMISION 27 Julio 2020, 13:49.

Exento de Pago

Impreso en:
REGION

Verifique documento en [illegible] o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCeI

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

[illegible]

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

FOLIO : 500330934043

Código Verificación: e3867afdea68

REPUBLICA DE CHILE

500330934043

# CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 21-07-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

| | | |
|---|---|---|
| INSCRIPCIÓN | : | Nº199830 con fecha 05-06-1992. |
| NOMBRE PJ | : | CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL |
| DOMICILIO | : | INDUSTRIAL N° 870, PEDRO DE VALDIVIA<br>CONCEPCIÓN<br>REGION DEL BIO BIO |
| NATURALEZA | : | ORGANIZACIÓN FUNCIONAL |
| FECHA CONCESIÓN PJ | | 05-06-1992 |
| DECRETO/RESOLUCIÓN | : | 00000 |
| ESTADO PJ | | VIGENTE |

DIRECTORIO

| | | |
|---|---|---|
| ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA | : | 05-08-2017 |
| DURACIÓN DIRECTIVA | : | 3 AÑOS |

| CARGO | NOMBRE | R.U.N. |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | LEONARDO ADRIAN SEGURA RIVERA | 8.483.212-6 |
| VICE-PRESIDENTE | MARCELO FABIAN PINTO SILVA | 10.921.663-1 |
| SECRETARIO | SEBASTIAN IGNACIO BUSTOS GUTIERREZ | 18.416.275-6 |
| TESORERO | DALMIRO EUGENIO OLIVARES CALDERON | 12.962.603-8 |
| 1er DIRECTOR | GRACIELA ELIZABETH SAN MARTIN LAVADOS | 13.938.424-6 |
| 2do DIRECTOR | MANUEL ENRIQUE JARA MORALES | 13.636.869-8 |

La información de este certificado, respecto del Directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-08-2017 y que fuera aprobada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 21 Julio 2020, 11:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCeI

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Informal CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
SEGURA
RIVERA

NOMBRES
LEONARDO ADRIAN

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO

22 MAYO 1990

518.925.133

FECHA DE EMISIÓN
20 MAYO 2019

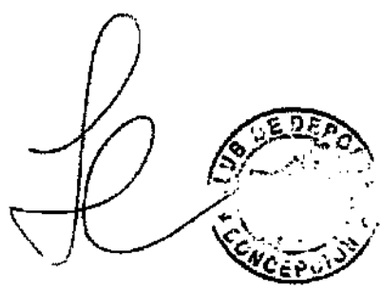
FECHA DE VENCIMIENTO
22 MAYO 2029

FIRMA DEL TITULAR

RUN 6.383.212-6

Nació en: CONCEPCIÓN
Profesión: No informada

INCHL5189281538J16<<<<<<<<<<<<<
5905225M2905224CHL8383212<6<<9
SEGURA<RIVERA<<LEONARDO<ADRIAN



**ESTATUTOS**
**CLUB DEPORTIVO**

# CLUB DEPORTIVO INDUSTRIAL F.C.

## TÍTULO I
## DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1°:** Constitúyase una organización comunitaria de carácter funcional de duración indefinida, regida por la Ley N° 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.692, de 25 de septiembre de 2000; por la Ley N° 19.806, de 31 de mayo de 2002, por la ley N° 20.131, de 17 de noviembre de 2006; Y por la ley N° 20.500, de 16 de febrero de 2011; denominada **CLUB DEPORTIVO "INDUSTRIAL F.C.**....", de la Comuna de Concepción, Provincia de Concepción, VIII Región del Bío - Bío.

**ARTÍCULO 2°:** Serán objetivos generales del Club los siguientes:

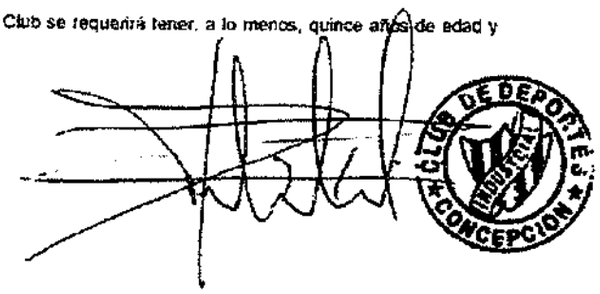
a) Representar o promover valores e intereses específicos de la comunidad, especialmente en el ámbito deportivo y recreativo, contribuyendo a asegurar su participación en el progreso de la comuna;
b) Promover la práctica y fomento del deporte y de la cultura física en general, proyectándola hacia la comunidad vecinal;
c) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus afiliados en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, cultural, artístico, social y técnico;
d) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus afiliados, a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común;
e) Vincularse con las demás organizaciones comunitarias de la comuna, a fin de colaborar en la realización de planes de desarrollo vecinal;
f) Participar en la formación de uniones comunales de sus respectivas especies, y
g) Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que requieran para el mejor cumplimiento sus fines

**ARTÍCULO 3°:** El Club no podrá perseguir fines de lucro y deberá respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibida toda acción proselitista por parte del Club en tales materias

**ARTÍCULO 4°:** Para todos los efectos legales, el domicilio del Club será la calle **PASAJE CANCHA INDUSTRIAL N° 876, COMUNA DE CONCEPCIÓN.** Sin perjuicio de que para la consecución de sus objetivos pueda actuar válidamente en toda la comuna, la Provincia de Concepción o la VIII Región del Bío - Bío.

## TÍTULO II
## DE LOS AFILIADOS

**ARTÍCULO 5°:** Para pertenecer al Club se requerirá tener, a lo menos, quince años de edad y domicilio en la comuna.



**ARTÍCULO 6°:** El ingreso al Club es un acto voluntario, personal e indelegable y, en consecuencia, nadie podrá ser obligado a pertenecer a él ni impedido de retirarse del mismo. Tampoco podrá negarse el ingreso al Club a las personas que lo requieran y cumplan con los requisitos legales y estatutarios.

Sólo se podrá pertenecer a un Club. Mientras no se renuncie por escrito a él, la incorporación a otro Club es nula

**ARTÍCULO 7°:** La incorporación de un afiliado se efectuará mediante la presentación de una solicitud escrita dirigida al directorio. El directorio se deberá pronunciar sobre la solicitud dentro de los 7 días siguientes a la presentación e informará al Club en la primera asamblea que se celebre con posterioridad a dicha solicitud.

**ARTÍCULO 8°:** Sólo serán causales de rechazo de la solicitud de ingreso no ser habitante de la Comuna de Concepción; tener menos de 15 años de edad; o haber sido expulsado de otra organización comunitaria por falsedad en la declaración jurada sobre su calidad de habitante. Será causal de suspensión o expulsión de un afiliado la infracción dispuesta en el artículo 3 de los estatutos. Será causal de exclusión el hecho de no seguir habitando en la comuna

**ARTÍCULO 9°:** Corresponderá al directorio, acordar las medidas mencionadas en el artículo anterior. Para este efecto, se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los directores en ejercicio.

Acordada alguna de las medidas ya señaladas, el afectado podrá apelar a la asamblea general, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del acuerdo correspondiente. Para ratificar el acuerdo de directorio la asamblea requerirá el voto de los dos tercios de los afiliados presentes.

**ARTÍCULO 10°:** Los afiliados del Club tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en las asambleas generales que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable;
b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos del Club;
c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición al estudio del directodo.
   Si esta iniciativa es patrocinada por el diez por ciento de los afiliados, a lo menos, el directorio deberá someterla a consideración de la asamblea para su aprobación o rechazo;
d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad y de registro de afiliados del Club;
e) Proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, y
f) Ser atendido por los dirigentes.

**ARTÍCULO 11°:** Los afiliados del Club tendrán las siguientes obligaciones:

a) Pagar puntualmente sus cuotas sociales y cumplir con todas las obligaciones contraídas con el Club o a través de él;
b) Acatar los acuerdos de las asambleas y del directorio, adoptados en conformidad a la ley y a los estatutos;
c) Servir los cargos para los cuales hayan sido designados y colaborar en las tareas que se les encomienden, y
d) Cumplir las disposiciones estatutarias y de la Ley N° 19.418.

**ARTÍCULO 12°:** La calidad de afiliado terminará:

CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL CONCEPCION

a) Por pérdida de algunas de las condiciones legales o estatutarias habilitantes para ser miembro del Club;
b) Por renuncia escrita, presentada al directorio, y
c) Por exclusión, acordada en asamblea extraordinaria por los dos tercios de los afiliados presentes, fundada en infracción grave de las normas de la Ley N° 19.418, de los estatutos o de sus obligaciones como afiliado del Club. Quien fuere excluido del Club por las causales establecidas en esta letra sólo podrá ser readmitido después de un año. El acuerdo será precedido de la investigación correspondiente.
La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

**ARTÍCULO 13°:** La asamblea general podrá designar miembros cooperadores del Club las personas que deseen colaborar con el mismo.

Los miembros cooperadores designados, en conformidad al inciso anterior, no adquirirán los derechos y obligaciones que los estatutos confieren a sus afiliados.

**ARTÍCULO 14°:** El Club deberá llevar un registro público de todos sus afiliados, en este registro deberá contener el nombre, número de cédula de identidad, domicilio y firma o impresión digital de cada afiliado, la fecha de incorporación y el número correlativo que le corresponda. Además, deberá dejarse un espacio libre para anotar la fecha de la cancelación de su calidad de afiliado del Club, en caso de producirse esta eventualidad.

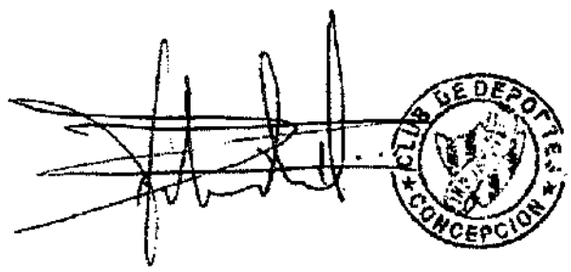
Este registro se mantendrá en la sede comunitaria a disposición de cualquier afiliado que desee consultarlo y estará a cargo del secretario del Club. A falta de sede, esta obligación deberá cumplirla el secretario en su domicilio.

En ambos casos, será el propio secretario quien fijará y dará a conocer los días y horas de atención, en forma tal que asegure el acceso de los afiliados interesados. Durante dicho horario, no podrá negarse la información, considerándose falta grave impedir u obstaculizar el acceso a este registro, lo cual deberá sancionarse en conformidad con los estatutos. Una copia actualizada y autorizada de este registro deberá ser entregada al secretario municipal en el mes de marzo de cada año y a los representantes de las diferentes candidaturas en elecciones de directorio, por lo menos con un mes de anticipación y con cargo a los interesados.

**ARTÍCULO 15°:** El Club deberá llevar los siguientes libros:
a) Libro del registro de afiliados;
b) Libro de actas de las asambleas;
c) Libro de actas del directorio;
d) Libro de contabilidad, y
e) Libro de asistencia.

## TÍTULO III
## DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

**ARTÍCULO 16°:** La asamblea general será el organismo resolutivo superior de la Club y estara constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados. Existirán asambleas generales ordinarias y extraordinarias.



**ARTÍCULO 17°:** Las asambleas ordinarias se celebrarán, a lo menos, trimestralmente, en las ocasiones y con la frecuencia establecida en los estatutos. En ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses del Club. Serán citadas por el presidente junto con el secretario o quienes los reemplacen.

**ARTÍCULO 18°:** Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo exijan las necesidades del Club, los estatutos o de la Ley N° 19.418, y en ellas, sólo se podrán tratar y adoptar acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria. Las citaciones a estas asambleas se efectuarán por el presidente a iniciativa del directorio o por requerimiento de a lo menos el veinticinco por ciento de los afiliados, con una anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización.

**ARTÍCULO 19°:** Deberán tratarse en asamblea extraordinaria las siguientes materias:

a) La reforma de los estatutos;
b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces del Club;
c) La determinación de las cuotas extraordinarias;
d) La exclusión o la reintegración de uno o más afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 24 de la Ley N° 19.418;
e) La elección del primer directorio definitivo;
f) La convocatoria a elecciones y nominación de la comisión electoral;
g) La disolución del Club,
h) La incorporación a una unión comunal o el retiro de la misma, y
i) La aprobación del plan anual de actividades.

**ARTÍCULO 20°:** Toda convocatoria a asamblea general se hará mediante la fijación de cinco carteles, a lo menos, en lugares visibles de la unidad vecinal respectiva. También podrá enviarse carta o circular a los afiliados que tengan registrados sus domicilios en el Club y publicar avisos en un diario.

En la primera asamblea general del año, se procederá a determinar los lugares visibles para la fijación de los carteles. Uno, a lo menos, de estos carteles, deberá fijarse en la sede social del Club, si la hubiere.

Los carteles a que se refiere el inciso anterior, deberán permanecer durante los 7 días anteriores a la asamblea y deberán contener, a lo menos, el día, hora y lugar de su celebración.

**ARTÍCULO 21°:** Las asambleas generales se celebrarán con una cuarta parte del mínimo de constituyentes establecido en el artículo 46 de la ley N° 19.418. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes, salvo que la ley N° 19.418 o los estatutos exijan una mayoría especial. Los acuerdos serán obligatorios para los afiliados presentes y ausentes.

Cada afiliado tendrá derecho a un voto y no existirá voto por poder.

**ARTÍCULO 22°:** Las asambleas generales serán presididas por el presidente del Club y actuará como secretario quien ocupe este cargo en el directorio, quienes, serán reemplazados cuando corresponda, por las personas que señalen los estatutos.

**ARTÍCULO 23°:** De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las asambleas generales, se dejará constancia en un libro de actas, que será llevado por el secretario del Club. Cada acta deberá contener, a lo menos: Día, hora y lugar de la asamblea; nombre de quien la

DEDEPO

presidió y los restantes miembros del directorio que estuvieron presentes; número de asistentes; materias tratadas; un extracto de las deliberaciones y acuerdos adoptados.

**ARTÍCULO 24º:** El acta será firmada por el presidente del Club, por el secretario y por tres asambleístas designados para tal efecto en, la misma asamblea.

## TÍTULO IV
## DEL DIRECTORIO

**ARTÍCULO 25º:** La Organización será dirigida y administrada por un directorio, compuesto por tres miembros titulares, a lo menos, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos.

En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO 26º:** Podrán postular como candidatos al directorio los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos;
b) Tener un año de afiliación, como mínimo, en la fecha de elección;
c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país;
d) No estar cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva, y
e) No ser miembro de la comisión fiscalizadora de finanzas o de la comisión electoral.

**ARTÍCULO 27º:** En las elecciones de directorio se podrán postular como candidatos los afiliados que, reuniendo los requisitos señalados en el artículo anterior, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral.

Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario, tesorero y directores se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en el Club y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

En estas elecciones, cada afiliado tendrá derecho a un voto.

**ARTÍCULO 28º:** Dentro de los treinta días anteriores al término de su período, deberá renovarse íntegramente el directorio del Club que regirá el próximo período.

**ARTÍCULO 29º:** Dentro de la semana siguiente al término del período del directorio anterior, el nuevo directorio deberá recibirse del cargo, en una reunión en la que el directorio saliente le hará entrega de los documentos financieros, libros de actas, sede social y de todos los bienes pertenecientes al Club.

De esta reunión se dejará constancia en el libro de actas del directorio, que firmarán ambos directorios.

**ARTÍCULO 30°:** Dentro de la semana siguiente a su elección los directores elegidos deberán constituirse, designando de entre sus miembros, a lo menos, un secretario y un tesorero. En el desempeño de estos cargos durarán por todo el período que les corresponda como directores.

**ARTÍCULO 31°:** El directorio sesionará con la mayoría de sus miembros a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los directores asistentes, salvo que la ley o los estatutos señalen una mayoría distinta. En caso de empate, decidirá el presidente.

**ARTÍCULO 32°:** De las deliberaciones y acuerdos del directorio se dejará constancia en un libro especial de actas. Cada acta deberá contener las menciones mínimas señaladas en el artículo 23 y será firmada por todos los directores que concurrieren a la sesión.

El director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión, en el acta. Si algún director no pudiere o se negare a firmar el acta, se dejará constancia de este hecho en ella, la que tendrá validez con las firmas restantes.

**ARTÍCULO 33°:** El directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

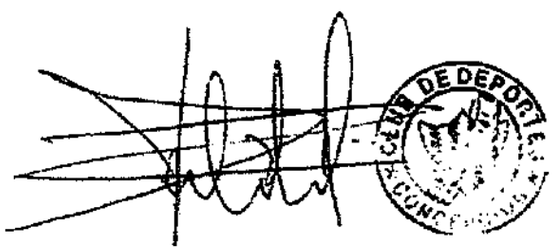
a) Dirigir al Club;
b) Requerir al presidente, por al menos dos de sus miembros, la citación a asamblea general extraordinaria;
c) Proponer a la asamblea el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos;
d) Colaborar con el presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea;
e) Colaborar con el presidente en la elaboración de la cuenta anual sobre el funcionamiento general del Club, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio.
f) Representar al Club en los casos en que expresamente lo exija la Ley N° 19.418 o los estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la Ley N° 19.418, y
g) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la Ley N° 19.418 o los estatutos.

**ARTÍCULO 34°:** Para el ejercicio de las funciones contempladas en los estatutos u otras normas legales, el Club elaborará los correspondientes programas de actividades y proyectos específicos de ejecución, así como el respectivo presupuesto de ingresos y gastos, para cada período anual. Además, deberá confeccionar anualmente un balance o una cuenta de resultados, según el sistema contable con que operen.

Tales documentos deberán ser aprobados en asamblea extraordinaria, por la mayoría absoluta de los afiliados presentes en la sesión, conforme lo disponen la letra h) del artículo 18 y la letra b) del artículo 22, ambos de la Ley N° 19.418. El incumplimiento de esta obligación será causal de censura para todo el directorio del Club.

**ARTÍCULO 35°:** Los dirigentes cesarán en sus cargos.

a) Por el cumplimiento del período para el cual fueran elegidos;
b) Por renuncia presentada por escrito al directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que éste tome conocimiento de aquélla;
c) Por inhabilidad sobreviniente, calificada en conformidad con los estatutos;
d) Por censura acordada por los dos tercios de los afiliados presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto.



Será motivo de censura la transgresión por los directores de cualquiera de los deberes que este estatuto les impone, como asimismo de los derechos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 19.418;

e) Por pérdida de la calidad de afiliado al Club, y

f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Acordada alguna de las medidas ya señaladas, el afectado podrá apelar a la asamblea general, dentro del plazo de 15 días, contados desde la fecha del acuerdo correspondiente. Para ratificar el acuerdo de directorio la asamblea requerirá el voto de los dos tercios de los afiliados presentes.

## TÍTULO V
## DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO

**ARTÍCULO 36°:** Corresponderá especialmente al presidente del directorio, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Citar a asamblea general ordinaria o extraordinaria;

b) Ejecutar los acuerdos de la asamblea;

c) Representar judicial y extrajudicialmente al Club, según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la Ley N° 19.418, sin perjuicio de la representación que le corresponda al directorio, conforme a lo señalado en la letra e) del artículo 23 de la Ley N° 19.418;

d) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio del Club y del funcionamiento general de éste durante el año precedente, y

e) Las demás obligaciones que establezcan los estatutos o los reglamentos internos del Club.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al directorio, o a la asamblea, según lo exijan la ley o los estatutos.

**ARTÍCULO 37°:** Serán atribuciones y deberes del Suplente del Presidente:

a) Subrogar al presidente en caso de que estuviese impedido para el ejercicio de sus funciones;

b) Colaborar permanentemente con el presidente en todas las funciones que le corresponden, y

c) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que la asamblea, el directorio o el presidente le encomienden.

**ARTÍCULO 38°:** Serán atribuciones y deberes del secretario:

a) Ejercer la función de ministro de fe en todos los actos del directorio y del Club;

b) Citar las reuniones del directorio y las asambleas, confeccionar la tabla, levantar el acta respectiva, transcribir los acuerdos y notificarlos por escrito a la instancia que corresponda;

c) Recibir y despachar la correspondencia;

d) Llevar actualizados los libros de actas del directorio y de la asamblea general, junto con el registro de afiliados, y otorgar copias de tales documentos, autorizadas con su firma, y

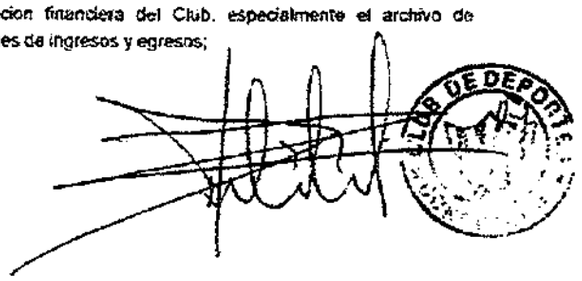
e) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que la asamblea, el directorio o el presidente le encomienden.

**ARTÍCULO 39°:** Serán atribuciones y deberes del tesorero:

a) Llevar la contabilidad del Club;

b) Mantener actualizado el inventario de los bienes del Club;

c) Mantener actualizada la documentación financiera del Club, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos;



d) Cobrar las cuotas de incorporación, junto con los aportes mensuales ordinarios y extraordinarios, y otorgar los recibos correspondientes;
e) Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, los estados de caja que se publicarán cada tres meses; y el balance o cuenta de resultados, y
f) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que la asamblea, el directorio o el presidente le encomienden.

**ARTÍCULO 40°:** Serán atribuciones y deberes de los Suplentes:
a) Concurrir con su acuerdo a las materias que sean de conocimiento del directorio;
b) Colaborar con el presidente, secretario y tesorero en el cumplimiento de sus funciones;
c) Atender a los afiliados en la búsqueda del cumplimiento de los fines del Club, y
d) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que la asamblea, el directorio o el presidente le encomienden.

## TÍTULO VI
## DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 41°:** El patrimonio del Club estará integrado por:
a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la asamblea, conforme con los estatutos;
b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
c) Los bienes muebles o inmuebles que adquiere a cualquier título;
d) La renta obtenida por la gestión de centros comunitarios, talleres artesanales y cualesquiera otros bienes de uso de la comunidad, que posea;
e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar;
f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se le otorguen;
g) Las multas cobradas a sus afiliados en conformidad con los estatutos, y
h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

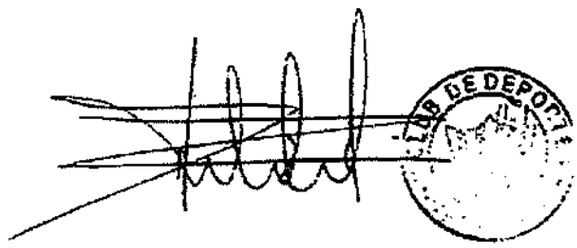
**ARTÍCULO 42°:** El Club determinará libremente el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias, así como su sistema de recaudación.

Sin embargo, las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los proyectos o actividades previamente determinados y deberán ser aprobadas en asamblea extraordinaria, por las tres cuartas partes de los afiliados presentes con derecho a voto.

**ARTÍCULO 43°:** Los fondos del Club deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidos, a nombre del Club. No podrá mantenerse en caja o en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.

**ARTÍCULO 44°:** El presidente y el tesorero del Club podrán girar sobre los fondos depositados, previa aprobación del directorio. En el acta correspondiente se dejará testimonio de la cantidad autorizada y el objetivo del gasto.

El movimiento de los fondos se dará a conocer por medio de estados que se fijarán cada dos meses en lugares públicos de la unidad vecinal y estará sujeto a medidas de fiscalización y de tesorería que exijan los estatutos.



**ARTÍCULO 45°:** Los cargos de miembros del Directorio y miembros de la comisión fiscalizadora de finanzas o de la comisión electoral son esencialmente gratuitos, prohibiéndose la fijación de cualquier tipo de remuneración. Además, serán incompatibles entre sí.

**ARTÍCULO 46°:** No obstante lo establecido en el artículo anterior, el directorio podrá autorizar el financiamiento de los gastos de locomoción colectiva en que puedan incurrir los directores o afiliados comisionados para una determinada gestión. Finalizada la gestión deberá rendirse cuenta circunstanciada del empleo de los fondos al directorio.

**ARTÍCULO 47°:** Además del gasto señalado en el artículo anterior, el directorio podrá autorizar el financiamiento de viáticos a los miembros del Directorio o afiliados que deban trasladarse fuera de la localidad o ciudad asiento del Club, cuando deban realizar una comisión encomendada por él y, que diga relación con los intereses del Club.

Se entiende por viático diario la cantidad de dinero necesaria para gastos de alimentación y alojamiento, suma que en ningún caso podrá ser superior al 15 % del ingreso mínimo mensual.

Si para la comisión encomendada no es necesario alojamiento fuera del lugar asiento del Club, el viático será un 50 % del señalado en el inciso anterior.

**ARTICULO 48°:** Los bienes que conformen el patrimonio del Club, serán administrados por el presidente, siendo éste civilmente responsable hasta de la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle.

Asimismo, los restantes miembros del directorio serán civilmente responsables hasta de la culpa leve en el ejercicio de las competencias que sobre administración les correspondan, no obstante la responsabilidad penal que pudiere afectarles.

## TÍTULO VII
## DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FINANZAS

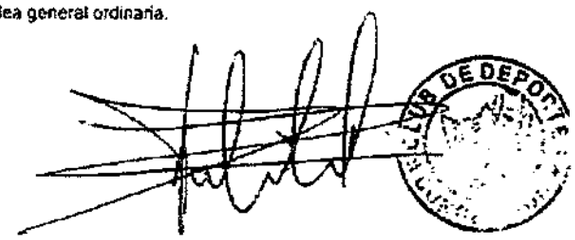
**ARTÍCULO 49°:** La asamblea general elegirá anualmente la comisión fiscalizadora de finanzas, a la cual corresponderá revisar las cuentas e informar a la asamblea general sobre el balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad del Club. Para ello, el directorio y especialmente el tesorero, estarán obligados a facilitarle los medios, para el cumplimiento de este objetivo. En tal sentido, la comisión fiscalizadora de finanzas podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los libros de contabilidad y demás documentos que digan relación con el movimiento de los fondos y su inversión.

**ARTÍCULO 50°:** La comisión fiscalizadora podrá dar su opinión en los estados bimensuales a que se refiere el artículo 44 e informar a los afiliados en cualquier asamblea general, sobre la situación financiera del Club. En todo caso, esta información deberá proporcionarla siempre en una asamblea general.

En ningún caso la comisión fiscalizadora podrá intervenir en los actos administrativos del Club ni objetar las decisiones del directorio o de la asamblea general.

**ARTÍCULO 51°:** La comisión fiscalizadora de finanzas estará compuesta por tres miembros, que deberán reunir los requisitos para postular como candidatos al directorio.

La comisión fiscalizadora de finanzas deberá desempeñar sus funciones durante un año. Su elección se llevará a efecto en una asamblea general ordinaria.



**ARTÍCULO 52°:** Los miembros de la comisión fiscalizadora de finanzas serán elegidos en votación directa, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. Resultarán electos quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual. En caso de empate, prevalecerá la antigüedad en el Club y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

## TÍTULO VIII
## DE LA COMISIÓN ELECTORAL

**ARTÍCULO 53°:** La asamblea general elegirá anualmente la comisión electoral, que tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

Corresponderá a esta comisión velar por el normal desarrollo de los procesos eleccionarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tales efectos. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones del Club.

**ARTÍCULO 54°:** Esta comisión estará conformada por cinco miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en el respectivo Club, salvo cuando se trate de la constitución de la primera, y no podrán formar parte del actual directorio ni ser candidatos a igual cargo.

La comisión deberá desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta. Su elección se llevará a efecto sesenta días antes del término del mandato del directorio en ejercicio, a lo menos.

## TÍTULO IX
## DE LOS COMITÉS Y COMISIONES

**ARTÍCULO 55°:** Para su mejor funcionamiento, el Club podrá delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en comités y encomendar el estudio o la atención de asuntos específicos a comisiones formadas de su propio seno.

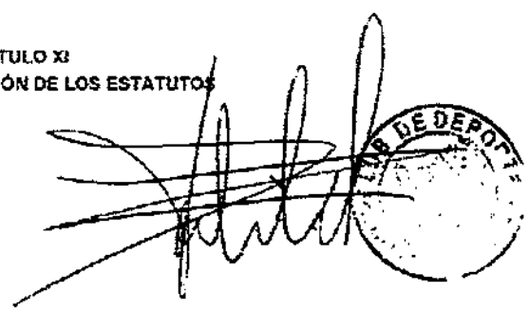
Los comités y las comisiones a que se refiere el inciso anterior no podrán obtener personalidad jurídica y, en todo caso, su acción quedará sometida y limitada al Club respectivo.

## TÍTULO X
## DE LA INCORPORACIÓN A UNA UNIÓN COMUNAL U OTRAS AGRUPACIONES

**ARTÍCULO 56°:** El Club se podrá incorporar a la unión comunal de las organizaciones comunitarias funcionales del mismo tipo, existente en la comuna, u otras agrupaciones de la misma naturaleza.

Esta determinación se adoptará en asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los afiliados presentes con derecho a voto.

## TÍTULO XI
## DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS



**ARTÍCULO 57°:** Las modificaciones de los estatutos sólo podrán ser aprobadas en asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros afiliados, y regirán una vez aprobadas por el secretario municipal respectivo.

## TÍTULO XII
## DE LA DISOLUCIÓN

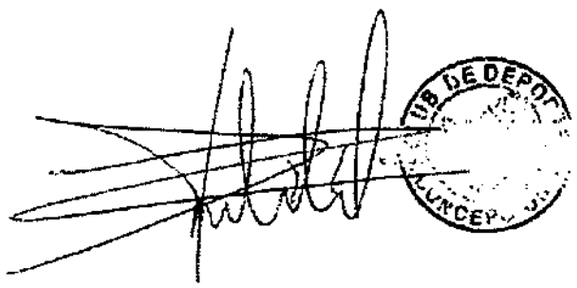
**ARTÍCULO 58°:** El Club se podrá disolver por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

**ARTÍCULO 59°:** El Club se disolverá:

a) Por incurrir en actuaciones contrarias a las leyes, al orden público y las buenas costumbres;
b) Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho que podrá ser comunicado al secretario municipal respectivo por cualquier afiliado al Club, o
c) Por caducidad de la personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 8 de la Ley N° 19.418.

**ARTÍCULO 60°:** La disolución a que se refiere el artículo anterior será declarada mediante decreto alcaldicio fundado, notificado al presidente del Club, personalmente o, en su defecto, por carta certificada. El Club tendrá derecho a reclamar ante el tribunal electoral regional correspondiente, dentro del plazo de treinta días contado desde la notificación.

**ARTÍCULO 61°:** En caso de disolución, el patrimonio del Club se aplicará a las instituciones de beneficencia pública o privada que determinen la asamblea general extraordinaria, por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados presentes con derecho a voto. En ningún caso, los bienes del Club podrán pasar al dominio de alguno de sus afiliados.



Ord. Ingreso: 2 Anexos.
Folio: 119527
Fecha: ...
cc: Sr. Jefe

1912 - 2020

Concepción, 11 de Agosto 2020

SEÑOR

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DEL BIO BIO

DON SEBASTIAN ABUDOJ

PRESENTE:

LEONARDO SEGURA RIVERA , RUT: 8.383.212-6 , PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL INDUSTRIAL F.C. , JUNTO CON SALUDARLE AFECTUOSAMENTE , Y POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE LE ADJUNTA DOCUMENTACION SOLICITADA POR USTED PARA QUE NUESTRO CLUB INDUSTRIAL F.C. , SEA BENEFICIADO NUEVAMENTE CON UN COMODATO DE MANERA QUE A FUTURO PODAMOS OBTENER NUESTRO ANHELADO TITULO DE DOMINIO , CABE SEÑALAR QUE NUESTRO CLUB OCUPA LAS ACTUALES INTALACIONES DESDE EL **18 DE ENERO DE 1912.,**

TAMBIEN ES DE NUESTRO INTERES QUE A FUTURO SE REGULARICE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE SEGÚN PLANO DE PROPIEDAD DE BIENES NACIONALES , FUERON ASIGNADOS A NUESTRO CLUB.

ESPERANDO LA PRESENTE CUMPLA CON LO SOLICITADO , SE DESPIDE ATENTAMENTE DE USTED

LEONARDO SEGURA RIVERA

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL INDUSTRIAL F.C.

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC7536
**ORD. N°:** E-0

**ANT.:** Exp. 8CGC7536 CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL

**MAT.:** Informe de pertinencia

**Fecha:** 28/01/2021

**DE: ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES**

**A: VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**

Mediante solicitud del Antecedente, el Club de Deportes Industrial solicita la concesión por un plazo de 5 años del inmueble fiscal que actualmente ocupa como sede.

Al respecto, considerando que la institución es ocupante actual del inmueble, que ha requerido el mismo, lo que permitirá normalizar administrativamente la propiedad, que no existe compromiso del inmueble con otra institución, que la recurrente es una institución sin fines de lucro y con la entrega del inmueble le permitirá postular a financiamientos públicos y privados para el mejoramiento de su sede; el suscrito recomienda acoger la solicitud presentada.

Saluda atentamente,

RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

**DISTRIBUCION:**
SEREMI
Expediente

# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

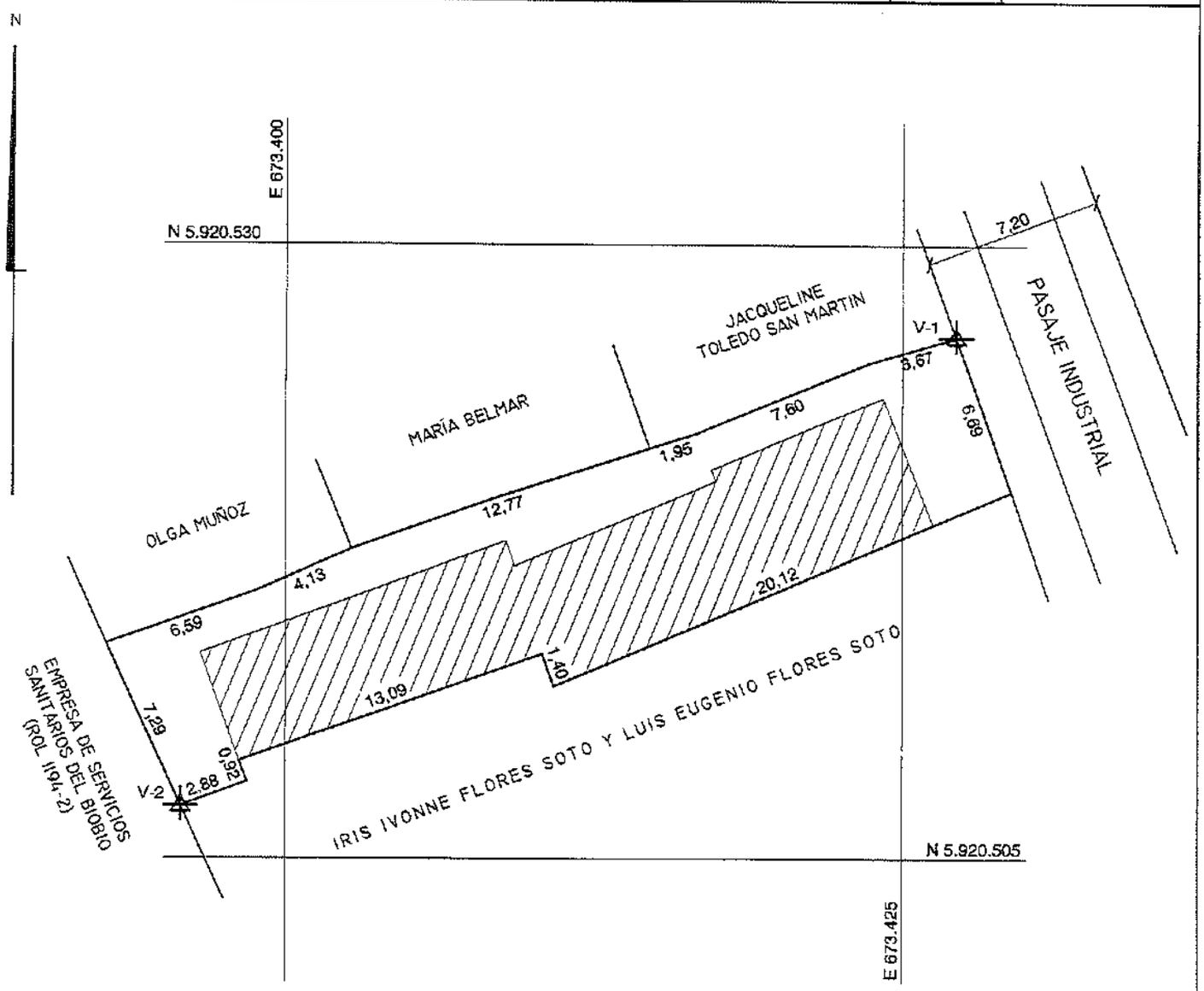
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - BIO BIO - Revisor

JUAN ESTARGO CRAVEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

CARLOS MARTINEZ CATALAN
ARQUITECTO

| UBICACION | PLANO Nº 08101 - 23.692 C.U. |
|---|---|
| REGION : DEL BIOBÍO<br>PROVINCIA : CONCEPCIÓN<br>COMUNA : CONCEPCIÓN<br>LUGAR : PEDRO DE VALDIVIA BAJO<br>DIRECCION : PASAJE INDUSTRIAL S/Nº | FISCO DE CHILE<br>D.L. Nº 1.939 de 1977 |

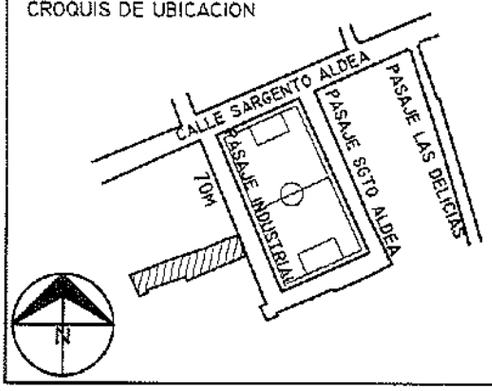
ORTOFOTO : 3032




0 5 10 m
ESCALA 1 : 250

| CUADRO DE COORDENADAS UTM. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATUM/HUSO | V-1 | | V-2 | |
| SIRGAS(WGS84) HUSO 18 | N : 5920526,225<br>E : 673427,156 | | N : 5920507,146<br>E : 673395,712 | |
| SAD. 69 HUSO 18 | N : 5920548,166<br>E : 673493,932 | | N : 5920529,087<br>E : 673462,478 | |

CROQUIS DE UBICACION




## SUPERFICIES

| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
|---|---|
| TOTAL : 253,21 m² | TOTAL : 149,74 m² |
| ESCALA 1 : 250 | FECHA ABRIL 2019 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO23692CU

OBSERVACIONES

MENSURA REALIZADA POR LOS TECNICOS JULIO CARVAJAL VASQUEZ Y FELIPE SAN MARTÍN ACUÑA

DIBUJO: JAIME VILLALOBOS HERMOSILLA
FECHA MENSURA : 04 DE ABRIL 2019
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS.84)
VINCULACION : RESCATE GRAFICO GOOGLE EARTH

SEREMI
Región del Biobío
Ministerio de Bienes Nacionales

# MINUTA DE DESLINDES

**SOLICITANTE** : **FISCO DE CHILE.**

**MATERIA** : **D.L. 1.939/77.**

**PLANO N°** : **08101-23.692 C.U.**

**ID CATASTRAL** : **266425.**

**SUPERFICIE** : **253,21 m2**

El inmueble solicitado tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE :** PASAJE INDUSTRIAL EN 6,69 METROS

**SURESTE :** IRIS IVONNE FLORES SOTO Y LUIS EUGENIO FLORES SOTO EN 20,12 METROS; 1,40 METROS; 13,09 METROS;0,92 METROS Y 2,88 METROS

**SUROESTE :** EMPRESA DEL SERVICIOS SANITARIOS DEL BIOBIO EN 7,29 METROS.

**NOROESTE:** OLGA MUÑOZ EN 6,59 METROS Y 4,13 METROS; MARIA BELMAR EN 12,77 METROS Y JACQUELINE TOLEDO SAN MARTIN EN 1,95 METROS; 7,60 METROS Y 3,67 METROS

**REGIÓN** : DEL BIOBÍO
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN
**COMUNA** : CONCEPCIÓN
**LUGAR** : PEDRO DE VALDIVIA BAJO
**DIRECCIÓN** : PASAJE INDUSTRIAL S/N LOTE A

**CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN**
**ARQUITECTO**
**ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO**

Tel: (56) 041 2106300 - 041 2106315
Calle Aníbal Pinto 444
Concepción
www.bienesnacionales.cl
Ministerio de Bienes Nacionales

... DE PROPIEDAD Fs.: 1456 vto

# PARA USO FISCAL

Nº 1223.- Concepción, veintidós
Rep: 3022.- (22) de Abril de mil nove-
cientos ochenta y
Constitución uno (1981). Inscríbese
de Dominio a favor del Fisco de Chile
Fisco.- el siguiente inmueble: Figue-
ra Zanelli y Cía. Ltda. según oficio Nº 1140 de
fecha 15 de Abril de
Drs. Exento. 1981, del Ministerio de
C. 11830.- Bienes Nacionales pro-
cede a inscribir a favor
de el Fisco. Terrenos
ubicados en el sector
costanera de Lecho
de Laguna. Bajo in-
dividualizado en
el plano Nº 08-2-640
y que deslinda: Lote
"A" de 1.016 m². Norte, sitio
Nº 6, en 26 mts.; Este,
sitio Nº 6, en 5,0 mts.;
sitio Nº 7, en 8,0 mts.;
sitio Nº 8, en línea que
recta en 8,60 mts. y
14,50 mts.; Oeste 3, en

FOLIO REAL
Nº 1956.

GABRIEL VALDÉS SOTOMAYOR
CONSERVADOR
BIENES RAICES
ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

17,60 mts; sitio Nº 10, en línea ondulada de 14,50 + 5,0 mts y sitio Nº 11, en 0,90 mts; sitio Nº 12, en 26,0 mts. Oeste, Roto Ola Norte, en 35,0 mts. - Lote 3, de 7.154 m². Norte, Camino Antiguo a Talca, en 68 mts; este sitio Nº 30, en 15,90 mts; sitio Nº 29, en 10,0 mts; sitio Nº 28, en 9,0 mts; sitio Nº 27, en 25,0 mts; sitio Nº 26, en 9,0 mts; sitio Nº 25, en 9,60 mts; y sitio Nº 24, en 19,0 mts. Nor-oriente, Camino; sitio Nº 22, en 7,80; sitio Nº 21, en 8,30 mts; sitio Nº 20, en 7,30 mts; sitio Nº 19, en 20,0 mts; sitio Nº 18, en 8,0 mts; sitio Nº 17, en 6,50 mts; sitio Nº 16, en 8,60 mts; y sitio S/N, en 7,40 mts; Este, sitio Nº 14, en 90 mts; sitio Nº 13, en 5,0 mts; sitio 12, en 5,0 mts; sitio Nº 11, en 0,90 mts; sitio

PARA USO FISCAL

Nº 10, en 5,0 mts. Lote 6, en 7,60 mts. Sitio 8, en 8,60 mts; sitio Nº 7, en 8,0 mts; sitio Nº 6, en 10,0 mts. sitio Nº 5, en 9,70 mts. sitio Nº 4, en 7,30 mts. sitio Nº 3, en 11,60 mts. sitio Nº 2, en 8,0 mts. y sitio Nº 1, en 10,0 mts. Del plano y Oficio se agregan al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y uno en el número doscientos dos (202) y doscientos tres (203). Se autorizan-se.-

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
CONCEPCION, 16 OCT. 2002

GABRIEL VALDES SOTOMAYOR
CONSERVADOR
BIENES RAICES
ARCHIVERO JUDICIAL
CONCEPCION - CHILE

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2021

| | | |
|---|---|---|
| Comuna | : CONCEPCION | |
| Número de Rol de Avalúo | : 01176 – 00019 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : PJ INDUSTRIAL | |
| Destino del bien raíz | : HABITACIONAL | |
| Registrado a Nombre de | : FISCO B NACIONALES REG BIO BIO | |
| RUN o RUT Registrado | : 61.402.006 – 7 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | 20.026.510 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | 1.357.459 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | **21.383.969** |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | 21.383.969 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | (m²) : | 1.016 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | (m²) : | 57 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO · Sii Servicio de Impuestos Internos · AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Febrero de 2021



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : CONCEPCION
Número de Rol de Avalúo : 01176 – 00019
Dirección o Nombre del bien raíz : PJ INDUSTRIAL
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

## *Detalle Avalúo Bienes Comunes*

| *Rol Bien Común* | *Tipo de Copropiedad* | *Avalúo Total Bien Común* | *% Prorrateo* | *Avalúo Prorrateado* |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| | | | *Total Avalúo Bienes Comunes* | $ 0 |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m²) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 1.016 | $ 19.711 | $ 20.026.510 |
| | | Total Avalúo Terreno | $ 20.026.510 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m² o m³) | Año Constr | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MADERA | 5 | 57 | 1972 | $ 1.357.459 |
| | | | Total Avalúo Construcciones | $ | 1.357.459 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

**CERTIFICADO GRATUITO**

Ministerio
de Bienes
Nacionales

**Exp.N°:** 8CGC6890
**ORD. N°:** E-35151
**ANT.:** Expediente 8CGC6890
**MAT.:** Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ respecto de inmueble fiscal ubicado en calle Cardenal Antonio Samore N°90, Lote 4-B Punta de Parra, Tomé
**Fecha:** 17/04/2020

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL BÍO BÍO**

**A: SR. SERGIO GIACAMAN GARCÍA, INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO**

Como es de su conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 57 a 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones de uso gratuito de corto plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 15 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME

RUT Solicitante: 69.150.100-0

Representante Legal: EDUARDO AGUILERA AGUILERA

RUT Rep. Legal: 7.860.468-9

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: CARDENAL SAMORE N° 90, LOTE 4, PUNTA DE PARRA

Superficie (m2): 6.806,45 mt2

Plano: 08111-14231 C.U.

Rol Avalúo: 803-4

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito.

Plazo Propuesto: 5 años

3.- Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Formulario de Postulación

2. Copia Rut Municipalidad

3. Decreto de Nombramiento de Alcalde

4. Copia Cedula de Identidad del Alcalde

5. Copia del Plano respectivo

6. Copia inscripción de dominio.

7. Minuta de Deslindes

Saluda atentamente,

Sebastian Andres Abudoj Rivas
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DEL BÍO BÍO

**DISTRIBUCION:**
1.- Destinatario, Avda. Prat N°523, P.4, Concepción
2.- Copia oficio Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional
3.- Archivo Unidad Bienes (2)
4.- Archivo Of. Partes.
SAR/RAG/KFA

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: c2c040e1-d096-4cc5-a890-e7eb19555cf2

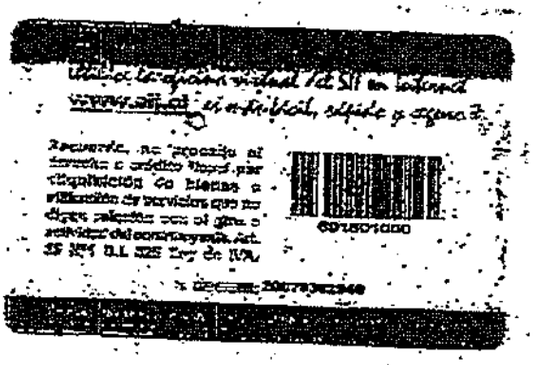
# Comprobante Solicitud Concesion GCP

| I.- DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---|---|---|---|
| N° SOLICITUD | 8CGC6890 | FECHA DE SOLICITUD | 14/4/2020 |

| II.- DATOS SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| RUT | 69.150.100-0 | NOMBRE/RAZÓN | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME |

| III.- DATOS DEL INMUEBLE | |
|---|---|
| UBICACIÓN | CARDENAL SAMORE N° 21 (LOTE 4), PUNTA DE PARRA |
| COMUNA | Tomé |
| PROVINCIA | Concepción |
| REGIÓN | Del Biobío |

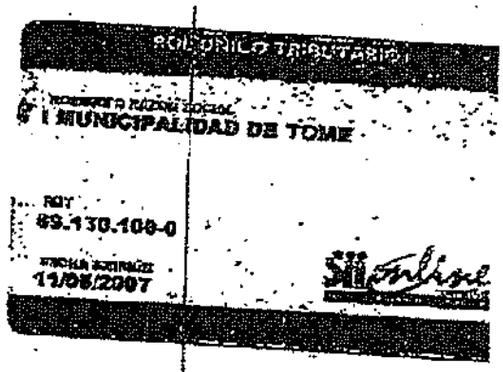
| IV.- DOCUMENTOS | |
|---|---|
| DOCUMENTOS | - Cédula de Identidad del Representante Legal<br>- Copia simple de los Estatutos Vigentes (Corporaciones o Fundaciones)<br>- Certificado de Vigencia de Personería del representante legal<br>- Rol Único Tributario |



Ud. puede consultar su situación tributaria en el sitio web del SII en Internet www.sii.cl en forma fácil, rápida y segura.

Recuerde, no proceda al timbraje o crédito legal por liquidación de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº1 D.L. 825 Ley de IVA.

69150100



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

# SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

## NÚMERO : 10

## COMUNA DE TOME

treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Que, segun consta del certificado de Secretario Relator de este no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia entencia.

Que, el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE la el día 23 de octubre de 2016 en la comuna de TOME, según consta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2016.

Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la es el siguiente :

| | | VOTACION |
|---|---|---|
| PACTO NUEVA MAYORIA | | |
| | PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO | |
| 1 | IVONNE RIVAS ORTIZ | 8.750 |
| PACTO CHILE VAMOS | | |
| | UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE | |
| 2 | JOSE FUENTEALBA PARDO | 2.005 |
| INDEPENDIENTES | | |
| | INDEPENDIENTE | |
| 3 | LUIS ALEJANDRO MOLINA VEGA | 1.541 |
| 4 | EDUARDO AGUILERA AGUILERA | 9.114 |
| | NULOS | 433 |
| | BLANCOS | 261 |
| | TOTAL | 22.104 |

MUNICIPALIDAD DE TOME
ALCALDIA

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

TOME, 06 DIC. 2016

Nº 8936 / VISTOS:

1.- El Oficio Nº 9.864 del Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío, de fecha 30 de Noviembre de 2016, que remite Sentencia de Proclamación en la Causa Rol 5228-2016, Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Alcalde Nº 10 de fecha 30 de Noviembre de 2016, de ese Tribunal; y

2.- Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado, fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de fecha 09 de Mayo de 2006 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- A contar de esta fecha asumo el cargo de Alcalde titular de la Comuna de Tomé, por el cuadrienio 2016 – 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y, ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD,

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE TOMÉ

EDUARDO AGUILERA AGUILERA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL TOMÉ

EDUARDO HENRIQUEZ SALINAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

EAA/EHS/FOA/foa




Nacio en TOME
Profesión INGENIERO EN GESTIÓN PUBLICA

INCHL1022822450J66<<<<<<<<<<<<<
5301126M2301125CHL7360468<9<<3
AGUILERA<AGUILERA<<EDUARDO<<<<

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL
EDUARDO HENRIQUEZ SALINAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME

| MINUTA DE DESLINDES | |
|---|---|
| Expediente N° | 8CGC6890 |
| Solicitante | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME |
| Materia | |
| Plano | 08111-14231 C.U. |
| Superficie | 6.806,45 |
| Unidad Superficie | mt2 |
| El (los) Predio(s) solicitado(s) por el recurrente tiene (n) los siguientes deslindes | |
| NORTE: ALEJANDRO QUIERO AVENDAÑO EN 71,21 METROS. ESTE:CAMINO PUBLICO DE TOME A PENCO EN 80,40 METROS SUR: CALLE CARDENAL SAMORE EN 18,35 METROS Y 72,45 METROS OESTE: LOTE 4-A EN 85,41 METROS | |
| ID Catastral | 267964 |
| Región | Del Biobio |
| Provincia | Concepción |
| Comuna | Tomé |
| Lugar | |
| | |
| Dirección y/o nombre del predio | |
| CARDENAL ANTONIO SAMORE 90 LOTE 4-B PUNTA DE PARRA | |

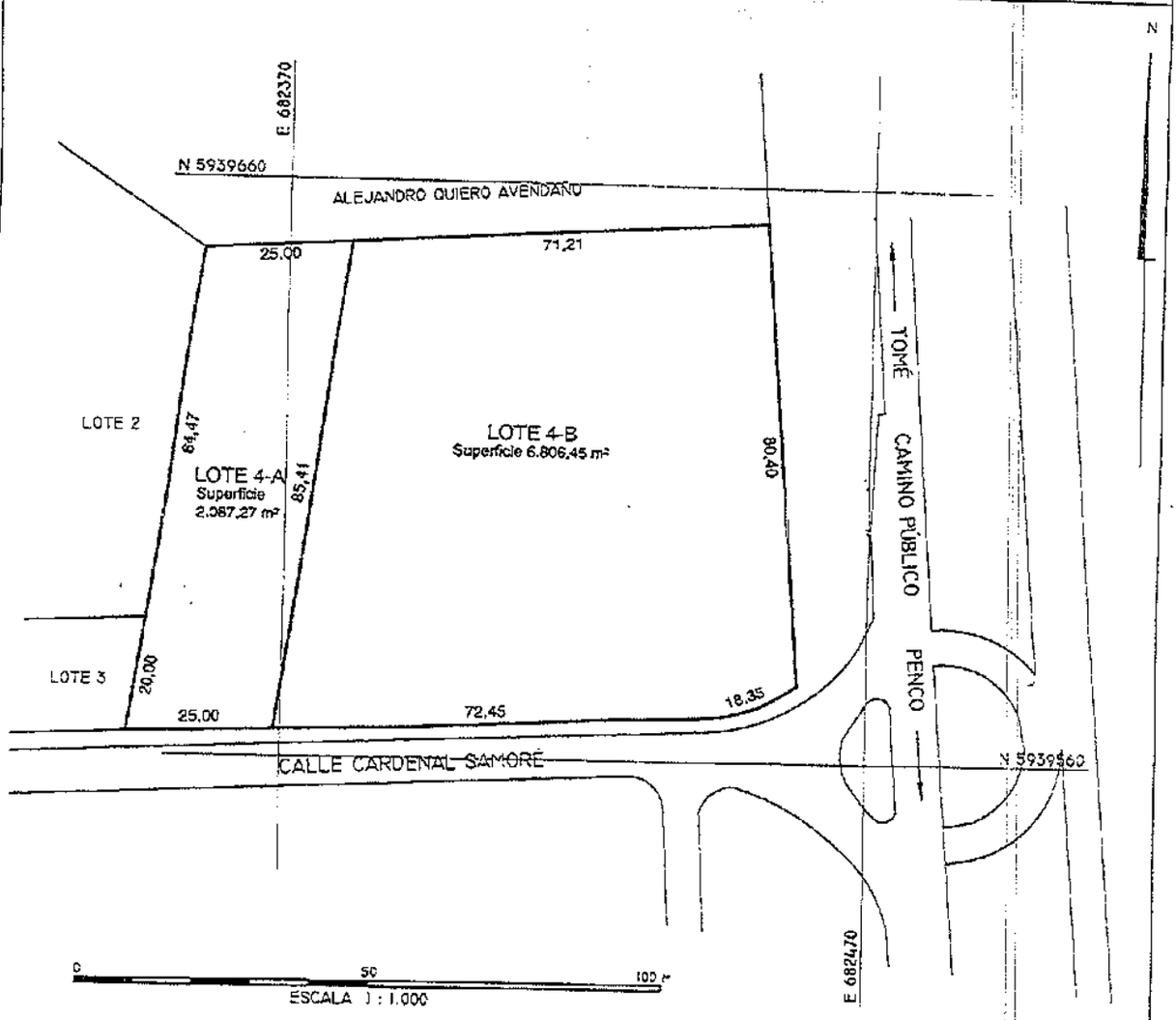
# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHILE

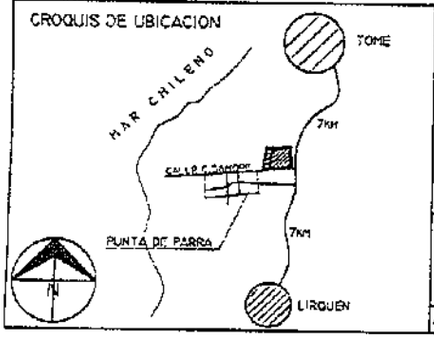
| UBICACION | PLANO Nº 08111 - 14231 C.U. |
|---|---|
| REGION : DEL BIOBIO<br>PROVINCIA : CONCEPCION<br>COMUNA : TOME<br>LUGAR : PUNTA DE PARRA<br>DIRECCION : CALLE CARDENAL SAMORÉ Nº 90 | FISCO DE CHILE |
| ID: 267964 | D.L. Nº 1.939 de 1977 — ROL AVALUO : 803-41 |

HECTOR TOLRA ZARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBÍO

JUAN CONTRAJAL VASQUEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA




CROQUIS DE UBICACION




| SUPERFICIES | |
|---|---|
| TERRENO PARCIAL(ES) | CONSTRUIDA PARCIAL(ES) |
| LOTE 4-1 : 2.087,27 m²<br>LOTE 4-2 : 6.806,45 m² | |
| TOTAL : 8.893,72 m² | TOTAL : 00.00 m² |
| ESCALA 1 : 1000 | FECHA JULIO 2014 |

ARCHIVO: D:\PLANOS\FISCO\08111\14231CU

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO APORTADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ E INSCRITO SEGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD FOJAS 325 Nº 179 DEL AÑO 2015 C.B.R. TOMÉ.
NUMERACIÓN DOMICILIARIA DE ACUERDO A CERTIFICADO Nº 160 DE FECHA 03-02-2015

DIBUJO: RODRIGO ANABALON V.

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIRGAS(WGS,84)
VINCULACION : RESCATE GRÁFICO GOOGLE EARTH

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 20 de Abril de 2020



# CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2020

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comuna | : | TOME | |
| Número de Rol de Avalúo | : | 00803 – 00004 | |
| Dirección o Nombre del bien raíz | : | CARDENAL A SAMORE 90 LT 4 PUNTA DE PARRA | |
| Destino del bien raíz | : | EDUCACION Y CULTURA | |
| Registrado a Nombre de | : | FISCO MINISTERIO BIENES NACIONALES | |
| RUN o RUT Registrado | : | 61.402.006 – 7 | |
| AVALÚO TERRENO PROPIO | : $ | | 120.183.405 |
| AVALÚO CONSTRUCCIONES | : $ | | 229.699.667 |
| AVALÚO TOTAL | : $ | | 349.883.072 |
| AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO | : $ | | 349.883.072 |
| AVALÚO AFECTO A IMPUESTO | : $ | | 0 |
| SUPERFICIE TERRENO | (m²) : | | 8.894 |
| SUPERFICIE CONSTRUCCIONES | (m²) : | | 817 |

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 20 de Abril de 2020



# ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : TOME
Número de Rol de Avalúo : 00803 – 00004
Dirección o Nombre del bien raíz : CARDENAL A SAMORE 90 LT 4 PUNTA DE PARRA
Destino del bien raíz : EDUCACION Y CULTURA

## Detalle Avalúo Bienes Comunes

| Rol Bien Común | Tipo de Copropiedad | Avalúo Total Bien Común | % Prorrateo | Avalúo Prorrateado |
|---|---|---|---|---|
| No Registra | | | | |
| Total Avalúo Bienes Comunes | | | $ | 0 |

## Detalle Avalúo Líneas de Terreno

| Línea | Superficie (m2) | Avalúo Unitario (Aprox.) | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|
| 1 | 8.894 | $ 13.513 | $ 120.183.405 |
| Total Avalúo Terreno | | | $ 120.183.405 |

## Detalle Avalúo Líneas de Construcción

| Línea | Clase | Calidad | Cantidad (m2 o m3) | Año Constr. | Avalúo Línea |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALBANILERIA | 3 | 817 | 2017 | $ 229.699.667 |
| Total Avalúo Construcciones | | | | $ | 229.699.667 |

**Por Orden del Director**

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA
NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL
TOMÉ

COPIA DE INSCRIPCION REGISTRO FOJAS 325.-
DE: Propiedad AÑO 2.015.-

REP. 231.-

N° 179.-

INSCRIPCION

DE DOMINIO

A FAVOR

= DEL =

FISCO DE CHILE

C. 13993

JN.

**Tomé, dieciséis de Febrero de dos mil quince.-**

Por ORD N° SE.08- 9008- 2014 de fecha **26 DICIEMBRE 2014 y por MINUTA DE DESLINDES D.L. 1939 de 1977, del MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO, en conformidad a lo señalado en el Art. 590 del Código Civil, en relación al Art. 58 y 101 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y finalmente al Art. 11 del D.L. 1939 del año 1977, se ORDENÓ** a este Conservador, proceder a **INSCRIBIR** a nombre del **FISCO DE CHILE,** los siguientes Lotes, conforme a plano 08111-14.999 C.U., ubicados en calle Cardenal Samoré, Punta de Parra, Comuna de TOME, Región del BIO BIO, Provincia de CONCEPCION; **LOTE 1: Superficie** de 208.392,88 m2. y sus deslindes son: **NORTE,** Marta Mora Schenk en 824,75 metros. **ESTE:** Lote 2 en 191,55 metros. **SUR:** Calle Cardenal Samore en 866, 32 metros. **OESTE:** Marta Mora Schenk en 65,96 metros; 3,94 metros; 67,42 metros; 114,93 metros; 28,11 metros y 30,77 metros.- Rol de avalúo asignado N° **803-1** de Tomé.- **LOTE 2: Superficie:** 30.645,00 m2.- **NORTE:** Alejandro Quiero Avendaño en línea quebrada de 70,00 metros y 173,68 metros. **ESTE:** Lote 4 en 64,47 metros y Lote 3 en 20,00 metros. **SUR:** Lote 3 en 31,00 metros y Calle Cardenal Samore en 127,82 metros y 36,00 metros. **OESTE:** Lote 1 en 191,55 metros. Rol de avalúo asignado N° **803-2** de Tomé.- **LOTE**

**3 SUPERFICIE:** 600,00 m2.- **NORTE:** Lote 2 en 31,00 metros. **ESTE:** Lote 4 en 20,00 metros. **SUR:** Calle Cardenal Samore en 30,00 metros. **OESTE:** Lote 2, en 20,00 metros. Rol de avalúo asignado N° **803-3** de Tomé. **LOTE 4 SUPERFICIE:** 8.893,72 m2.- **NORTE:** Alejandro Quiero Avendaño en 96,21 metros. **ESTE:** Camino Publico de Tomé a Penco en 80,40 metros. **SUR:** Calle Cardenal Samore en 18,35 metros y 97,45 metros. **OESTE:** Lote 2 en 64,47 metros y Lote 3 en 20,00 metros.- Rol de avalúo asignado N° **803-4** de Tomé.- Quedan agregados en el Registro de Documentos Agregados de Propiedad de este Conservador, año dos mil quince, los siguientes documentos: **ORD N° SE.08-9008- 2014, Minuta de Deslindes y Plano**, con los números ciento dieciocho **(118)**, ciento diecinueve **(119)** y ciento veinte **(120); Extracto para fijar Cartel** que se encuentra protocolizado en la Notaria de Tomé, con el número 41 y anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos con el N° 156 de fecha 02.02.2015, y **Certificado de Asignación de roles de avalúo en trámite N° 640944 de fecha 12.02.2015**, bajo los números ciento setenta y dos **(172)** y ciento setenta y tres **(173)** respectivamente. Requirió y no firmó esta inscripción don Carlos Martínez.- **Doy Fe.-**

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAZA NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL - TOMÉ -

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAZA NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL - TOMÉ -

CONFORME CON SU ORIGINAL
TOMÉ 16 FEB 2015

*CERTIFICADO*

*HIPOTECAS Y GRAVAMENES*

*INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR*

*Y DOMINIO.*

Del inmueble inscrito a fojas trescientos veinticinco (325), número ciento setenta y nueve (179) del Registro de Propiedad de este Conservador, correspondiente al año dos mil quince (2015) **siguientes Lotes, conforme a plano 08111-14.999 C.U., ubicados en calle Cardenal Samoré, Punta de Parra, Comuna de Tomé, Región del Bío Bío, Provincia de Concepción; LOTE 1: Superficie de 208.392,88 m2, Rol de avalúo asignado 803-1; LOTE 2: Superficie: 30.645,00 m2, Rol de avalúo asignado 803-2; LOTE 3:SUPERFICIE 600,00 M2, Rol de avalúo asignado 803-3; LOTE 4: SUPERFICIE 8.893,72 M2, Rol de avalúo asignado 803-4,** de propiedad de:

*FISCO DE CHILE.-*

*HIPOTECAS Y GRAVAMENES.-* Revisados los índices respectivos, durante 30 años hasta hoy, CERTIFICO: **No Haber** encontrado inscripciones vigentes.-

*PROHIBICIONES E INTERDICCIONES.-* Revisados los índices respectivos, durante el mismo período, CERTIFICO: **No Haber** encontrado inscripciones vigentes.-

*DOMINIO:*- Revisados los índices del Registro de *PROPIEDAD*, a nombre de *FISCO DE CHILE*, respecto al referido inmueble, éste se encuentra *VIGENTE.-*

Spr.

C. 13993

*TOME, 25 DE FEBRERO DE 2015.-*

CAROLINA FUENTEALBA MADRIAGA
NOTARIA CONSERVADORA ARCHIVERA JUDICIAL
TOMÉ

*MARIBEL CONCHA BUSTOS*
*Notaria y Conservadora*
*Suplente-Tomé.*

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de
Bienes Nacionales

**MUNICIPALIDAD DE TOME.**
Otorga Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en camino de Concepción a Tomé, calle Cardenal Samoré S/N°, sitio 2, sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

**EXP.:** 082CU606703

**CONCEPCION,** 14 NOV. 2014

**RES. EXENTA N°** 3675 / **VISTOS**, Orden Ministerial N°1, de fecha 21 de septiembre de 2012; las disposiciones contenidas en los Art. 83 al 86, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1.- La postulación presentada por la Municipalidad de Tomé, de fecha 03 de julio de 2013, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal en camino de Concepción a Tomé, calle Cardenal Samoré S/N°, sitio 2, sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

2.- Lo resuelto a su respecto por esta Secretaría Regional Ministerial, que evaluó favorablemente la postulación, aceptando la solicitud de concesión de uso gratuito.

3.- Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere contar con el inmueble fiscal para el funcionamiento de la Escuela F-447.

4.-El Oficio Ordinario N° SE.08-002763-2014, de fecha 28 de abril de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial, que remite al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, el informe de Solicitud de Concesión de Uso Gratuito del inmueble fiscal con propuesta de adjudicación.. No obstante esto, el citado oficio informa, además, que con fecha 26 de octubre de 2002, se ha publicado en el Diario Oficial la Ley N° 19.833 que modifica al D.L. 1.939, de 1977, en lo relativo al sistema de concesiones de bienes fiscales introducido por la Ley N° 19.606, cuyo nuevo procedimiento considera un pronunciamiento del Gobierno Regional, señalando que el Sr. Intendente y el Consejo Regional deberán emitir su opinión dentro del plazo de 15 días. Una vez transcurrido dicho

plazo sin que el Gobierno Regional competente se hubiere pronunciado, se entenderá que su opinión es favorable a la petición de concesión respectiva.

5.-Que, se ha cumplido largamente el plazo señalado en el párrafo anterior señalado y no habiendo recibido el certificado del Consejo Regional de la Región del Bío Bío, que exprese su opinión favorable al otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito por cinco años.

**R E S U E L V O:**

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de esta fecha, a la Municipalidad de Tomé, Rut: 69.150.100-0, el inmueble fiscal ubicado en en camino de Concepción a Tomé, calle Cardenal Samoré S/N°, sitio 2, sector Punta de Parra, comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Bío Bío, inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 718 vta. N°699 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé correspondiente al año 1985, Sin rol de avalúo. ID Catastral 267964. La superficie total asignada del sitio 2 es de 6.763.22 m2, según plano 08111-14.231 C.U., y tiene los siguientes deslindes:

**NORTE**: Alejandro Quiero Avendaño, en 70,18 metros;
**ESTE** : Camino público de Tomé a Concepción, en 80,40 metros;
**SUR** : Calle Cardenal Samoré, en 7,50 metros; 50,40 metros y 77,55 metros;
**OESTE**: Sitio N°1, en 85,32 metros.

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.

b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el funcionamiento de la Escuela F-447.

c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C , D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.

En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.

d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporciona a través de éste acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo

e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.

e) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.

f) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

g) En todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, las cuales se entenderán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales.

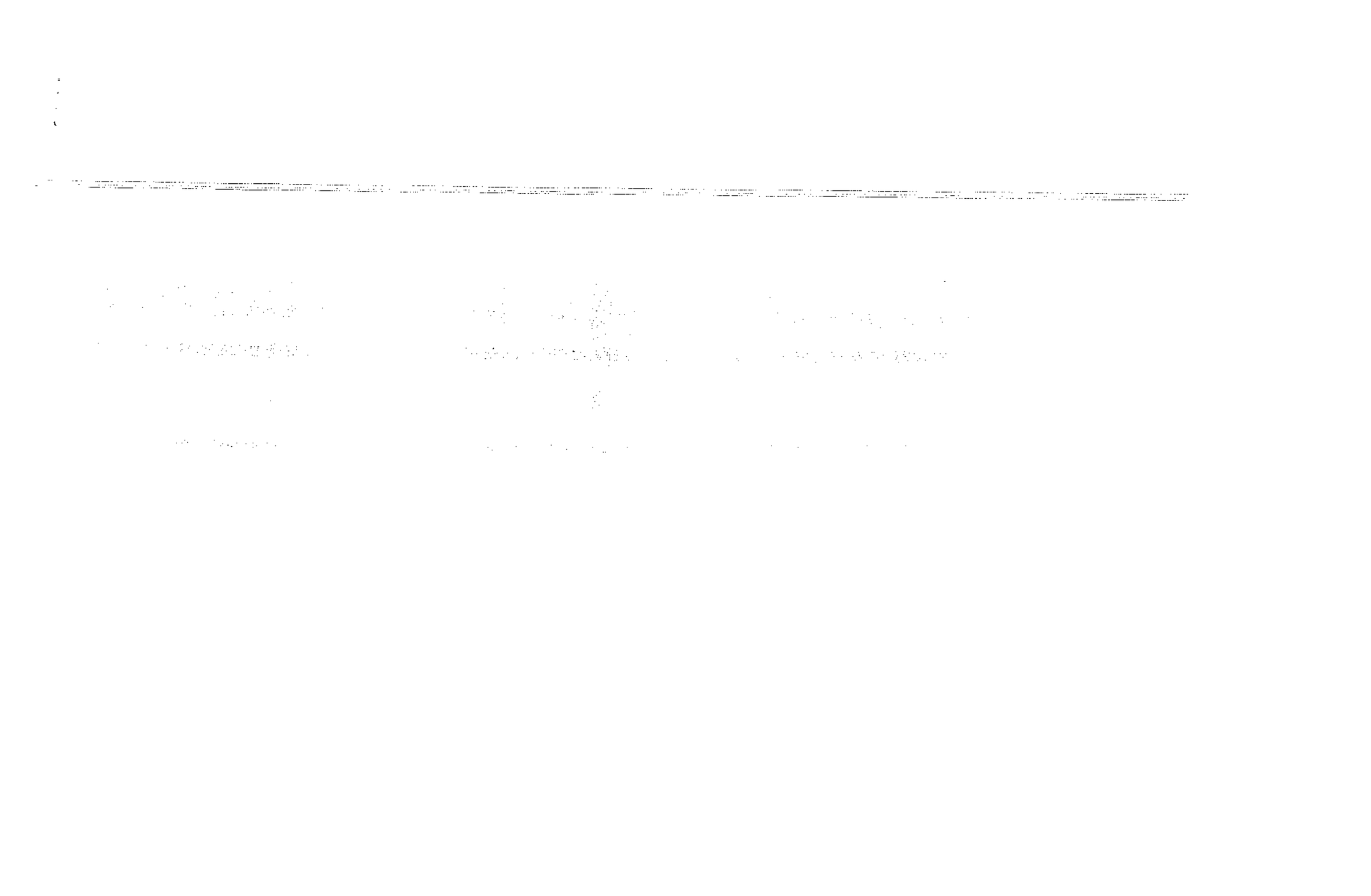
**Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.-**

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
VIII Región

**ERIC AEDO JELDRES**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/RAC/CPG/vpt
Distribución:
1.- Destinatario, Ignacio Serrano N°1185, Tomé
2.- Archivo Unidad Bienes Nacionales (3)
3.- Archivo Oficina de Partes
Rescug61



**ORD.: Nº SE.08 - 00215 - 2021**

**ANT.:** Nuestro Oficio NºE-35151 de fecha 17 de abril de 2020

**MAT.:** Solicita pronunciamiento sobre trámite de concesión de uso gratuito.

**CONCEPCIÓN,** 25 ENE 2021

**DE : VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES, REGIÓN DEL BIOBÍO**

**A : SR. IGNACIO ARAVENA URCELAY**
**SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE GOBIERNO**

Junto con saludar, me refiero a nuestro ordinario citado en el antecedente, mediante el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del DL 1939 de 1977, se solicitó al Consejo Regional de esta región emitir su opinión en relación a solicitud de concesión de uso gratuito por el plazo de 5 años, requerida por la I. Municipalidad de Tomé respecto del inmueble fiscal ubicado en **Cardenal Samoré Nº 90, Lote 4, Punta De Parra, comuna de Tomé**, con la finalidad de utilizar el inmueble al funcionamiento de la Escuela F-447 de la comuna de Tomé.

Al respecto, es menester hacer presente que habiendo transcurrido el plazo establecido para ello, el Consejo Regional de la Región del Biobío aún no ha emitido su pronunciamiento sobre la solicitud de concesión gratuita indicada precedentemente. Por esta razón, reitero solicitud al Consejo Regional de la Región del Biobío respecto de la solicitud de concesión de uso gratuito solicitada por la I. Municipalidad de Tomé por el plazo de 5 años, respecto del inmueble fiscal ubicado en Cardenal Samoré Nº 90, Lote 4, Punta De Parra, comuna de Tomé, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 61 del DL 1939 de 1977.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

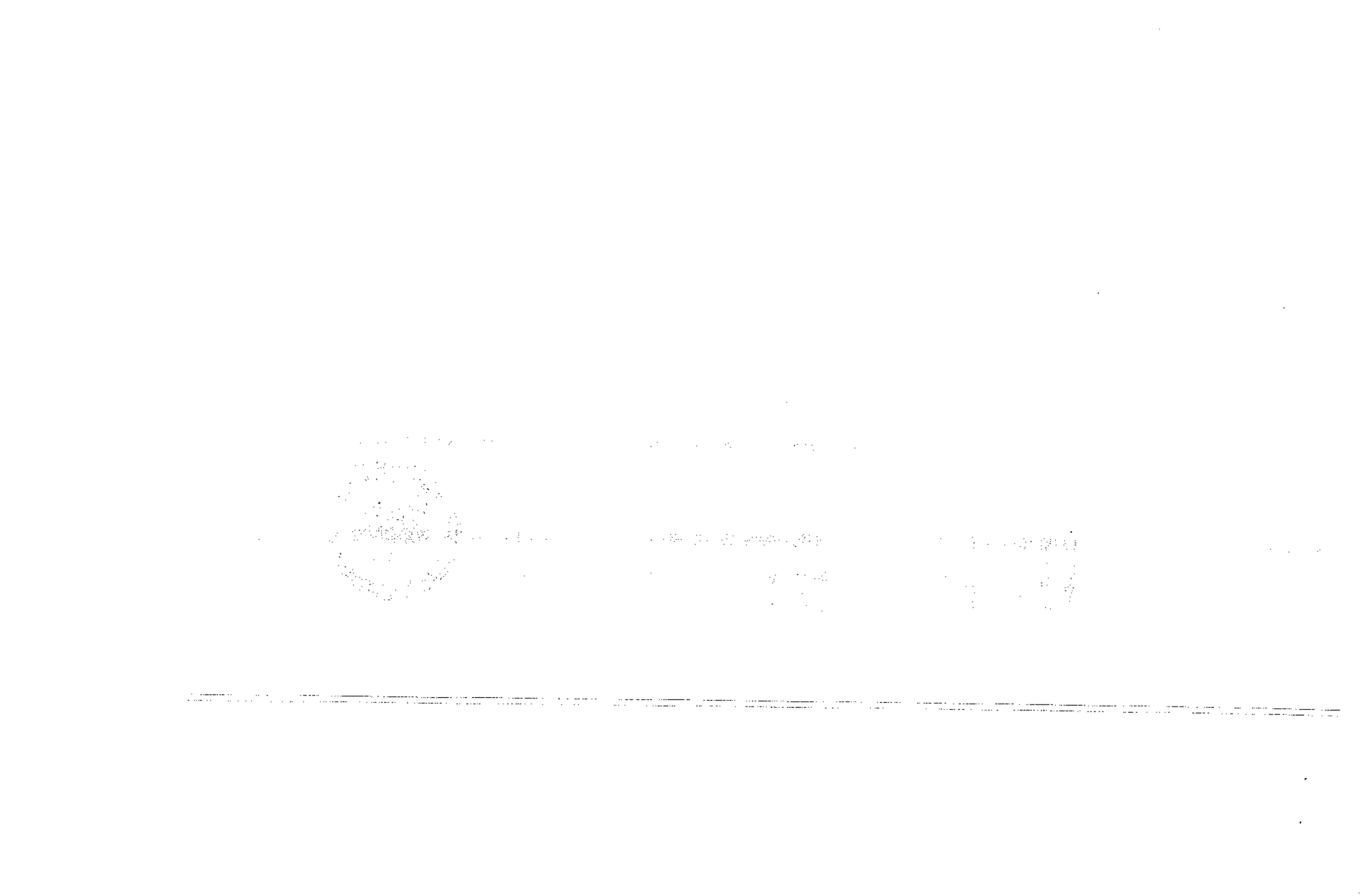
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - VIII Región

**VICTORIA PINCHEIRA POBLETE**
**ABOGADO**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIOBÍO**

SAR/RAG/KFA

**DISTRIBUCION:**

1.- Destinatario: Avenida Prat Nº523, Concepción
2.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (2)
3.- Archivo Partes



**Karen Flores Aguila**

**De:** Karen Flores Aguila
**Enviado el:** martes, 21 de abril de 2020 10:27
**Para:** Oficina de Partes Gobierno Regional
**Asunto:** Re: Oficio E-31151 de Seremi Bienes Nacionales
**Datos adjuntos:** Ord. E-31151, solicita opinion para continuar tramite de Concesión de Uso Gratuito.pdf

Estimados:

Adjunto oficio indicado

Saludos

Karen Flores Águila
Abogada
Unidad de Bienes Nacionales
Seremi de Bienes Nacionales
Región del Biobío
Fono: (56 41) 2106325

---

**De:** Oficina de Partes Gobierno Regional <partes@gorebiobio.cl>
**Enviado:** martes, 21 de abril de 2020 9:52
**Para:** Karen Flores Aguila
**Asunto:** Re: Oficio E-31151 de Seremi Bienes Nacionales

buenos días, informo que no viene adjunto el oficio E-31151.

Atte.

---

**De:** Karen Flores Aguila <karen.flores@mbienes.cl>
**Enviado:** lunes, 20 de abril de 2020 16:17
**Para:** Oficina de Partes Gobierno Regional
**Asunto:** Oficio E-31151 de Seremi Bienes Nacionales

Estimados:

Junto con saludar, adjunto Oficio E-31151, dirigido al Sr. Intendente, con su respectiva copia al Depto. Inversiones, Fomento Productivo y Universidades, Gobierno Regional?.

Atentamente

Karen Flores Águila
Abogada
Unidad de Bienes Nacionales
Seremi de Bienes Nacionales
Región del Biobío
Fono: (56 41) 2106325
Este mensaje y sus adjuntos puede contener información privada, confidencial o reservada y su divulgación no autorizada está prohibida por ley. Si Ud. lo ha recibido por error, se ruega notificarlo al remitente y eliminarlo inmediatamente.